ACTA 65-2025

SESIÓN ORDINARIA

LUNES TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS CON DOS MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.–

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas (Presidente Municipal), Sergio Chaves Acevedo (Vicepresidente Municipal), Anadis Huertas Méndez, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López Sancho, Amalia Salas Porras, Esteban Rodríguez Murillo, Jorge Antonio Rodríguez Miranda. --

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS): Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Flor de María Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Mariam Torres Morera.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas, Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María Maradiaga Jiménez, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Hellen María Chaves Zamora, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja.--

SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Manuel Enrique Salas Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María

Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Julio César Araya Murillo, Lucía Corrales Arias.--

ALCALDE MUNICIPAL: Juan Diego González Picado. –

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. –

ASISTENTES POR INVITACIÓN: Bernor Kopper Cordero, Evelyn Vargas Rojas, Keilor Chavarría Peñaranda, Dirección de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de San Carlos y Nelson Cabezas Castro, Presidente, Asociación de Desarrollo Específico para la Cultura del Cantón de San Carlos.—

VISITANTES: Medios de comunicación. –

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): Verónica Rodríguez Rodríguez, Priscilla Rodríguez Sánchez.-

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): Crisly Rebeca González Sánchez (llegada tardía), Jorge Luis Zapata Arroyo (llegada tardía), Eduardo Salas Rodríguez (motivos laborales).

Nota: Se da inicio a la sesión, contándose con la presencia de ocho regidores propietarios.

ARTÍCULO I.
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –

2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

3. ORACIÓN. –

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 62 Y N° 63 DEL 2025.-

5. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. –

6. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –

7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.-

8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –

9. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –

10. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 14 DE NOVIEMBRE 2025.-

11. ATENCIÓN INFORME COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. -

12. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

13. ATENCIÓN AL SEÑOR NELSON CABEZAS CASTRO, PRESIDENTE DE LA ASOCICIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PARA LA CULTURA DEL CANTON DE SAN CARLOS Y DIRECTOR DE LA BANDA 506 SAN CARLOS.-

Tema a tratar:

- Exposición de Proyecto Cultural.

14. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

15. INFORMES DE COMISIÓN. –

16. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. -

17. MOCIONES. -

Nota: Siendo las 17:07 horas, la señora Amalia Salas Porras, Regidora Suplente, se incorpora a la sesión, pasando a ocupar la curul de la Regidora Propietaria Crisly Rebeca González Sánchez, quien se encuentra ausente. A partir de ese momento, se cuenta con la presencia de nueve regidores propietarios. -

ARTÍCULO II.

ORACIÓN. -

La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Municipal, dirige la oración. –

ARTÍCULO IIII.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 62 Y N° 63 DEL 2025.-. -

- **Acta N°62 del 2025. –**

La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°62-2025, al no haber comentarios u objeción con respecto al Acta N°62-2025, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime. –**

- **Acta N°63 del 2025. –**

La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°63-2025, al no haber comentarios u objeción con respecto al Acta N°63-2025, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime. –**

ARTÍCULO IV.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR.-

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSECITO DE CUTRIS SOLICITA UNA LICENCIA TEMPORAL DE LICOR, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS Y UNA CABALGATA, EL SÁBADO 28 DE FEBRERO DEL 2026, Y EL 01 DE MARZO DEL 2026, A LAS 11:00 AM HASTA LAS 12:00 MN, CABE INDICAR QUE DICHA LICENCIA SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD.

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN, CIUDAD QUESADA SOLICITA UNA LICENCIA TEMPORAL DE LICOR, PARA

REALIZAR BAILE EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2025, CABE INDICAR QUE DICHA LICENCIA SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL EN DICHA COMUNIDAD.

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARCOS DE CUTRIS SOLICITA DOS LICENCIAS TEMPORALES DE LICOR, PARA REALIZAR LAS FIESTAS CÍVICAS DE SAN MARCOS DE CUTRIS, LOS DÍAS 14 AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EN UN HORARIO DE 6:00PM A 11:00 PM, CABE INDICAR QUE DICHAS LICENCIAS SE UBICARÁN EN EL REDONDEL.

ACUERDO N°01.-

Se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en centros recreativos, centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento, y centros infantiles de nutrición, y en el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, se podrán otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas únicamente cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos; no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para realizar la fiscalización, verificación y cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal, y en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda la licencia temporal de licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente indicada. Los lugares en donde se van a utilizar las licencias temporales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichas licencias se otorgan porque cuentan con todos los requisitos con base en el artículo 31 y siguientes del Reglamento a la Ley N.9047

denominado “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos”. Se autoriza la exoneración del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor de las Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios de funcionamiento de dichas licencias temporales, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley N.9047 denominado “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO V.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –

- **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-713-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
CARLOS MOLINA TENORIO	2-797-586	310956	MINISUPER	D1	CUTRIS

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 02.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-713-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
CARLOS MOLINA TENORIO	2-797-586	310956	MINISUPER	D1	CUTRIS

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

- **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-714-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y

en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
STEPHANIE JIMENEZ GONZALEZ	1-1782-248	311254	MINISUPER	D1	PITAL

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 03.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-714-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
STEPHANIE JIMENEZ GONZALEZ	1-1782-248	311254	MINISUPER	D1	PITAL

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

- **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-715-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
ESTHER NICOYA PRENDIS	155815012022	311231	RESTAURANTE	C	CUTRIS

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 04.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-715-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
ESTHER NICOYA PRENDIS	155815012022	311231	RESTAURANTE	C	CUTRIS

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

- **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA CERRO BLANCO – PITAL. –

Nombre Completo	N° de identificación
Belisa Madríz Martínez	501970787
Romain Miranda Mora	204820440
Ana Yancy García Madríz	205740162
Gitzy Cristina Dávila Raudez	118260215
Edwin Gómez Vargas	204110827

ESCUELA COOPEVEGA – CUTRIS. –

Nombre Completo	N° de identificación
Michael Ignacio Novoa Castellón	701670510

ESCUELA LAS DELICIAS – VENADO. –

Nombre Completo	N° de identificación
Ivannia Corrales Jiménez	206890576
Roger Villalobos Ávila	205740173
Reina del Carmen Chavarría Padilla	207010091
Sandra Magally Hernández Rojas	206370837
Marta Dalila Solano Chavarría	206810452

ESCUELA SANTA EULALIA – VENADO. –

Nombre Completo	N° de identificación
Mariano Francisco Sevilla Pichardo	155806930334
Luis Diego Robles Araya	204250760
Sonia Jeannette Robles Araya	203350708
Sandra Lisseth Pacheco Martínez	155843249911
Lourdes Rojas Murillo	206020701

ESCUELA SANTA RITA – FLORENCIA. –

Nombre Completo	N° de identificación
Karen Adriana Rodríguez Díaz	206120108
Yessenia del Carmen Mendoza Toruño	155820847016
Heyssel Karina Blanco Rodríguez	206620892
Vera Danitza Jiménez Villegas	503570747
Johanna María Soto Gamboa	206480746

ACUERDO N°05.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

Nota: Siendo las 17:12 horas la señora Anadis Huertas Méndez, Regidora Municipal, se incorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

ARTÍCULO VII.
JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.-

- **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación.–**

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación.

ESCUELA CERRO BLANCO – PITAL. –

Nombre Completo	N° de identificación
Belisa Madríz Martínez	501970787
Romain Miranda Mora	204820440
Ana Yancy García Madríz	205740162
Gitzy Cristina Dávila Raudez	118260215
Edwin Gómez Vargas	204110827

ESCUELA SANTA EULALIA – VENADO. -

Nombre Completo	N° de identificación
Mariano Francisco Sevilla Pichardo	155806930334
Luis Diego Robles Araya	204250760
Sonia Jeannette Robles Araya	203350708
Sandra Lisseth Pacheco Martínez	155843249911
Lourdes Rojas Murillo	206020701

ESCUELA SANTA RITA – FLORENCIA. -

Nombre Completo	N° de identificación
Karen Adriana Rodríguez Díaz	206120108
Yessenia del Carmen Mendoza Toruño	155820847016
Heyssel Karina Blanco Rodríguez	206620892
Vera Danitza Jiménez Villegas	503570747
Johanna María Soto Gamboa	206480746

ESCUELA SAN GERARDO - POCOSOL. -

Nombre Completo	N° de identificación
Lilliam Marielos Rodríguez Calderón	602170565

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, propone una moción de orden a fin de alterar el orden del día, manifestando que: efectivamente sí hubo un nombramiento que no se hizo de un centro educativo. Ahorita, hablando con doña Patricia para la transparencia del caso, hay un compromiso, y que ustedes sean testigos de un compromiso del departamento de ver qué mecanismo gestionan para que se puedan identificar los centros educativos previo a que inicie la sesión, porque sí ha sido algo que en las últimas semanas ha estado sucediendo bastante seguido.

Hay un compromiso por parte del departamento de elaborar un mecanismo, ya sea que a nivel de entrada levanten un registro y poder tener detectado, previo a la sesión, cuáles son los centros educativos que están presentes, porque hay unas juramentaciones o unos nombramientos de juntas administrativas y de educación, que a veces se hacen en otras sesiones. Queda pendiente la juramentación o cuando no llegan, que pensamos que era el caso de esta situación, y ya vimos que no. Nada más para que lo contemplen, y es algo en lo que el departamento estará trabajando para mejorar este tema. Por lo que se requiere realizar el debido nombramiento y juramentación del Centro Educativo que no fue llamado.

SE ACUERDA: Acoger la moción de orden tal cual fue presentada. **Votación unánime.-**

ARTÍCULO VIII.

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

- **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA EL JARDIN – PITAL. -

Nombre Completo	N° de identificación
Marianela Paz Ramírez	206940368
Carolina Centeno Alemán	207860238
Jorge Arturo Chacón Campos	601660128
Tania Meléndez Jiménez	205120152
Maribel Álvarez Blanco	207380752

ACUERDO N°06.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Junta de Educación anteriormente descrita. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO IX.
JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.-

- **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación.–**

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Junta de Educación, que se detalla a continuación.

ESCUELA EL JARDIN – PITAL. –

Nombre Completo	N° de identificación
Marianela Paz Ramírez	206940368
Carolina Centeno Alemán	207860238
Jorge Arturo Chacón Campos	601660128
Tania Meléndez Jiménez	205120152
Maribel Álvarez Blanco	207380752

ARTÍCULO X.
INFORME COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE CORRESPONDENCIA. –

- **Informe Comisión Municipal Especial de Correspondencia.-**

Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-041-2025**, emitido por los Regidores Jorge Luis Zapata Arroyo, Sergio Chaves Acevedo y Raquel Tatiana Marín Cerdas, el cual se detalla a continuación:

3 de noviembre de 2025

Al ser las 08:10 horas con la presencia del regidor Sergio Chaves Acevedo, el regidor Jorge Zapata Arroyo y la regidora Raquel Marín Cerdas, se inicia la sesión de la Comisión Especial de Correspondencia del lunes 27 de octubre de 2025.

Ausentes: Ninguno.

Artículo 1. Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0863-2025, emitido por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N°24.319 " LEY PARA CONDONAR DEUDAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES A LOS HOGARES CUYA CONDICION SEA DE POBREZA EXTREMA". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de apoyo al proyecto de ley N°24.319 "LEY PARA CONDONAR DEUDAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES A LOS HOGARES CUYA CONDICION SEA DE POBREZA EXTREMA".**

Artículo 2. Se recibe el oficio AL-CPOECO-2038-2025, emitido por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N°24.652 " LEY PARA EL ALIVIO Y CONDONACION DE LAS DEUDAS ACUMULADAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE TRANSITO". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de apoyo al proyecto de ley N° N°24.652 " LEY PARA EL ALIVIO Y CONDONACION DE LAS DEUDAS ACUMULADAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE TRANSITO".**

Artículo 3. Se recibe el oficio AL-CPLPP-0446-2025, emitido por el señor Manuel Ruiz Muñoz, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 24.448 " LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de apoyo al Expediente N° 24.448 " LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL".**

Artículo 4. Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0908-2025, emitido por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente N°24.529 "LEY PARA LA PREVENCIÓN, LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y EL NARCOTRAFICO". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de apoyo al Expediente N°24.529 "LEY PARA LA PREVENCIÓN, LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y EL NARCOTRAFICO".**

Artículo 5. Se recibe el oficio MSC-AM-2481-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de reductores de velocidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- **Trasladar el oficio MSC-AM-2481-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de reductores de velocidad y sus respectivos adjuntos, al Director del Colegio San Martín para que puedan completar los requisitos necesarios para tramitar los reductores de velocidad.**

- **Además, solicitar respetuosamente a la Administración Municipal que realice el traslado de la solicitud que hizo el Concejo Municipal de San Carlos al departamento correspondiente que está bajo su supervisión.**

Artículo 6. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Johnny Gerardo Umaña Tencio, ciudadano, asunto: Audiencia para presentar plan piloto de mejora en tiempos de respuesta y acceso a la salud y emergencia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal pueda coordinar los aspectos logísticos de la audiencia con el señor Johnny Gerardo Umaña Tencio; la cual se realizará el 17 de noviembre del presente año.**

Artículo 7. Se recibe el oficio AL-CPEDIS-0251-2025, emitido por la señora Daniela Agüero Bermúdez, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N°24.231 " ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL A LOS ARTICULOS 24 Y 27 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA), LEY N° 10192 DEL 28 DE ABRIL DE 2022 Y SUS REFORMAS Y DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. DECLARACIÓN DEL 5 DE NOVIEMBRE COMO DIA NACIONAL DE LA PERSONA CUIDADORA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD, CERTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS CUIDADORAS CON GRADO TÉCNICO Y SU INCLUSION COMO TRABAJADORAS DE LOS CUIDADOS EN ENTORNOS DOMÉSTICOS". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de apoyo al Expediente N°24.231 "ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL A LOS ARTICULOS 24 Y 27 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA), LEY N° 10192 DEL 28 DE ABRIL DE 2022 Y SUS REFORMAS Y DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. DECLARACIÓN DEL 5 DE NOVIEMBRE COMO DIA NACIONAL DE LA PERSONA CUIDADORA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD, CERTIFICACIÓN DE**

LAS PERSONAS CUIDADORAS CON GRADO TÉCNICO Y SU INCLUSION COMO TRABAJADORAS DE LOS CUIDADOS EN ENTORNOS DOMÉSTICOS".

Artículo 8. Se recibe el oficio MSC-AM-2524-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: modificación de acuerdo para convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Pital. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- **Modificar el Acuerdo N.º 35, Artículo XII, Acta N.º 77, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2023, mediante el cual se autorizó la suscripción del *Convenio Marco de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Pital de San Carlos*, específicamente en la parte donde dice: "Autorizar a la señora Karol Salas Vargas, alcaldesa Municipal, para suscribir el Convenio Marco de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Pital de San Carlos." Para que se lea de la siguiente manera: "Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde Municipal, o a quien ocupe dicho cargo, para suscribir el Convenio Marco de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Pital de San Carlos."**

Todo lo demás se mantiene de la misma manera.

Artículo 9. Se recibe el oficio MSC-AM-2525-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: modificación de acuerdo borrador Convenio Marco de Cooperación con la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Venecia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- **Modificar el Artículo XI, Acuerdo N.º 25, Acta N.º 07, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero del 2024, mediante el cual se autorizó la suscripción del *Convenio Marco de Cooperación con la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Venecia* para que en adelante se lea la autorización de la siguiente manera:**

"Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde Municipal, o a quien ocupe dicho cargo, para suscribir el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÒN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE VENECIA "SOLICITUD DE DONACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO"
Todo lo demás se mantiene de la misma manera.

Artículo 10. Se recibe el oficio MSC-AM-2529-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Borrador Reglamento para Operación y Administración del Acueducto Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-AM-2529-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Borrador Reglamento para Operación y Administración del Acueducto Municipal; a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación.**

Artículo 11. Se recibe el oficio MSC-AM-2532-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención al oficio MSCCM-SC-3014-2025 sobre solicitudes al Departamento de Relaciones Públicas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 12. Se recibe el oficio AL-CPEMUJ-0155-2025, emitido por la señora Noemy Montero Guerrero, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 24.493 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL SECTOR PÚBLICO". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEMUJ-0155-2025, emitido por la señora Noemy Montero Guerrero, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 24.493 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL SECTOR PÚBLICO"; a la Comisión de la Mujer para su análisis y recomendación.**

Artículo 13. Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0931-2025, emitido por la señora Mariana Zamora Guzmán, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N°25.213 " LEY PARA PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de apoyo al Expediente N°25.213 " LEY PARA PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES".**

Artículo 14. Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0930-2025, emitido por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 25.091 "Adición de un artículo 4 bis a la Ley N.º 4716, Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de 9 de febrero de 1971, para el fortalecimiento de las finanzas de este instituto". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de apoyo al Expediente N° 25.091 "Adición de un artículo 4 bis a la Ley N.º 4716, Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de 9 de febrero de 1971, para el fortalecimiento de las finanzas de este instituto".**

Artículo 15. Se recibe el oficio MSCCM-SC-3257-2025, emitido por la señora Patricia Solís Quirós, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, asunto: Especificaciones-Contratación de Profesional para la investigación de Parquímetros.**SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

I. **Aprobar las modificaciones introducidas en el documento DCI-MSCCM-SC-002-2025, con base en el documento original DCI-MSCCM-SC-001-2025, según el detalle descrito en el presente oficio.**
II. **Eliminar de las especificaciones técnicas toda referencia a la realización de un procedimiento administrativo o a la existencia de un órgano decisor, sustituyendo dichos términos por aquellos que correspondan al carácter de una investigación preliminar e independiente, conforme a lo dispuesto por el Concejo Municipal.**
III. **Mantener el alcance, objetivos y lineamientos definidos por el Concejo Municipal en el acuerdo citado, garantizando la independencia del profesional a contratar y la transparencia del proceso.**
IV. **Instruir al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal para que realice las gestiones administrativas correspondientes a efectos de actualizar los documentos oficiales y garantizar su debida publicación.**
V. **Remitir copia del presente documento a la Alcaldía Municipal, la Asesoría Legal del Concejo y al Departamento de Proveeduría, para su conocimiento y las acciones que correspondan.**

Artículo 16. Se recibe el oficio AL-CPEAMB-3197-2025, emitido por la señora Paola Muñoz Sibaja, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente 24.678 "CREACION DE REGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEAMB-3197-2025, emitido por la señora Paola Muñoz Sibaja, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente 24.678 "CREACION DE REGIMEN ESPECIAL DE**

INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS"; a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.

Artículo 17. Se recibe el oficio AL-CPLPP-0446-2025, emitido por el señor Manuel Ruiz Muñoz, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 24.488 " LEY DE MODERNIZACIÓN Y ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS PÚBLICOS EN CONDOMINIOS DE INTERÉS SOCIAL". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de apoyo al Expediente N° 24.488 " LEY DE MODERNIZACIÓN Y ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS PÚBLICOS EN CONDOMINIOS DE INTERÉS SOCIAL".**

Artículo 18. Se recibe el oficio AL-CPLPP-0465-2025, emitido por el señor Manuel Ruiz Muñoz, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 24.316 "LEY MONITORIO LABORAL"**. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 19. Se recibe el oficio TRA-475-25-SCM, emitido por la señora Gabriela Guillén Vargas, Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, asunto: Apoyo a moción presentada por Luis A. Monge Arrieta y Francisco Corrales Madrigal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 20. Se recibe el oficio **MSC-AM-2551-2025**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio **MSCAM-SJ-1063-2025** emitido por la Licda. María Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos, remitiendo oficio **MSCAM-SJ-1058-2025** de la Licda. María José Coto Campos, abogada y notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, que es borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela El Palmar, Pital, para el

"Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo", **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1. **En atención del oficio MSC-AM-2551-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL PALMAR DE |PITAL DE SAN CARLOS, "OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO", para el proyecto "GRUPO DE BAILE FOLCLÓRICO ESCUELA EL PALMAR", que consta en el oficio MSCAM-SJ-1058-2025, convenio número 018-2025**.
2. **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL PALMAR DE PITAL DE SAN CARLOS, "OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO".**

Artículo 21. Se recibe el oficio **MSC-AM-2552-2025**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio **MSCAM-SJ-2146-2025** emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, que es borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Pital, San Carlos, para el proyecto "INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA COMUNAL DE CALLE LAS AMÉRICAS, BARRIO DISNEYLANDIA DE PITAL", **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1. **En atención del oficio MSC-AM-2552-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL, SAN CARLOS, "INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA COMUNAL DE CALLE LAS AMÉRICAS, BARRIO DISNEYLANDIA DE PITAL", que consta en el oficio MSCAM-SJ-2146-2025, convenio número 082-2025.**
2. **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL, SAN CARLOS "INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA COMUNAL DE CALLE LAS AMÉRICAS, BARRIO DISNEYLANDIA DE PITAL".**

Artículo 22. Se recibe el oficio MSC-AM-2553-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio MSCAM-SJ-2149-2025 emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, que es borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Escondido de Pital, para el proyecto "INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE DEPORTES DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL", **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1. **En atención del oficio MSC-AM-2552-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL DE SAN CARLOS, ALAJUELA**

“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE DEPORTES DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-2149-2025, convenio número 083-2025.

2. **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL DE SAN CARLOS, ALAJUELA “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE DEPORTES DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL”.**
3. **Solicitar al señor Alcalde Municipal, señor Juan Diego González Picado, que según las posibilidades técnicas y presupuestarias, proceda al levantamiento y catastro de plano para la finca A-166.765-000, propiedad de la Municipalidad de San Carlos, con el fin de dotar de tan importante elemento al inmueble, o en su defecto, si cuenta con el plano catastrado lo inscriba en el bien, rectificando la descripción de la finca con las características que contemple el referido plano.**

Artículo 23. Se recibe el oficio MSC-AM-2554-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio MSCAM-SJ-2151-2025 emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, que es borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela El Futuro de La Tigra, para el proyecto “MEJORAS A LAS ACERAS DE ACCESO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN AULAS DE LA ESCUELA EL FUTURO DE LA TIGRA”, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1. **En atención del oficio MSC-AM-2554-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el**

borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL FUTURO LA TIGRA SAN CARLOS, "MEJORAS A LAS ACERAS DE ACCESO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN AULAS DE LA ESCUELA EL FUTURO DE LA TIGRA" que consta en el oficio MSCAM-SJ-2151-2025, convenio número 084-2025.

2. **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL FUTURO LA TIGRA SAN CARLOS, "MEJORAS A LAS ACERAS DE ACCESO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN AULAS DE LA ESCUELA EL FUTURO DE LA TIGRA".**

Artículo 24. Se recibe el oficio MSC-AM-2555-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio MSCAM-SJ-2154-2025 emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, que es borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de la Unión de Monterrey, para el proyecto "INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA DE USO COMUNAL DE LA UNION DE MONTERREY" **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1. **En atención del oficio MSC-AM-2555-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de la Unión de Monterrey, para el proyecto "INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA DE USO COMUNAL DE LA UNION DE MONTERREY" que consta en el oficio MSCAM-SJ-2154-2025, convenio número 085-2025.**

2. **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de la Unión de Monterrey, para el proyecto "INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA DE USO COMUNAL DE LA UNION DE MONTERREY".**

Artículo 25. Se recibe el oficio AL-CPEAMB-3413-2025, emitido por la señora Paola Muñoz Sibaja, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 25.152 " Ley para la Gestión del Arbolado Urbano, Arbustos y Herbáceas en la Infraestructura Verde Urbana, Reforma a la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554, de 4 de Octubre de 1995 y Ley Forestal, N.º 7575, de 13 de febrero de 1996". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de apoyo al Expediente N° 25.152 "Ley para la Gestión del Arbolado Urbano, Arbustos y Herbáceas en la Infraestructura Verde Urbana, Reforma a la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554, de 4 de Octubre de 1995 y Ley Forestal, N.º 7575, de 13 de febrero de 1996".**

Artículo 26. Se recibe el oficio MSC-AM-2556-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio MSCAM-SJ-2156-2025 emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, que es borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Ron Ron Abajo de Ciudad Quesada, para el proyecto "PINTURA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA RON RON ABAJO DE CIUDAD QUESADA" **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1. **En atención del oficio MSC-AM-2556-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San**

Carlos y la Junta de Educación Escuela Ron Ron Abajo de Ciudad Quesada, para el proyecto "PINTURA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA RON RON ABAJO DE CIUDAD QUESADA" que consta en el oficio MSCAM-SJ-2156-2025, convenio número 086-2025.

2. **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Ron Ron Abajo de Ciudad Quesada, para el proyecto "PINTURA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA RON RON ABAJO DE CIUDAD QUESADA".**

Artículo 27. Se recibe el oficio MSC-AM-2557-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio MSCAM-SJ-2158-2025 emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, que es borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Tres Amigos de Pital, para el proyecto "CAMBIO DE ZINC EN LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS AULAS DE LA ESCUELA TRES AMIGOS DE PITAL"

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

1. **En atención del oficio MSC-AM-2557-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Tres Amigos de Pital, para el proyecto "CAMBIO DE ZINC EN LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS AULAS DE LA ESCUELA TRES AMIGOS DE PITAL" que consta en el oficio MSCAM-SJ-2158-2025, convenio número 087-2025.**
2. **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Tres**

Amigos de Pital, para el proyecto "CAMBIO DE ZINC EN LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS AULAS DE LA ESCUELA TRES AMIGOS DE PITAL."

Artículo 28. Se recibe el oficio MSC-AM-2558-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio MSCAM-SJ-2160-2025 emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, que es borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Marsella de Venecia, para el proyecto "PINTURA DE PAREDES EXTERNAS SALÓN MULTIUSO DE MARSELLA, VENECIA" **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1. **En atención del oficio MSC-AM-2558-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Marsella de Venecia, para el proyecto "PINTURA DE PAREDES EXTERNAS SALÓN MULTIUSO DE MARSELLA, VENECIA" que consta en el oficio MSCAM-SJ-2160-2025, convenio número 088-2025.**
2. **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Marsella de Venecia, para el proyecto "PINTURA DE PAREDES EXTERNAS SALÓN MULTIUSO DE MARSELLA, VENECIA".**

Artículo 29. Se recibe el oficio MSC-AM-2559-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio MSCAM-SJ-2162-2025 emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, que es borrador de

Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Coopevega de Cutris, para el proyecto “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO, COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y CERÁMICA EN LA DELEGACIÓN POLICIAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS” **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1. **En atención del oficio MSC-AM-2559-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Coopevega de Cutris, para el proyecto “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO, COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y CERÁMICA EN LA DELEGACIÓN POLICIAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS” que consta en el oficio MSCAM-SJ-2162-2025, convenio número 089-2025.**
2. **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Coopevega de Cutris, para el proyecto “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO, COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y CERÁMICA EN LA DELEGACIÓN POLICIAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS”.**

Artículo 30. Se recibe el oficio MSC-AM-2560-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio MSCAM-SJ-2163-2025 emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, que es borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Pueblo Viejo para el otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1. **En atención del oficio MSC-AM-2560-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Pueblo Viejo para el otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos. que consta en el oficio MSCAM-SJ-2163-2025, convenio número 027-2025.**
2. **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Pueblo Viejo para el otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos.**

Artículo 31. Se recibe el oficio AL-CPGOB-0507-2025, emitido por Mariana Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente 24.953 “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL DE LA VUELTA CICLISTA A COSTA RICA”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 32. Se recibe el oficio AL-CPGOB-0512-2025, emitido por la señora Mariana Zamora Guzmán, Asamblea Legislativa, asunto: Ley Expediente N° 24.976 “REFORMA AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY N. º 3503, LEY REGULADORA TRANSPORTE REMUNERADO PERSONAS VEHÍCULOS AUTOMOTORES”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 33. Se recibe la Resolución Administrativa MSC-RAM-219-2025 emitida por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud Aceptación de Terreno destinado a Calle Pública Expediente

Administrativo AM-CALLE PUBLICA-183-2023. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar la Resolución Administrativa MSC-RAM-219-2025 emitida por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud Aceptación de Terreno destinado a Calle Pública Expediente Administrativo AM-CALLE PUBLICA-183-2023, a la Comisión de Obra Pública a sus análisis y recomendación.**

Artículo 34. Se recibe el documento sin número de oficio emitido por el M.Sc. Carlos Eduardo Torres Soto, Presidente Asociación de Desarrollo de Buenos Aires, asunto: Permiso para uso de vía pública principal municipal con motivo de desfile navideño. Dirigida a Keilor Castro Víquez, Jefe Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el documento sin número de oficio emitido por el M.Sc. Carlos Eduardo Torres Soto, Presidente Asociación de Desarrollo de Buenos Aires, asunto: Permiso para uso de vía pública principal municipal con motivo de desfile navideño, a la Comisión de Cultura y solicitar evaluación y criterio para declarar evento de interés cantonal.**

Artículo 35. Se recibe el oficio AL-CPPLEIII-1666-2025, emitido por la Éricka Ugalde Camacho, Jefa de Área III, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta obligatoria- Exp. 23.158 “REFORMA DE LA LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS, Nº 9158, DE 8 DE AGOSTO DE 2013”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 36. Se recibe el oficio MSC-AM-2584-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Disfrute de vacaciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

A) Se tiene por informado este Concejo Municipal del disfrute de vacaciones del señor alcalde Juan Diego González Picado, del 6 al 8 de noviembre del presente año.

B) Gestiónese ante el Departamento de Recursos Humanos los trámites administrativos requeridos y el nombramiento de la vicealcaldesa Pilar Porras en sustitución del señor Alcalde durante su ausencia.

Artículo 37. Se recibe el oficio MSC-AM-2585-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Cumbre Ministerial de ALC y Red OCDE-BID 2025, Asunción, Paraguay. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

A) Se tiene por informado este Concejo Municipal de la invitación realizada al señor Juan Diego González Picado para participar en la Cumbre Ministerial de ALC y Red OCDE-BID 2025, Asunción, Paraguay a realizarse del 10 al 11 de noviembre; requiriendo viajar del 9 al 12 de noviembre del presente año.

B) Gestiónese ante el Departamento de Recursos Humanos los trámites administrativos en cuanto a la Licencia correspondiente y el nombramiento de la vicealcaldesa Pilar Porras en sustitución del señor Alcalde durante su ausencia.

C) Se solicita al señor Juan Diego González Picado, en un plazo no mayor de 8 días hábiles posterior a su regreso, presentar a este Concejo Municipal un informe en cuanto a la visita de representación realizada y los objetivos alcanzados con la misma.

Artículo 38. Se recibe el oficio AL-CPASOC-1618-2025, emitido por Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Consulta Texto dictaminado Exp. 24.552 “ADICIONES A LA LEY N°10.025 “FOMENTO A LA

LECTURA, EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS" DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS CLUBES DE LECTURA Y ACCESO A LA LECTURA EN ESPACIOS COMUNALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 39. Se recibe el oficio AL-CPEMUJ-0281-2025, emitido por Noemy Montero Guerrero, Comisiones Legislativas I, asunto: Consulta Texto dictaminado Exp. 24.530 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y EXPANCIÓN DE LE RED DE LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN Y ALBERGUE TEMPORAL PARA MUJERES EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y RIESGO DE MUERTE EN COSTA RICA". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEMUJ-0281-2025, emitido por Noemy Montero Guerrero, Comisiones Legislativas I, asunto: Consulta Texto dictaminado Exp. 24.530 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y EXPANCIÓN DE LE RED DE LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN Y ALBERGUE TEMPORAL PARA MUJERES EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y RIESGO DE MUERTE EN COSTA RICA" a la Comisión Condición de la Mujer para análisis y recomendación.**

Artículo 40. Se recibe el documento sin número de oficio emitido por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), asunto: Solicitud de consulta formal, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1. **Remitir el documento sin número de oficio emitido por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), asunto: Solicitud de consulta formal a la Administración Municipal para lo que corresponda, a fin de que se analice su contenido y se determine el trámite procedente conforme al**

artículo 13 de la Ley N.º 7600 y normativa aplicable e informe a este Concejo Municipal.

2. **Trasladar el documento sin número de oficio emitido por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), asunto: Solicitud de consulta formal, a la Asesoría Legal Municipal y solicitar un criterio jurídico sobre la obligación de consulta a organizaciones de personas con discapacidad debidamente constituidas, en relación con los distintos instrumentos de planificación municipal citados, al amparo de la Ley N.º 7600, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y demás normativa relacionada.**

Artículo 41. Se recibe el oficio AL-CPAAGRO-1367-2025, emitido por Cinthya Díaz Briceño, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente 25.184 “LEY DE SOSTENIBILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPAAGRO-1367-2025, emitido por Cinthya Díaz Briceño, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente 25.184 “LEY DE SOSTENIBILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS” a la Comisión de Agropecuarios para análisis y recomendación.**

Artículo 42. Se recibe el oficio MSCAM-CSE-0175-2025, emitido por Lic. Alberto Blanco Vega, Contralor de Servicios Municipalidad San Carlos, asunto: Recomendaciones con base en el informe MSCAM-CSE-0033-2025, de Inspección sobre Accesibilidad en edificio del Palacio Municipal de la Municipalidad de San Carlos, con colaboración técnica del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS). **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSCAM-CSE-0175-2025, emitido por Lic. Alberto Blanco Vega, Contralor de Servicios Municipalidad San Carlos, asunto: Recomendaciones con base en**

el informe MSCAM-CSE-0033-2025, de Inspección sobre Accesibilidad en edificio del Palacio Municipal de la Municipalidad de San Carlos, con colaboración técnica del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), a la Comisión de Accesibilidad para Análisis y Recomendación.

Artículo 43. Se recibe el oficio AL-CPESEG-0251-2025, emitido por Daniella Agüero Bermudez, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta texto dictaminado expediente 24.457 “LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Emitir Voto de Apoyo al Proyecto de Ley expediente 24.457 “LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE”.**

Artículo 44. Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0960-2025, emitido por Guiselle Hernandez Aguilar, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta texto dictaminado expediente 24.676 “REFORMA DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 18 DE MAYO DE 1998 (anteriormente denominado: ADICION DE UN INCISO E) Y UN INCISO F) AL ARTÍCULO 174, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Emitir Voto de Apoyo al Proyecto de Ley expediente 24.676 “REFORMA DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 18 DE MAYO DE 1998 (anteriormente denominado: ADICION DE UN INCISO E) Y UN INCISO F) AL ARTÍCULO 174, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998”.**

Artículo 45. Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0972-2025, emitido por Guiselle Hernandez Aguilar, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta texto dictaminado expediente 25.134 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Emitir Voto de Apoyo al**

Proyecto de Ley expediente 25.134 "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL".

Artículo 46. Se recibe el oficio MSC-AM-2594-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio MSCAM-SJ-2230-2025 emitido por la Licda. María José Coto Campos, abogada y notaria institucional del Departamento de Servicios Jurídicos, que es borrador de "Convenio de Cooperación INTERINSTITUCIONAL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS", **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1. **En atención del oficio MSC-AM-2594-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el borrador de "Convenio de Cooperación INTERINSTITUCIONAL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS" que consta en el oficio MSCAM-SJ-2230-2025, convenio DVOP-DOF-2025-01.**
2. **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación INTERINSTITUCIONAL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DVOP-DOF-2025-01.**

La sesión finaliza al ser las 08:44 horas

Nota: Siendo las 17:31 horas el señor Sergio Chaves Acevedo, Regidor Municipal, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Álvaro Ignacio Esquivel Castro.-

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Sobre el artículo N° 46 que corresponde a un convenio que se va a firmar con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que ya hemos pasado en varias versiones por este Concejo Municipal desde hace un año, cuando comenzamos con algunas gestiones para que este convenio se llegue a firmar. Ya, gracias a Dios, hay una versión final y es la que hoy estamos aprobando con esta recomendación de la Comisión de Correspondencia, a quienes agradezco también por haberlo visto de forma expedita y que se vaya a aprobar de una sola vez sin que vaya a comisión. Es el convenio que tal vez recuerdan, que es para la intervención de una draga en algunos ríos del cantón de San Carlos y que supera los 124 millones de colones. Quisiera aprovechar para agradecer a algunos departamentos de la Municipalidad de San Carlos que han trabajado en esto durante este año: el Departamento Legal, la Unidad Técnica, Pilar y su asistente Juan Carlos. Incluso el Diputado Joaquín Hernández me ha ayudado con algunas consultas que se han tenido que hacer directamente al MOPT, al Director de Obras Públicas, Gerardo Vargas, y a Jorge Paniagua, que es del Comité del Río Aguas Zarcas, quien también ha estado dándole seguimiento a este tema desde que iniciamos, y bueno la constancia hace que estos logros se terminen dando. A pesar de que tenemos un año de estar trabajando en esto, ya nos falta menos. Con esta aprobación de este acuerdo se enviarán todos los documentos al MOPT para que sea analizado primero por el Departamento Legal del MOPT con los últimos ajustes que se hicieron, y luego firmado por el ministro del MOPT y por Juan Diego, el alcalde de San Carlos, para ya dar inicio con esto. Ya tenemos el presupuesto asegurado para el próximo año, espero verlo hecho una realidad pronto.

El señor Marcos Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, indica: Quería solicitar que en el artículo número 7 viene un voto de apoyo que se le está solicitando al Concejo Municipal, sería el 24231. Es un voto de apoyo. A los compañeros de la Comisión de Adulto Mayor nos gustaría que se nos envíe primero para poder conocer a fondo qué dice el expediente.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: El único cambio que se le estaría haciendo al informe de la Comisión Especial de Correspondencia es en el artículo 7, que se trasladaría a la Comisión de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor con COMUDAN para su análisis y recomendación.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, al no presentarse más comentarios ni objeciones respecto al informe de la Comisión Especial de Correspondencia lo somete a votación con el cambio indicado anteriormente en el artículo n° 07, quedando el informe aprobado por **unanimidad y en firme.-**

ACUERDO N° 07.-

En relación con el oficio AL-CPEMUN-0863-2025, emitido por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N°24.319 " se determina, dar voto de apoyo al proyecto de ley N°24.319 "LEY PARA CONDONAR DEUDAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES A LOS HOGARES CUYA CONDICION SEA DE POBREZA EXTREMA". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 08.-

En atención al oficio AL-CPOECO-2038-2025, emitido por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N°24.652, se determina: dar voto de apoyo al proyecto de ley N° N°24.652 " LEY PARA EL ALIVIO Y CONDONACION DE LAS DEUDAS ACUMULADAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE TRANSITO". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 09.-

Con base en el oficio AL-CPLPP-0446-2025, emitido por el señor Manuel Ruiz Muñoz, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 24.448, se determina, dar voto de apoyo al Expediente N° 24.448 " LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 10.-

En relación con el oficio AL-CPEMUN-0908-2025, emitido por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente N°24.529, se determina, dar voto de apoyo al Expediente N°24.529 "LEY PARA LA PREVENCIÓN, LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y EL NARCOTRAFICO". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 11.-

- Trasladar el oficio MSC-AM-2481-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de reductores de velocidad y sus respectivos adjuntos, al Director del Colegio San Martín para que puedan completar los requisitos necesarios para tramitar los reductores de velocidad.

- Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal que realice el traslado de la solicitud que hizo el Concejo Municipal de San Carlos al departamento correspondiente que está bajo su supervisión.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 12.-

En atención al documento sin número de oficio, emitido por el señor Johnny Gerardo Umaña Tencio, ciudadano, asunto: Audiencia para presentar plan piloto de mejora en tiempos de respuesta y acceso a la salud y emergencia, se determina, solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal pueda coordinar los aspectos logísticos de la audiencia con el señor Johnny Gerardo Umaña Tencio; la cual se realizará el 17 de noviembre del presente año. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 13.-

Trasladar a la Comisión de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAN) para su análisis y recomendación, oficio AL-CPEDIS-0251-2025, emitido por la señora Daniela Agüero Bermúdez, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N°24.231 "ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL A LOS ARTICULOS 24 Y 27 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA), LEY N° 10192 DEL 28 DE ABRIL DE 2022 Y SUS REFORMAS Y DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. DECLARACIÓN DEL 5 DE NOVIEMBRE COMO DIA NACIONAL DE LA PERSONA CUIDADORA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD, CERTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS CUIDADORAS CON GRADO TÉCNICO Y SU INCLUSION COMO TRABAJADORAS DE LOS CUIDADOS EN ENTORNOS DOMÉSTICOS". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 14.-

En atención al oficio MSC-AM-2524-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: modificación de acuerdo para convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Pital, se determina:

- Modificar el Acuerdo N.º 35, Artículo XII, Acta N.º 77, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2023, mediante el cual se autorizó la suscripción del *Convenio Marco de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Pital de San Carlos*, específicamente en la parte donde dice: “Autorizar a la señora Karol Salas Vargas, alcaldesa Municipal, para suscribir el Convenio Marco de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Pital de San Carlos.” Para que se lea de la siguiente manera:

  “Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, o a quien ocupe dicho cargo, para suscribir el Convenio Marco de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Pital de San Carlos.”

Todo lo demás se mantiene de la misma manera.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 15.-

En relación con el oficio MSC-AM-2525-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: modificación de acuerdo borrador Convenio Marco de Cooperación con la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Venecia, se determina:

- Modificar el Artículo XI, Acuerdo N.º 25, Acta N.º 07, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero del 2024, mediante el cual se autorizó la suscripción del *Convenio Marco de Cooperación con la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Venecia* para que en adelante se lea la autorización de la siguiente manera:

  "Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, o a quien ocupe dicho cargo, para suscribir el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÒN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE VENECIA "SOLICITUD DE DONACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO"

Todo lo demás se mantiene de la misma manera.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 16.-

Trasladar el oficio MSC-AM-2529-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Borrador Reglamento para Operación y Administración del Acueducto Municipal; a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 17.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-2532-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención

al oficio MSCCM-SC-3014-2025 sobre solicitudes al Departamento de Relaciones Públicas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 18.-

Trasladar el oficio AL-CPEMUJ-0155-2025, emitido por la señora Noemy Montero Guerrero, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 24.493 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL SECTOR PÚBLICO"; a la Comisión Municipal de la Mujer para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 19.-

En atención al oficio AL-CPEMUN-0931-2025, emitido por la señora Mariana Zamora Guzmán, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N°25.213, se determina, dar voto de apoyo al Expediente N°25.213 " LEY PARA PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 20.-

En relación con el oficio AL-CPEMUN-0930-2025, emitido por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 25.091, se determina, dar voto de apoyo al Expediente N° 25.091 "Adición de un artículo 4 bis a la Ley N.º 4716, Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de 9 de febrero de 1971, para el fortalecimiento de las finanzas de este instituto". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 21.-

En atención al oficio MSCCM-SC-3257-2025, emitido por la señora Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, asunto: Especificaciones-Contratación de Profesional para la investigación de Parquímetros, se determina:

I. Aprobar las modificaciones introducidas en el documento DCI-MSCCM-SC-002-2025, con base en el documento original DCI-MSCCM-SC-001-2025, según el detalle descrito en el presente oficio.

II. Eliminar de las especificaciones técnicas toda referencia a la realización de un procedimiento administrativo o a la existencia de un órgano decisor, sustituyendo dichos términos por aquellos que correspondan al carácter de una investigación preliminar e independiente, conforme a lo dispuesto por el Concejo Municipal.

III. Mantener el alcance, objetivos y lineamientos definidos por el Concejo Municipal en el acuerdo citado, garantizando la independencia del profesional a contratar y la transparencia del proceso.

IV. Instruir al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal para que realice las gestiones administrativas correspondientes a efectos de actualizar los documentos oficiales y garantizar su debida publicación.

V. Remitir copia del presente documento a la Alcaldía Municipal, la Asesoría Legal del Concejo y al Departamento de Proveeduría, para su conocimiento y las acciones que correspondan.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 22.-

Trasladar el oficio AL-CPEAMB-3197-2025, emitido por la señora Paola Muñoz Sibaja, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente 24.678 "CREACION DE REGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS"; a la Comisión de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación.**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 23.-

En atención al oficio AL-CPLPP-0446-2025, emitido por el señor Manuel Ruiz Muñoz, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 24.488, se determina, dar voto de apoyo al Expediente N° 24.488 " LEY DE MODERNIZACIÓN Y ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS PÚBLICOS EN CONDOMINIOS DE INTERÉS SOCIAL". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 24.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPLPP-0465-2025, emitido por el señor Manuel Ruiz Muñoz, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 24.316 "LEY MONITORIO LABORAL". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 25.-

Dar por visto y tomar nota del oficio TRA-475-25-SCM, emitido por la señora Gabriela Guillén Vargas, Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, asunto: Apoyo a

moción presentada por Luis A. Monge Arrieta y Francisco Corrales Madrigal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 26.-

1. En atención al oficio MSC-AM-2551-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina, Aprobar el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL PALMAR DE |PITAL DE SAN CARLOS, “OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO”, para el proyecto “GRUPO DE BAILE FOLCLÓRICO ESCUELA EL PALMAR”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1058-2025, convenio número 018-2025.

2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL PALMAR DE PITAL DE SAN CARLOS, “OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO”, el cual se detalla a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACION ESCUELA EL PALMAR DE PITAL DE SAN CARLOS

“Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”

No. 018-2025

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos- quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, amparado al artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° ___, Acuerdo N° ___, del Acta N° ___ de la Sesión celebrada el día Lunes ___ del año 2025; y **YICEL MOLINA MEJIAS,** mayor de edad, cédula de identidad dos- cuatrocientos sesenta y seis- quinientos setenta y ocho, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACION ESCUELA EL PALMAR DE PITAL DE SAN CARLOS**, cédula jurídica 3-008-092693 facultada para celebrar este convenio mediante Acta número 006--2025 de Sesión ordinaria, celebrada a las quince horas con cinco minutos del ocho de abril del dos mil veinticinco, artículo cinco, visible en folios 156-158 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la “JUNTA DE EDUCACIÓN”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el

cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.

II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

IV. Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por el Código Municipal y la Ley de Contratación Pública, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA DE EDUCACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así como establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San Carlos.

VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13, inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta Nº 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y LA JUNTA EDUCACION ESCUELA EL PALMAR DE PITAL DE SAN CARLOS** “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”; mismo que se realizará con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: <u>OBJETO DEL CONVENIO:</u> El presente convenio tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y **JUNTA EDUCACION ESCUELA EL PALMAR DE PITAL DE SAN CARLOS** que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

En particular, este convenio tiene como fin formalizar el proyecto **“GRUPO DE BAILE FOLCLÓRICO ESCUELA EL PALMAR”**, cuyo objetivo principal es fomentar el

desarrollo cultural, el amor a las tradiciones a través de la música folclórica nacional, expresado a través de bailes, con la creación del Grupo de Bailes Folclóricos Escuela El Palmar, el cual representa a la Escuela en diferentes festivales estudiantiles, en actividades culturales en las comunidades y en los actos cívicos escolares, según consta en expediente administrativo “Escuela El Palmar”

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete **conforme a sus posibilidades presupuestarias** a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la debida ejecución del proyecto **“GRUPO DE BAILE FOLCLÓRICO ESCUELA EL PALMAR”,** según el PERFIL DE PROYECTO PARA SOLICITUD DE DONACIONES DE CARACTTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, visible en el expediente administrativo “Escuela El Palmar” conforme lo establecido por la normativa legal vigente, y el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.

Los bienes adquiridos al amparo del presente convenio, serán puestos en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora realizar conforme lo establece el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

TERCERA: <u>OBLIGACIONES DE JUNTA DE EDUCACIÓN:</u> La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a:

a) Utilizar los bienes que se adquieran al amparo del presente convenio, en el proyecto denominado **"GRUPO DE BAILE FOLCLÓRICO ESCUELA EL PALMAR".**

b) En caso de que, en razón del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario.

c) La JUNTA DE EDUCACIÓN una vez recibida la donación correspondiente, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación.

CUARTA: <u>UNIDAD EJECUTORA</u>. Corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos del presente convenio, así como, rendir informes relacionados al proyecto a la Administración municipal; será también el responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones realizadas. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de la recepción de la donación.

QUINTA: <u>DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN.</u> Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora

al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura, departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr y por parte de la **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LOS ÁNGELES, PITAL** se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
esc.elpalmar@mep.go.cr

SEXTA: DE LOS RECURSOS. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes donados.

SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **JUNTA DE EDUCACIÓN,** durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

OCTAVA: <u>NORMAS SUPLETORIAS.</u> En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos.

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO	**YICEL MOLINA MEJIAS**
Alcalde	**Presidente**
Municipalidad de San Carlos	**Junta Educación Esc. El Palmar, Pital**

REFRENDO

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 27.-

1. En atención del oficio MSC-AM-2552-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina. Aprobar el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL, SAN CARLOS, “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA COMUNAL DE CALLE LAS AMÉRICAS, BARRIO DISNEYLANDIA DE PITAL”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-2146-2025, convenio número 082-2025.

2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL, SAN CARLOS “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA COMUNAL DE CALLE LAS AMÉRICAS, BARRIO DISNEYLANDIA DE PITAL”, el cual se detalla a continuación:

082-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA COMUNAL DE CALLE LAS AMÉRICAS, BARRIO DISNEYLANDIA DE PITAL”

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad

Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **NESTOR ANDRES RAMIREZ ACUÑA,** mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, cédula de identidad número dos- cuatrocientos setenta y siete- trescientos sesenta y seis, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS ,** inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo: cinco, FOLIO: seiscientos setenta y seis, Asiento: mil quinientos treinta y uno, código de registro número quinientos diecisiete, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 789 de la Sesión extraordinaria de la Junta Directiva celebrada a las dieciocho horas treinta minutos del día primero de setiembre del año dos mil veinticinco, artículo número dos, acuerdo número 3.1, en adelante denominado la **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las

condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.

V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para

ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS *"*INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA COMUNAL DE CALLE LAS AMÉRICAS, BARRIO DISNEYLANDIA DE PITAL",** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: <u>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE</u>. LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO- CERO CERO CERO,** terreno con naturaleza: terreno de potrero y agricultura, situado en el distrito seis Pital, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: **Norte:** Calle Pública, Rigoberto Chinchilla Bermúdez, Iris Giselle Esquivel Cabalceta, Pedro Sosa Pérez y servidumbre**, Sur:** Pitac SA Jose Uriel Centeno González, Flor Maria Jarquín Martínez**, Este:** Blanca Azucena Videa Rodríguez, Rigoberto Chinchilla, Melito Diaz Carrillo Maria Elena y Maria Teresa Solano, **y Oeste:** Pitac Sociedad Anónima, Blanca Azucena Videa Rodríguez, Melito Diaz Carrillo, Flora de Maria Jarquín, María Teresa Solano; con una medida de dos mil ochocientos sesenta y un metros con quince decímetros cuadrados, de conformidad con el plano de catastro A-0703784-1987.

SEGUNDA: <u>OBJETO DEL CONVENIO</u>. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la

MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado ***"*INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA COMUNAL DE CALLE LAS AMÉRICAS, BARRIO DISNEYLANDIA DE PITAL",** cuyo objeto principal es establecer un lugar apto donde los niños y niñas puedan realizar diversas actividades recreativa, que favorezcan el desarrollo físico, emocional y social de la población infantil; según consta en folio **0000005** del expediente administrativo N° 06-3632-1-01-2025.

TERCERA: <u>COSTOS Y APORTES.</u> El proyecto tendrá un costo total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,363,032.50**)**,** distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,343,032.50),** correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y se generará del código presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**
- La ASOCIACIÓN aportará la suma de **VEINTE MIL COLONES (₡20,000.00),** correspondiente a la mano de obra para la instalación inicial del parque infantil. Asimismo, se compromete a aportar un monto de VEITE MIL COLONES (₡20,000.00) de manera mensual destinado al mantenimiento del parque infantil una vez instalado, con el fin de garantizar su conservación, limpieza y seguridad para el uso de los niños y niñas.

En caso de requerirse ajustes o trabajos adicionales no contemplados originalmente, la ASOCIACIÓN asumirá los costos correspondientes, hasta garantizar la adecuada conservación y funcionalidad de las obras objeto del presente convenio.
Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula anterior.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 000000010, del expediente 06-3632-1-01-2025; para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,343,032.50),** correspondientes a materiales de construcción, según código presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**

El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. La ASOCIACIÓN se compromete a:

a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA COMUNAL DE CALLE LAS AMÉRICAS, BARRIO DISNEYLANDIA DE PITAL”.**

b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado “**INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA COMUNAL DE CALLE LAS AMÉRICAS, BARRIO DISNEYLANDIA DE PITAL”.**

d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "**INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA COMUNAL DE CALLE LAS AMÉRICAS, BARRIO DISNEYLANDIA DE PITAL".**

f) La ASOCIACIÓN aportará la suma de **VEINTE MIL COLONES (₡20,000.00),** correspondiente a la mano de obra para la instalación inicial del parque infantil. Asimismo, se compromete a aportar un monto de VEINTE MIL COLONES (₡20,000.00) de manera mensual destinado al mantenimiento del parque infantil una vez instalado, con el fin de garantizar su conservación, limpieza y seguridad para el uso de los niños y niñas.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

SEXTA. <u>CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.</u> La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SÉTIMA. <u>PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO</u>. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de UNA SEMANA, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera

automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, esta será de **UN MES** contado a partir de la fecha de formalización, cubriendo el plazo inicial y la prórroga automática, pudiendo extenderse mediante adenda en caso de fuerza mayor.

OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **NESTOR ANDRES RAMIREZ ACUÑA,** mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, cédula de identidad número dos- cuatrocientos setenta y siete- trescientos sesenta y seis, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8816-0388 y el correo electrónico asociapital@hotmail.com Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

NOVENA: **FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

DÉCIMA: **NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,363,032.50),** correspondiente al costo total de instalación y materiales del parque infantil.

Se hace constar que el aporte de la ASOCIACIÓN será de VEINTE MIL COLONES (₡20,000.00) corresponde al mantenimiento mensual del parque, el cual se ejecutará durante la vida útil del bien, conforme a la obligación asumida por dicha ASOCIACIÓN en las cláusulas correspondientes.

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos a la fecha y hora señalada en la firma digital.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO **NESTOR RAMIREZ ACUÑA**
Alcalde **Presidente**
Municipalidad de San Carlos **ADI PITAL**

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 28.-

1. En atención del oficio MSC-AM-2553-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina. Aprobar el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL DE SAN CARLOS, ALAJUELA “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE DEPORTES DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-2149-2025, convenio número 083-2025.

2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL DE SAN CARLOS, ALAJUELA “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE DEPORTES DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL”.

3. Solicitar al señor Alcalde Municipal, señor Juan Diego González Picado, que según las posibilidades técnicas y presupuestarias, proceda al levantamiento y catastro de plano para la finca A-166.765-000, propiedad de la Municipalidad de San Carlos, con el fin de dotar de tan importante elemento al inmueble, o en su defecto, si cuenta con el plano catastrado lo inscriba en el bien, rectificando la descripción de la finca con las características que contemple el referido plano.

083-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL DE SAN CARLOS, ALAJUELA "INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE DEPORTES DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL"

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos- quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MARCOS ENRIQUE CHACÓN SALAS,** mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, cédula de identidad número dos- cuatrocientos cincuenta y cuatro- novecientos diecinueve, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL DE SAN CARLOS, ALAJUELA ,** inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo: ciento cuarenta y cinco, FOLIO: cuatrocientos setenta y dos, Asiento: sesenta y tres mil quinientos setenta y cuatro, código de registro número cuatro mil ocho, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 40 de la Sesión ordinaria de la Junta Directiva celebrada a las diecisiete horas treinta minutos del día cuatro de setiembre del año

dos mil veinticinco, artículo número dos, acuerdo número dos y su respectiva adenda, en adelante denominado la **"ASOCIACIÓN"**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y

mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.

V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL DE SAN CARLOS, ALAJUELA *"*INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE DEPORTES DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL",** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: <u>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE</u>. LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO- CERO CERO CERO,** terreno con naturaleza: terreno para plaza pública, situado en el distrito seis Pital, cantón décimo San Carlos, de la provincia de

Alajuela, con los siguientes linderos: **Norte:** Calle Pública, **Sur, Este y Oeste:** Odilia Rodríguez Cabezas; con una medida de seis mil novecientos ochenta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados.

SEGUNDA: <u>OBJETO DEL CONVENIO</u>. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado ***"*INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE DEPORTES DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL",** cuyo objeto principal es establecer un lugar apto donde los niños y niñas puedan realizar diversas actividades recreativa, que favorezcan el desarrollo físico, emocional y social de la población infantil; según consta en folio **0000005** del expediente administrativo N° 06-3632-1-02-2025.

TERCERA: <u>COSTOS Y APORTES.</u> El proyecto tendrá un costo total de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES (¢3,199,129.00),** distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES (¢3,184,129.00),** correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y se generará del código presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**
- La ASOCIACIÓN aportará la suma de **QUINCE MIL COLONES (₡15,000.00),** correspondiente a la mano de obra para la instalación inicial del parque infantil. Asimismo, se compromete a aportar un monto de QUINCE MIL COLONES (₡15,000.00) de manera mensual destinado al mantenimiento del parque infantil una vez instalado, con el fin de garantizar su conservación, limpieza y seguridad para el uso de los niños y niñas.

En caso de requerirse ajustes o trabajos adicionales no contemplados originalmente, la ASOCIACIÓN asumirá los costos correspondientes, hasta garantizar la adecuada conservación y funcionalidad de las obras objeto del presente convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula anterior.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 000000010, del expediente 06-3632-1-02-2025; para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES (¢3,184,129.00),** correspondientes a materiales de construcción, según código presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**

El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. La ASOCIACIÓN se compromete a:

a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE DEPORTES DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL”.**

b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado "**INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE DEPORTES DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL".**

d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "**INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE DEPORTES DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL".**

f) La ASOCIACIÓN aportará la suma de **QUINCE MIL COLONES (₡15,000.00),** correspondiente a la mano de obra para la instalación inicial del parque infantil. Asimismo, se compromete a aportar un monto de QUINCE MIL COLONES (₡15,000.00) de manera mensual destinado al mantenimiento del parque infantil una vez instalado, con el fin de garantizar su conservación, limpieza y seguridad para el uso de los niños y niñas.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

SEXTA. <u>CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.</u> La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según

el presente convenio.

SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de UNA SEMANA, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, esta será de **UN MES** contado a partir de la fecha de formalización, cubriendo el plazo inicial y la prórroga automática, pudiendo extenderse mediante adenda en caso de fuerza mayor.

OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **MARCOS ENRIQUE CHACÓN SALAS,** mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, cédula de identidad número dos- cuatrocientos cincuenta y cuatro- novecientos diecinueve, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8341-4963 y el correo electrónico mchacon@cfia.or.cr Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de

teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

NOVENA: **FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

DÉCIMA: **NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES (¢3,199,129.00),** correspondiente al costo total de instalación y materiales del parque infantil.

Se hace constar que el aporte de la ASOCIACIÓN será de QUINCE MIL COLONES (₡15,000.00) corresponde al mantenimiento mensual del parque, el cual se ejecutará durante la vida útil del bien, conforme a la obligación asumida por dicha ASOCIACIÓN en las cláusulas correspondientes.

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos a la fecha y hora señalada en la firma digital.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO	**MARCOS ENRIQUE CHACÓN SALAS**
Alcalde	**Presidente**
Municipalidad de San Carlos	**ADI PUERTO ESCONDIDO PITAL**

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 29.-

1. En atención del oficio MSC-AM-2554-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina, Aprobar el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL FUTURO LA TIGRA SAN CARLOS, “MEJORAS A LAS ACERAS DE ACCESO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN AULAS DE LA ESCUELA EL FUTURO DE LA TIGRA” que consta en el oficio MSCAM-SJ-2151-2025, convenio número 084-2025.

2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL FUTURO LA TIGRA SAN CARLOS, “MEJORAS A LAS ACERAS DE ACCESO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN AULAS DE LA ESCUELA EL FUTURO DE LA TIGRA”, que se detalla a continuación:

084-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL FUTURO LA TIGRA SAN CARLOS, "MEJORAS A LAS ACERAS DE ACCESO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN AULAS DE LA ESCUELA EL FUTURO DE LA TIGRA"

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos- quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MARIA DAHANNA VARGAS VARGAS,** mayor de edad, cédula de identidad dos- seiscientos setenta y ocho- quinientos ocho, vecina de Alajuela, San Carlos, La Tigra, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL FUTURO LA TIGRA SAN CARLOS,** cédula jurídica 3-008-167988, debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 11-2025 de la sesión extraordinaria celebrada a las trece horas veinte minutos del veintiuno de agosto del dos mil veinticinco, artículo tres, acuerdo tres, en adelante denominado la **"JUNTA DE EDUCACIÓN"**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de

condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así

como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.

VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica" y patrimonios propios.

VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: *"…f) Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; …i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo..."*

IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,

esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL FUTURO LA TIGRA SAN CARLOS, "MEJORAS A LAS ACERAS DE ACCESO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN AULAS DE LA ESCUELA EL FUTURO DE LA TIGRA",** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: <u>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:</u> La JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL FUTURO LA TIGRA SAN CARLOS es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES- CERO CERO CERO,** que es terreno con naturaleza: lote 12 terreno para la construcción, sito en el distrito ocho la Tigra, cantón Décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: Norte, Sur, Este y Oeste: Calle Pública, con una cabida de nueve mil novecientos noventa y nueve metros con setenta y siete decímetros cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-0045416-1992.

SEGUNDA: <u>OBJETO DEL CONVENIO</u>. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado **"MEJORAS A LAS ACERAS DE ACCESO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN AULAS DE LA ESCUELA EL FUTURO DE LA TIGRA",** cuyo objeto principal es crear un ambiente de aprendizaje más seguro, higiénico y agradable para los estudiantes y docentes, promoviendo así un mejor rendimiento académico y bienestar general en la comunidad educativa, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo Epx-08-319-1-03-2025

El proyecto tendrá un costo de **DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS DOCE COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS (¢2,111,612.80),** distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS (¢1,561,612.80),** correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y se generará del código presupuestario **5-03-01-09-02-03-02.**
- La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢550,000.00)** distribuidos así:
    - **DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200,000.00)** para materiales de construcción.
    - **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢350,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: <u>OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.</u> La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000011, del expediente administrativo Exp-08-319-1-03-2025, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS**

(¢1,561,612.80), correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-01-09-02-03-02**. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a:

a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **"MEJORAS A LAS ACERAS DE ACCESO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN AULAS DE LA ESCUELA EL FUTURO DE LA TIGRA".**

b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAS A LAS ACERAS DE ACCESO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN AULAS DE LA ESCUELA EL FUTURO DE LA TIGRA".**

d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **"MEJORAS A LAS ACERAS DE ACCESO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN AULAS DE LA ESCUELA EL FUTURO DE LA TIGRA".**

f) La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢550,000.00)** distribuidos así:

- **DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200,000.00)** para materiales de construcción.

- **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢350,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **siete semanas** contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **SEIS MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

SÉTIMO: **UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al señor **MARIA DAHANNA VARGAS VARGAS,** mayor de edad, cédula de identidad dos- seiscientos setenta y ocho- quinientos ocho, vecina de Alajuela, San Carlos, La Tigr**a**, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 85065342 y el correo electrónico dayanavargas845@gmail.com. Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

OCTAVO: **FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

NOVENO: **NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS DOCE COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS (¢2,111,612.80).**

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO	**MARIA DHANNA VARGAS VARGAS**
Alcalde	**Presidente**
Municipalidad de San Carlos	**Junta Educación Esc. El Futuro de la Tigra**

REFRENDO

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 30.-

1. En atención del oficio MSC-AM-2555-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina, aprobar el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de la Unión de Monterrey, para el proyecto “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA DE USO COMUNAL DE LA UNION DE MONTERREY” que consta en el oficio MSCAM-SJ-2154-2025, convenio número 085-2025.

2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de la Unión de Monterrey, para el proyecto “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA DE USO COMUNAL DE LA UNION DE MONTERREY”, el cual se detalla a continuación:

085-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION DE MONTERREY DE SAN CARLOS “INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA DE USO COMUNAL DE LA UNION DE MONTERREY”

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **FRANKLIN MEDINA JARQUIN,** mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Monterrey, cédula de identidad dos-seiscientos cincuenta y uno- ciento cincuenta y cinco, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**

DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION DE MONTERREY DE SAN CARLOS inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo ocho, Folio ciento setenta y seis, Asiento trece mil nueve, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 613 de la Sesión extraordinaria de la Junta Directiva celebrada a las dieciocho horas treinta minutos del día nueve de setiembre del año dos mil veinticinco, artículo VI, visible a folios 41 y 42 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la **"ASOCIACIÓN"**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo

la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.

V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION DE MONTERREY DE SAN CARLOS "INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA DE USO COMUNAL DE LA UNION DE MONTERREY",** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: <u>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE</u>. LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION DE MONTERREY DE SAN CARLOS es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,

matrícula número **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE-CERO CERO CERO,** terreno con naturaleza: terreno para construir con un salón comunal, situado en el distrito doce Monterrey, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: **Norte, Sur, Este y Oeste:** Calle Pública; con una medida de seis mil ochocientos noventa metros con seis decímetros cuadrados, de conformidad con el plano de catastro A-0058989-1992

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado ***"*INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA DE USO COMUNAL DE LA UNION DE MONTERREY",** cuyo objeto principal es establecer un lugar apto donde los niños y niñas puedan realizar diversas actividades lúdicas, que favorezcan el desarrollo de los niños y niñas, impactando de forma positiva a la comunidad en general; según consta en folio **0000005** del expediente administrativo N° 12-3632-1-02-2025.

TERCERA: COSTOS Y APORTES. El proyecto tendrá un costo total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,448,834.50**), distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,433,834.50),** correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y se generará del código presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**

- La ASOCIACIÓN aportará la suma de **QUINCE MIL COLONES (₡15,000.00),** correspondiente a la mano de obra para la instalación inicial del parque infantil. Asimismo, se compromete a aportar un monto de QUINCE MIL COLONES (₡15,000.00) de manera mensual destinado al mantenimiento del parque infantil una vez instalado, con el fin de garantizar su conservación, limpieza y seguridad para el uso de los niños y niñas.

En caso de requerirse ajustes o trabajos adicionales no contemplados originalmente, la ASOCIACIÓN asumirá los costos correspondientes, hasta garantizar la adecuada conservación y funcionalidad de las obras objeto del presente convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula anterior.

CUARTA: <u>OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.</u> La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 000000010, del expediente 12-3632-1-02-2025; para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,433,834.50),** correspondientes a materiales de construcción, según código presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**

El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

QUINTA: <u>OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.</u> La ASOCIACIÓN se compromete a:

a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA DE USO COMUNAL DE LA UNION DE MONTERREY”.**

b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado “**INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA DE USO COMUNAL DE LA UNION DE MONTERREY”.**

d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN EL ÁREA DE USO COMUNAL DE LA UNION DE MONTERREY”.**

f) La ASOCIACIÓN aportará la suma de **QUINCE MIL COLONES (₡15,000.00),** correspondiente a la mano de obra para la instalación inicial del parque infantil. Asimismo, se compromete a aportar un monto de QUINCE MIL COLONES (₡15,000.00) de manera mensual destinado al mantenimiento del parque infantil una vez instalado, con el fin de garantizar su conservación, limpieza y seguridad para el uso de los niños y niñas.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

a) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

SEXTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de UNA SEMANA, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, esta será de **UN MES** contado a partir de la fecha de formalización, cubriendo el plazo inicial y la prórroga automática, pudiendo extenderse mediante adenda en caso de fuerza mayor.

OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor

FRANKLIN MEDINA JARQUIN, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Monterrey, cédula de identidad dos-seiscientos cincuenta y uno- ciento cincuenta y cinco, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8799-5751 y el correo electrónico launiondemonterreyasociaciondesa@gmail.com Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

NOVENA: **FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

DÉCIMA: **NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢3,448,834.50),** correspondiente al costo total de instalación y materiales del parque infantil.

Se hace constar que el aporte de la ASOCIACIÓN será de QUINCE MIL COLONES (₡15,000.00) corresponde al mantenimiento mensual del parque, el cual se ejecutará

durante la vida útil del bien, conforme a la obligación asumida por dicha ASOCIACIÓN en las cláusulas correspondientes.

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos a la fecha y hora señalada en la firma digital.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO	**FRANKLIN MEDINA JARQUIN**
Alcalde	**Presidente**
Municipalidad de San Carlos	**ADI UNION DE MONTERREY**

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 31.-

En atención al oficio AL-CPEAMB-3413-2025, emitido por la señora Paola Muñoz Sibaja, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 25.152, se determina, dar voto de apoyo al Expediente N° 25.152 "Ley para la Gestión del Arbolado Urbano, Arbustos y Herbáceas en la Infraestructura Verde Urbana, Reforma a la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554, de 4 de Octubre de 1995 y Ley Forestal, N.º 7575, de 13 de febrero de 1996". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 32.-

1. En atención al oficio MSC-AM-2556-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina, aprobar el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Ron Ron Abajo de Ciudad Quesada, para el proyecto “PINTURA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA RON RON ABAJO DE CIUDAD QUESADA” que consta en el oficio MSCAM-SJ-2156-2025, convenio número 086-2025.

2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Ron Ron Abajo de Ciudad Quesada, para el proyecto “PINTURA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA RON RON ABAJO DE CIUDAD QUESADA”, el cual se detalla a continuación:

086-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE RON RON ABAJO, “PINTURA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA RON RON ABAJO DE CIUDAD QUESADA”

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ANA YANCY CRUZ ARIAS,** mayor de edad, cédula de identidad dos- setecientos setenta y cinco- trescientos veintidós, vecina de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE RON RON ABAJO,** cédula jurídica 3-008-355063, debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 11-2025 de la sesión extraordinaria celebrada a las trece horas del ocho de agosto del dos mil veinticinco, artículo cuatro, acuerdo cuatro, en adelante denominado la **"JUNTA DE EDUCACIÓN"**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y

capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.

VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,

como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: *"…f) Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; …i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo..."*

IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE RON RON ABAJO, "PINTURA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA RON RON ABAJO DE CIUDAD QUESADA",** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: <u>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:</u> La JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE RON RON ABAJO es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES- CERO CERO CERO,** que es terreno con naturaleza: terreno de zona verde con una escuela y salón comedor, sito en el distrito primero Quesada, Cantón décimo San Carlos de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: Norte y Oeste: lote dos, Sur: Enrique Rojas Rojas y Este: El Estado, con una cabida siete mil quinientos treinta y dos metros con quince decímetros cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-0381259-1997.

SEGUNDA: <u>OBJETO DEL CONVENIO</u>. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado **"PINTURA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA RON RON ABAJO DE CIUDAD QUESADA",** cuyo objeto principal es brindar mantenimiento y embellecer la infraestructura del centro educativo, según consta en folio **0000008** del expediente administrativo Epx-01-319-1-05-2025

El proyecto tendrá un costo de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO COLONES (¢657,308.00),** distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO COLONES (¢262,308.00),** correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y se generará del código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04.**
- La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL COLONES (¢395,000.00)** distribuidos así:

- **CUARENTA Y CINCO MIL COLONES (¢45,000.00)** para materiales de construcción.
- **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢350,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000008 al 0000013, del expediente administrativo Exp-01-319-1-05-2025, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO COLONES (¢262,308.00),** correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a:

a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA RON RON ABAJO DE CIUDAD QUESADA”.**

b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **"PINTURA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA RON RON ABAJO DE CIUDAD QUESADA".**

d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **"PINTURA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA RON RON ABAJO DE CIUDAD QUESADA".**

f) La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL COLONES (¢395,000.00)** distribuidos así:

- **CUARENTA Y CINCO MIL COLONES (¢45,000.00)** para materiales de construcción.
- **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢350,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

a) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas** contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

SÉTIMO: **UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la señora **ANA YANCY CRUZ ARIAS,** mayor de edad, cédula de identidad dos-setecientos setenta y cinco- trescientos veintidós, vecina de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8652-0496 y el correo electrónico esc.ronronabajo@mep.go.cr. Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera

inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

OCTAVO: **FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

NOVENO: **NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO COLONES (¢657,308.00).**

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO	**ANA YANCY CRUZ ARIAS**
Alcalde	**Presidente**
Municipalidad de San Carlos	**Junta Educación Esc. Ron Ron Abajo**

REFRENDO

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 33.-

1. En atención del oficio MSC-AM-2557-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina, aprobar el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Tres Amigos de Pital, para el proyecto "CAMBIO DE ZINC EN LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS AULAS DE LA ESCUELA TRES AMIGOS DE PITAL" que consta en el oficio MSCAM-SJ-2158-2025, convenio número 087-2025.

2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Tres Amigos de Pital, para el proyecto "CAMBIO DE ZINC EN LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS AULAS DE LA ESCUELA TRES AMIGOS DE PITAL, el cual se detalla a continuación:

087-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA TRES AMIGOS DE PITAL, "CAMBIO DE ZINC EN LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS AULAS DE LA ESCUELA TRES AMIGOS DE PITAL"

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos- quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **LUIS ENRIQUE VEGA ARAYA,** mayor de edad, cédula de identidad dos- trescientos setenta y uno- dieciocho, vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA TRES AMIGOS DE PITAL,** cédula jurídica 3-008-116449, debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 28-2025 de la sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del seis de agosto del dos mil veinticinco, artículo tres, acuerdo tres, en adelante denominado la **"JUNTA DE EDUCACIÓN"**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.

VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica" y patrimonios propios.

VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: *"…f) Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; …i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo..."*

IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA TRES AMIGOS DE PITAL, "CAMBIO DE ZINC EN LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS AULAS DE LA ESCUELA TRES AMIGOS DE PITAL",** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: La JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA TRES AMIGOS DE PITAL es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS- CERO CERO CERO,** que es terreno con naturaleza: terreno para la agricultura parcela 99-1, sito en el distrito seis Pital, Cantón décimo San Carlos de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: Norte y Este: Parcela 99, Sur Oeste: Calle Pública, con una cabida diez mil metros cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-0071649-1992.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado **"CAMBIO DE ZINC EN LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS AULAS DE LA ESCUELA TRES AMIGOS DE PITAL",** cuyo objeto principal es brindar a los estudiantes, personal docente y administrativo, una infraestructura que cumpla con las condiciones adecuadas para llevar a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo Epx-06-319-1-02-2025

El proyecto tendrá un costo de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA COLONES (¢1,980,150.00),** distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA COLONES (¢1,830,150.00),** correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y se generará del código presupuestario **5-03-01-09-02-03-01.**
- La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES (¢150,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: <u>OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.</u> La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del expediente administrativo Exp-06-319-1-02-2025, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA COLONES (¢1,830,150.00),** correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-01-09-02-03-01**. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: <u>OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.</u> La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a:

a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **"CAMBIO DE ZINC EN LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS AULAS DE LA ESCUELA TRES AMIGOS DE PITAL".**

b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **"CAMBIO DE ZINC EN LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS AULAS DE LA ESCUELA TRES AMIGOS DE PITAL".**

d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **"CAMBIO DE ZINC EN LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS AULAS DE LA ESCUELA TRES AMIGOS DE PITAL".**

- La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES (¢150,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

f) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana** contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **UN MES** contado a partir de la fecha de su formalización.

SÉTIMO: **UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al señor **LUIS ENRIQUE VEGA ARAYA,** mayor de edad, cédula de identidad dos-trescientos setenta y uno- dieciocho, vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 84005527 y el correo electrónico esc.aditresamigos@mep.go.cr Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al

responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

OCTAVO: **FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

NOVENO: **NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA COLONES (¢1,980,150.00).**

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO	**LUIS ENRIQUE VEGA ARAYA**
Alcalde	**Presidente**
Municipalidad de San Carlos	**Junta Educación Esc. Tres Amigos de Pital**

REFRENDO

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 34.-

1. En atención del oficio MSC-AM-2558-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina, aprobar el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Marsella de Venecia, para el proyecto "PINTURA DE PAREDES EXTERNAS SALÓN MULTIUSO DE MARSELLA, VENECIA" que consta en el oficio MSCAM-SJ-2160-2025, convenio número 088-2025.
2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Marsella de Venecia, para el proyecto "PINTURA DE PAREDES EXTERNAS SALÓN MULTIUSO DE MARSELLA, VENECIA, el cual se detalla a continuación:

088-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARSELLA DE VENECIA SAN CARLOS "PINTURA DE PAREDES EXTERNAS SALÓN MULTIUSO DE MARSELLA, VENECIA"

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos- quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **PATRICIA VARGAS ESTRADA,** mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Venecia, cédula de identidad dos- trescientos treinta y nueve- seiscientos setenta y dos, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARSELLA DE VENECIA SAN CARLOS** inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo trece, Folio trescientos treinta y dos, Asiento seiscientos ochenta y tres, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 243 de la Sesión ordinaria de la Junta Directiva celebrada a las dieciocho horas treinta y ocho minutos del día veintitrés de setiembre del año dos mil veinticinco, artículo número siete, acuerdo 7.1, en adelante denominado la **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.

V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las

Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARSELLA DE VENECIA SAN CARLOS *"*PINTURA DE PAREDES EXTERNAS SALÓN MULTIUSO DE MARSELLA, VENECIA",** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: <u>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE</u>. LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARSELLA DE VENECIA SAN CARLOS es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO- CERO CERO CERO,** terreno con naturaleza: terreno de potrero con tres construcciones destinadas a cocina, salón de eventos y salón multiuso, situado en el distrito cinco Venecia, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: **Norte:** MARÍA EUGENIA ROJAS RODRÍGUEZ, QUEBRADA EL TORO, Y LAS ILUSIONES DE LAURITA SOCIEDAD ANÓNIMA, **Noreste:** LAS ILUSIONES DE LAURITA SOCIEDAD ANÓNIMA, **Noroeste:** TEMPORALIDADES DE LA DIESEIS DE SAN CARLOS, COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES DE VENECIA,

ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE MARSELLA, Y ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR NUEVA VIDA DE MARSELLA, **Sureste:** LA ILUSIONES DE LAURITA SOCIEDAD ANÓNIMA, ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE MARSELLA, Y ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR NUEVA VIDA DE MARSELL y **Suroeste:** CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE NOVENTA Y SIETE METROS CON VEINTIÚN CENTÍMETROS LINEALES,ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE MARSELLA, Y ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR NUEVA VIDA DEMARSELLA, con una medida de diecinueve mil ciento dieciséis metros cuadrados, plano de catastro A-0054094-2024.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **"PINTURA DE PAREDES EXTERNAS SALÓN MULTIUSO DE MARSELLA, VENECIA",** cuyo objeto principal es brindar el debido mantenimiento a las instalaciones y un mejor servicio a la población de Marsella y comunidades aledañas que hacen uso del bien inmueble en diversas actividades comunales; según consta en folio **0000005** del expediente administrativo N° 05-319-2-03-2025.

El proyecto tendrá un costo de **CUATROCIENTOS VEINTIUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES (¢424,872,.00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES (¢174,872.00)** correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, y se generará del código presupuestario 5-03-01-09-02-01-04

- La ASOCIACIÓN aportará un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢250,000.00)**, distribuidos así:
    - **CIEN MIL COLONES (¢100,000.00)** para materiales de construcción.
    - **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES (¢150,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: <u>OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.</u> La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 000000010, del expediente 05-319-2-03-2025 para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES (¢174,872.00)** correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario 5-03-01-09-02-01-04

El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: <u>OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.</u> La ASOCIACIÓN se compromete a:

a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **"PINTURA DE PAREDES EXTERNAS SALÓN MULTIUSO DE MARSELLA, VENECIA".**

b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado "**PINTURA DE PAREDES EXTERNAS SALÓN MULTIUSO DE MARSELLA, VENECIA".**

d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "**PINTURA DE PAREDES EXTERNAS SALÓN MULTIUSO DE MARSELLA, VENECIA".**

f) La ASOCIACIÓN aportará un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢250,000.00)**, distribuidos así:

- **CIEN MIL COLONES (¢100,000.00** para materiales de construcción.
- **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES (¢150,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de OCHO SEMANAS, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, esta será de SEIS MESES contados a partir de la fecha de formalización, cubriendo el plazo inicial y la prórroga automática, pudiendo extenderse mediante adenda en caso de fuerza mayor.

SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la señora **PATRICIA VARGAS ESTRADA,** mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Venecia, cédula de identidad dos- trescientos treinta y nueve- seiscientos setenta y dos, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 88632993 y el correo electrónico adimarsellavenecia2020@gmail.com Cualquier

cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

OCTAVO: **FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

NOVENO: **NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES (¢424,872,.00)**,

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO	**PATRICIA VARGAS ESTRADA**
Alcalde	**Presidente**
Municipalidad de San Carlos	**ADI MARSELLA DE VENECIA**

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 35.-

1. En atención del oficio MSC-AM-2559-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina, aprobar el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Coopevega de Cutris, para el proyecto “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO, COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y CERÁMICA EN LA DELEGACIÓN POLICIAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS” que consta en el oficio MSCAM-SJ-2162-2025, convenio número 089-2025.
2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Coopevega de Cutris, para el proyecto “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO, COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y CERÁMICA EN LA DELEGACIÓN POLICIAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS, el cual se detalla a continuación:

089-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS DE SAN CARLOS "CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO, COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y CERÁMICA EN LA DELEGACIÓN POLICIAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS"

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos- quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **CHRISTIAN MARTIN ALVAREZ AZOFEIFA,** mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Cutris, cédula de identidad dos- seiscientos treinta y siete- cuatrocientos sesenta y tres, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS DE SAN CARLOS** inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo seis, Folio setecientos sesenta y uno, Asiento seis mil setecientos cincuenta y nueve, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 510 de la Sesión ordinaria de la Junta Directiva celebrada a las dieciocho horas del día catorce de febrero del año dos mil veinticinco y su respectiva adenda de fecha

veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco, artículo número siete, acuerdo siete, en adelante denominado la **"ASOCIACIÓN"**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y

mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.

V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS DE SAN CARLOS *"*CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO, COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y CERÁMICA EN LA DELEGACIÓN POLICIAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS",** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: <u>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE</u>. LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS DE SAN CARLOS es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO- CERO**

CERO CERO, terreno con naturaleza: terreno de solar y delegación policial, situado en el distrito once Cutris, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: **Norte, Este y Oeste:** INGENIO QUEBRADA AZUL LIMITADA, y **Sur:** CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 30 MTS, con una medida de mil metros cuadrados, plano de catastro A-2129538-2019.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado ***"*CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO, COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y CERÁMICA EN LA DELEGACIÓN POLICIAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS",** cuyo objeto principal es alargar la vida útil de esta infraestructura, mejorar las condiciones de uso y brindar mayor seguridad a la población local y vecinal; según consta en folio **0000005** del expediente administrativo N° 11-319-5-02-2025.

El proyecto tendrá un costo de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (¢2,099,326.25)**, distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (¢1,199,326.25)** correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, y se generará de los códigos presupuestarios 5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02, 5-03-01-09-02-03-06
- La ASOCIACIÓN aportará un total de **NOVECIENTOS MIL COLONES (¢900,000.00)**, distribuidos así:

- **TRESCIENTOS MIL COLONES (¢300,000.00)** para materiales de construcción.
- **SEISCIENTOS MIL COLONES (¢600,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 000000010, del expediente 11-319-5-02-2025 para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (¢1,199,326.25)** correspondientes a materiales de construcción, según los códigos presupuestarios 5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02, 5-03-01-09-02-03-06

El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. La ASOCIACIÓN se compromete a:

a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **"CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO, COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y CERÁMICA EN LA DELEGACIÓN POLICIAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS".**

b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado "**CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO, COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y CERÁMICA EN LA DELEGACIÓN POLICIAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS".**

d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "**CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO, COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y CERÁMICA EN LA DELEGACIÓN POLICIAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS".**

f) La ASOCIACIÓN aportará un total de **NOVECIENTOS MIL COLONES (¢900,000.00)**, distribuidos así:

- **TRESCIENTOS MIL COLONES (¢300,000.00** para materiales de construcción.
- **SEISCIENTOS MIL COLONES (¢600,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de DIEZ SEMANAS, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, esta será de NUEVE MESES contados a partir de la fecha de formalización, cubriendo el plazo inicial y la prórroga automática, pudiendo extenderse mediante adenda en caso de fuerza mayor.

SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor

CHRISTIAN MARTIN ALVAREZ AZOFEIFA, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Cutris, cédula de identidad dos- seiscientos treinta y siete- cuatrocientos sesenta y tres, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8633-9501 y el correo electrónico azofeifa0609@gmail.com Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

OCTAVO: **FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

NOVENO: **NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (¢2,099,326.25)**,

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO **CHRISTIAN ALVAREZ AZOFEIFA**

Alcalde **Presidente**

Municipalidad de San Carlos **ADI COOPEVEGA CUTRIS**

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 36.-

1. En atención del oficio MSC-AM-2560-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina, aprobar el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Pueblo Viejo para el otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos. que consta en el oficio MSCAM-SJ-2163-2025, convenio número 027-2025.

2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Pueblo Viejo para el otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos, el cual se detalla a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA

PUEBLO VIEJO VENECIA SAN CARLOS

"Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo"

No. 027-2025

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, amparado al artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco y **ROSIBEL ZAMORA ZAMORA,** mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Venecia, cédula de identidad dos-quinientos veinticuatro- seiscientos treinta y cuatro, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO VIEJO DE VENECIA, cédula jurídica 3-008-071450 facultada para celebrar este convenio mediante Acta número 10-2025 de la Sesión extraordinaria, celebrada a las trece horas del primero de julio del dos mil veinticinco, artículo tres, acuerdo tres, en adelante denominado la "JUNTA DE EDUCACIÓN", en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE

COOPERACIÓN, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.

II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

IV. Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por el Código Municipal y la Ley de Contratación Pública, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA DE EDUCACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así como establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San Carlos.

VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13, inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta Nº 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO VIEJO VENECIA SAN CARLOS** “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”; mismo que se realizará con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: <u>OBJETO DEL CONVENIO:</u> El presente convenio tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO VIEJO VENECIA SAN CARLOS** que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el

articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

En particular, este convenio tiene como fin formalizar el proyecto **“Donación de implementos deportivos para el estudiantado de la Escuela Pueblo Viejo de Venecia, Circuito 01, de la Dirección Regional de la Educación San Carlos”**, cuyo objetivo principal es promover la actividad física y el movimiento humano en la promoción de la salud integral y la calidad de vida de la persona estudiante, eje fundamental del programa de estudios de Educación Física para I y II Ciclos de la Escuela Pueblo Viejo; según consta en folio **0000003** del expediente administrativo “Junta de Educación Escuela Pueblo Viejo”

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete **conforme a sus posibilidades presupuestarias** a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la debida ejecución del proyecto **“Donación de implementos deportivos para el estudiantado de la Escuela Pueblo Viejo de Venecia, Circuito 01, de la Dirección Regional de la Educación San Carlos”**, según el PERFIL DE PROYECTO PARA SOLICITUD DE DONACIONES DE CARACTTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, visible expediente administrativo “Junta de Educación Escuela Pueblo Viejo” conforme lo establecido por la normativa legal vigente, y el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.

Los bienes adquiridos al amparo del presente convenio, serán puestos en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora realizar conforme lo establece el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

TERCERA: OBLIGACIONES DE JUNTA DE EDUCACIÓN: La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a:

a) Utilizar los bienes que se adquieran al amparo del presente convenio, en el proyecto denominado **“Donación de implementos deportivos para el estudiantado de la Escuela Pueblo Viejo de Venecia, Circuito 01, de la Dirección Regional de la Educación San Carlos”**.
b) En caso de que, en razón del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario.
c) La JUNTA DE EDUCACIÓN una vez recibida la donación correspondiente, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación.

CUARTA: UNIDAD EJECUTORA. Corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos del presente convenio, así como, rendir informes relacionados al proyecto a la Administración municipal; será también el responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones realizadas. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos

y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de la recepción de la donación.

QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura, departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr y por parte de LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO VIEJO DE VENECIA, se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico: esc.puebloviejo@mep.go.cr .

SEXTA: DE LOS RECURSOS. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes donados.

SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **JUNTA DE EDUCACIÓN,** durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

OCTAVA: DE LA VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia hasta la entrega y correcta utilización de los bienes objeto de la donación correspondiente al proyecto "Donación de implementos deportivos para el estudiantado de la Escuela Pueblo Viejo de Venecia, Circuito 01, de la Dirección Regional de la Educación San Carlos", así como la presentación del informe final por parte de la Junta de Educación ante la Municipalidad de San Carlos, sin exceder un plazo máximo de seis meses contados a partir de la firma del presente instrumento.

NOVENA: RESCISIÓN UNILATERAL. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio en forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con al menos treinta (30) días naturales de antelación, expresando los motivos que sustentan tal decisión.

DÉCIMA: NORMAS SUPLETORIAS. En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos.

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos a la fecha y hora señalada en la firma digital.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO **ROSIBEL ZAMORA ZAMORA**

Alcalde **Presidente**

Municipalidad de San Carlos **Junta Educación Esc. Pueblo Viejo**

REFRENDO

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 37.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPGOB-0507-2025, emitido por Mariana Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente 24.953 “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL DE LA VUELTA CICLISTA A COSTA RICA”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 38.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPGOB-0512-2025, emitido por la señora Mariana Zamora Guzmán, Asamblea Legislativa, asunto: Ley Expediente N° 24.976 “REFORMA AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY N. º 3503, LEY REGULADORA TRANSPORTE REMUNERADO PERSONAS VEHÍCULOS AUTOMOTORES”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N 39 .-

Trasladar la Resolución Administrativa MSC-RAM-219-2025 emitida por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud Aceptación de Terreno destinado a Calle Pública Expediente Administrativo AM-CALLE PUBLICA-183-2023, a la Comisión Municipal de Obras Públicas para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N 40 .-

Trasladar el documento sin número de oficio emitido por el M.Sc. Carlos Eduardo Torres Soto, Presidente Asociación de Desarrollo de Buenos Aires, asunto: Permiso para uso de vía pública principal municipal con motivo de desfile navideño, a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y solicitar evaluación y criterio para declarar evento de interés cantonal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N 41 .-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPPLEIII-1666-2025, emitido por la Éricka Ugalde Camacho, Jefa de Área III, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta obligatoria- Exp. 23.158 “REFORMA DE LA LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS, Nº 9158, DE 8 DE AGOSTO DE 2013”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N 42 .-

En atención al oficio MSC-AM-2584-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Disfrute de vacaciones, se determina:

A) Se tiene por informado este Concejo Municipal del disfrute de vacaciones del señor Alcalde Juan Diego González Picado, del 6 al 8 de noviembre del presente año.

B) Gestiónese ante el Departamento de Recursos Humanos los trámites administrativos requeridos y el nombramiento de la vicealcaldesa Pilar Porras en sustitución del señor Alcalde durante su ausencia.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N 43 .-

En atención al oficio MSC-AM-2585-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Cumbre Ministerial de ALC y Red OCDE-BID 2025, Asunción, Paraguay, se determina:

A) Se tiene por informado este Concejo Municipal de la invitación realizada al señor Juan Diego González Picado para participar en la Cumbre Ministerial de ALC y Red OCDE-BID 2025, Asunción, Paraguay a realizarse del 10 al 11 de noviembre; requiriendo viajar del 9 al 12 de noviembre del presente año.

B) Gestiónese ante el Departamento de Recursos Humanos los trámites administrativos en cuanto a la Licencia correspondiente y el nombramiento de

la vicealcaldesa Pilar Porras en sustitución del señor Alcalde durante su ausencia.

C) Se solicita al señor Juan Diego González Picado, en un plazo no mayor de 8 días hábiles posterior a su regreso, presentar a este Concejo Municipal un informe en cuanto a la visita de representación realizada y los objetivos alcanzados con la misma.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N 44 .-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPASOC-1618-2025, emitido por Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Consulta Texto dictaminado Exp. 24.552 “ADICIONES A LA LEY N°10.025 “FOMENTO A LA LECTURA, EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS” DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS CLUBES DE LECTURA Y ACCESO A LA LECTURA EN ESPACIOS COMUNALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N 45 .-

Trasladar el oficio AL-CPEMUJ-0281-2025, emitido por Noemy Montero Guerrero, Comisiones Legislativas I, asunto: Consulta Texto dictaminado Exp. 24.530 “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y EXPANCIÓN DE LE RED DE LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN Y ALBERGUE TEMPORAL PARA MUJERES EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y RIESGO DE MUERTE EN COSTA RICA” a la Comisión Condición de la Mujer para análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N 46 .-

1. Remitir el documento sin número de oficio emitido por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), asunto: Solicitud de consulta formal a la Administración Municipal para lo que corresponda, a fin de que se analice su contenido y se determine el trámite procedente conforme al artículo 13 de la Ley N.º 7600 y normativa aplicable e informe a este Concejo Municipal.
2. Trasladar el documento sin número de oficio emitido por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), asunto: Solicitud de consulta formal, a la Asesoría Legal Municipal y solicitar un criterio jurídico sobre la obligación de consulta a organizaciones de personas con discapacidad debidamente constituidas, en relación con los distintos instrumentos de planificación municipal citados, al amparo de la Ley N.º 7600, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y demás normativa relacionada.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N 47 .-

Trasladar el oficio AL-CPAAGRO-1367-2025, emitido por Cinthya Díaz Briceño, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente 25.184 “LEY DE SOSTENIBILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS” a la Comisión de Asuntos Agropecuarios para análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N 48 .-

Trasladar el oficio MSCAM-CSE-0175-2025, emitido por Licenciado Alberto Blanco Vega, Contralor de Servicios Municipalidad San Carlos, asunto: Recomendaciones con base en el informe MSCAM-CSE-0033-2025, de Inspección sobre Accesibilidad en edificio del Palacio Municipal de la Municipalidad de San Carlos, con colaboración técnica del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), a la Comisión Municipal de Accesibilidad para Análisis y Recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N 49 .-

En atención al oficio AL-CPESEG-0251-2025, emitido por Daniella Agüero Bermudez, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta texto dictaminado expediente 24.457, se determina, emitir Voto de Apoyo al Proyecto de Ley expediente 24.457 “LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N 50 .-

En atención al oficio AL-CPEMUN-0960-2025, emitido por Guiselle Hernandez Aguilar, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta texto dictaminado expediente 24.676, se determina, emitir Voto de Apoyo al Proyecto de Ley expediente 24.676 “REFORMA DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 18 DE MAYO DE 1998 (anteriormente denominado: ADICION DE UN INCISO E) Y UN INCISO F) AL ARTÍCULO 174, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N 51 .-

En atención al oficio AL-CPEMUN-0972-2025, emitido por Guiselle Hernandez Aguilar, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta texto dictaminado expediente 25.134, se determina, emitir Voto de Apoyo al Proyecto de Ley expediente 25.134 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N 52 .-

1. En atención del oficio MSC-AM-2594-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina, aprobar el borrador de “Convenio de Cooperación INTERINSTITUCIONAL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS” que consta en el oficio MSCAM-SJ-2230-2025, convenio DVOP-DOF-2025-01.

2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación INTERINSTITUCIONAL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DVOP-DOF-2025-01, el cual se detalla a continuación:

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Y

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

DVOP-DOF-2025-01

Entre nosotros, **Efraín Zeledón Leiva,** mayor, soltero, Ingeniero Civil, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno- mil ciento cuarenta y cinco-cero cero ochenta y seis, Ministro de Obras Públicas y Transportes, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo Ejecutivo **N°650-P,** que rige a partir del **01 de febrero dos mil veintidós**, en adelante **" EL MOPT"** y; Juan Diego González Picado, **vecino de Ciudad Quesada, San Carlos** portador de la cédula de identidad **número dos cero quinientos setenta y nueve y cero cero veintinueve,** en calidad de Alcalde Municipal de **San Carlos** con cédula jurídica N° tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento con fundamento en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°2156-E11-2024 de las nueve horas del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, para el período constitucional que iniciará el 01 de mayo del 2024 y concluirá el 30 de abril del 2028, en adelante denominado **LA MUNICIPALIDAD**; con fundamento en las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, hemos acordado celebrar en nuestro carácter dicho el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

I.- CONSIDERANDO:

1. Que conforme lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley de Creación del MOPT, Nº 3155 del 05 de agosto de 1963 y sus reformas; así como, en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 27917- MOPT, Reforma Organizativa y Funcional del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el MOPT, entre otros, tiene por objeto:

- Colaborar con las Municipalidades en las tareas de fiscalización y la rectoría técnica en materia de infraestructura vial, para lo cual dispone de autorización legal expresa para destinar recursos de sus partidas presupuestarias para tales fines.

- Planificar, construir, mejorar y conservar obras de defensa civil, para controlar inundaciones y otras calamidades públicas
- A través de la Dirección de Obras fluviales, Ejecutar obras fluviales con la finalidad de salvaguardar la estructura de puentes y otros activos viales que conforman la Red Vial Nacional

2. Que los artículos 4 inciso f), 7 y 13 inciso a) del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, faculta a las Municipalidades a concertar pactos, convenios o los contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por esta vía, podrán llevar a cabo servicios u obras en su cantón.
3. Que conforme lo anterior el MOPT y la Municipalidad de San Carlos a través del presente acto, acuerdan la coordinación y complemento de esfuerzos, para la ejecución conjunta del proyecto denominado **"Limpieza y Canalización de los ríos: Río Santa Rita, Río Santa Clara, Río San Rafael, Río La Vieja, Río Ron Ron, Río Aguas Zarcas, Río Platanar y Río La Tigra, contenido en el Decreto de Emergencia N°43626-MP.** Se adjuntan los tramos y ubicación de los ríos.

II.- ANTECEDENTES:

1. Ley N°3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
2. Código Municipal, Ley Nº7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas
3. Ley de Contratación Administrativa, Nº7494 del 24 de abril de 1995, reformada por Ley No. 8511 del 20 de abril del año 2006
4. Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº33411-H, publicado en la gaceta No. 210 del 02 de noviembre del 2006.

Documentos:

1. Oficio MSCAM-UTGV-0989-2024 suscrito por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Director Unidad Técnica de Gestión Vial de fecha 11 de julio de 2024, solicita formalización de un convenio interinstitucional entre la Municipalidad de San Carlos y Obras Fluviales del MOPT.
2. Oficio MSCCM-SC-2754-2024 suscrito por la secretaria del Consejo Municipal de San Carlos, Ana Patricia Solís Rojas, de fecha 23 de diciembre de 2024, donde se autoriza al señor Alcalde Juan Diego Picado, para los trámites de formulación del Convenio Interinstitucional.
3. Personería jurídica certificada S/N de fecha 14 de agosto del 2025, suscrito por la secretaria del Consejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.
4. Copia fotostática de la cedula de identidad del Alcalde Municipal de San Carlos.
5. Certificación de Contenido Presupuestario número MSC-AM-H-P071-2025, extendida el 06 de agosto de 2025, suscrita por Evelyn Vargas Rojas, Jefatura del Departamento Presupuesto, donde indica que se cuenta con contenido presupuestario para aportar al convenio de marras.
6. Oficio **CARTA-MOPT-DVOP-DOF-2025-0803**, de fecha 28 de agosto de 2025, extendida por el Ingeniero Oscar Salgado Portugués, Director de la Dirección de Obras Fluviales, manifestando que dicha Dirección cuenta con el recurso humano y equipo para llevar a cabo el presente convenio.
7. Oficio DVOP-DOF-2024-1712, suscrito por el Ing. Gerardo Vargas Rodríguez, Encargado Regional de la Zona Huetar Norte, Dirección de Obras Fluviales, donde se detallan los ríos a intervenir mediante el Convenio Interinstitucional.

III.- OBJETO:

El objeto del presente convenio es la mutua cooperación entre **EL MOPT Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, para la coordinación del MOPT y el gobierno

local que permita la ejecución conjunta del proyecto indicado "**Limpieza y Canalización de los ríos: Río Santa Rita, Río Santa Clara, Río San Rafael, Río La Vieja, Río Ron Ron, Río Aguas Zarcas, Río Platanar y Río La Tigra, contenido en el Decreto de Emergencia N°43626-MP"**

IV.- OBLIGACIONES DE EL MOPT:

El MOPT se compromete a:

a) Ejecutar con el equipo y maquinaria y mano de obra previstos en el presupuesto del proyecto detallado en la presente cláusula-, las actividades indicadas en el objeto descrito.

b) Cumplir con las disposiciones del Manual de Normas Técnicas de la Contraloría General de la República relativas al uso, control y mantenimiento de los vehículos que se destinarán a prestar el servicio convenido con el ayuntamiento.

c) Aportar el equipo, maquinaria y personal necesarios para efectuar y ejecutar la obra en el sector descrito en el presente convenio, conforme a la siguiente estimación:

Mano de Obra

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	APORTE MOPT
OP. DE PALA	2483.0	hr	2261.10	5,614,322.00	5,614,322.00
INGENIERO	192.0	hr	7580.90	1,455,532.00	1,455,532.00
OP. DE PICK UP	192.0	hr	1627.55	312,489.00	312,489.00
Total				**7,382,343.00**	**7,382,343.00**

Viáticos

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	APORTE MOPT
Viáticos operador pala	220.0	día	8,000.00	4,400,000.00	4,400,000.00
Viáticos Ingeniero	44.0	día	9,800.00	431,200.00	431,200.00
Viáticos chofer ingeniero y asistente de proyectos	44.0	día	9,800.00	862,400.00	862,400.00
Total				**5,693,600.00**	**5,693,600.00**

Equipo

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	APORTE MOPT
PALA 20 TON	3000.0	hr	28,000.00	84,000,000.00	84,000,000.00
PICK UP (212-677, 203-362) Operador y Asistente	300.0	hr	5000.00	1,500,000.00	1,500,000.00
PICK UP (203-341) Ingeniero	200.0	hr	5000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
				86,500,000.00	**86,500,000.00**

TOTAL, APORTES DE EL MOPT:

Concepto	Monto
Aporte Uso de Equipos	**86,500,000.00**
Aporte Mano de Obra	**7,382,343.00**
Viáticos	**5,693,600.00**
TOTAL, APORTES DEL MOPT	**₡99.575,943.00**

d) En caso de que, por cualquier circunstancia, algunos de los recursos no puedan atender la programación señalada, el MOPT realizará las labores con otros recursos de la Dirección de Obras Fluviales o de cualquier otra región en que exista disponibilidad de los mismos, previa autorización escrita de la programación por parte del Director de la División de Obras Públicas.

e) Llevar, a cargo del Ingeniero de Obras Fluviales en su carácter de Director técnico del Proyecto, un libro control de actividades y labores realizadas, debidamente foliado, que cumpla las funciones de bitácora para el registro documental de todas las incidencias y situaciones relevantes durante la ejecución del convenio.

f) Controlar, mediante registros a cargo del Ingeniero de la Dirección de Obras Fluviales el funcionamiento, desempeño y utilidad de los aportes definidos en el presente convenio.

g) Brindar toda colaboración, coordinación y ayuda posible a la Municipalidad, a efecto de lograr la ejecución efectiva del objeto establecido en el presente convenio.

h) Llevar, a cargo de la Dirección de Obras Fluviales, el archivo de toda la documentación relativa a la ejecución del convenio.

i) Vigilar y controlar que el equipo aportado se utilice exclusivamente en la ejecución del presente convenio, y que el mismo sea resguardado y vigilado. Lo anterior con la finalidad de ejercer una correcta fiscalización del uso del equipo y la maquinaria propiedad del MOPT para los fines para los cuales se está destinando.

j) Supervisar y coordinar por medio del Ingeniero de Obras Fluviales y la Encargada de Convenios, los aportes de la Municipalidad, presupuestados para repuestos, mantenimiento y distintos accesorios, sean objeto de los procesos de justificación, respaldo, registro, informe y trámite oficial correspondiente, de tal forma que exista constancia documental del recibo y tratamiento de los mismos de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

k) Elaborar y suscribir -por medio del Director de Obras Fluviales y en asocio del coordinador de la Municipalidad- al momento de la finalización de los trabajos, el finiquito del convenio mediante la confección de un acta que contendrá, entre otros detalles, el cierre de cantidades efectivamente aportados por las partes y cualquier otra circunstancia técnica, administrativa, financiera o de cualquier tipo que resultare relevante durante la ejecución del mismo.

V.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

a) Asegurar la calidad y eficiencia de los repuestos, mantenimiento y distintos accesorios, que sean suministrados para la ejecución del proyecto.

b) Designar la persona, con facultades suficientes, para adoptar las medidas necesarias para la efectiva coordinación y ejecución de las actividades, según la planificación diseñada al efecto.

c) Suministrar oportuna y diligentemente los repuestos, mantenimiento de equipo y distintos accesorios, con el fin de no entorpecer ni demorar la ejecución de obras, así

d) como un personal con cargo de Mecánico, para las reparaciones menores de la maquinaria.

e) Suministrar a la Encargada de Gestión de Proyectos, de la Dirección de Obras Fluviales del MOPT, los comprobantes de pago de los aportes que se compromete otorgar.

f) Facilitar a la parte supervisora y evaluadora del MOPT, toda la colaboración para advertir sobre eventuales medidas correctivas que fuere necesario implementar, para la correcta ejecución del proyecto.

g) Aportar para seguridad y vigilancia de equipos y los repuestos, mantenimiento de equipo y distintos accesorios, necesarios *para la ejecución del presente convenio, conforme al siguiente detalle:*

- **TOTAL, APORTES DE LA MUNICIPALIDAD**

Concepto	Monto
Compras de repuestos para maquinaria y equipo liviano, como filtros (aceite de motor, hidráulico, aire) mangueras de sistema hidráulico, enfriamiento, fajas, tornillos de caite, picos de valde (con seguros y pasadores), rodillos, baterías, coolant, fusibles, escobillas, tornillo de rodillo, revestimiento de balde, tubo de engrase para anillo giratorio, zapatas de frenos, compensadores, llantas entre otros.	
TOTAL, APORTES DE LA MUNICIPALIDAD	**₡25.000,000.00**

Dicha estimación de fondos corresponde a una cantidad máxima que sería ejecutada **directamente por LA MUNICIPALIDAD**, a través de sus mecanismos dispuestos para la adquisición de repuestos y el mantenimiento de los equipos que aportará el MOPT, una vez que sea presentada por parte de la Dirección de Obras Fluviales del MOPT, la justificación previa y por escrito, de los requerimientos de los repuestos y mantenimiento, de la maquinaria, **para la ejecución del convenio.**

h) Tramitar y obtener oportunamente los permisos y autorizaciones que sean necesarios para la efectiva ejecución de las obras

VI.- TOTAL APORTES DE LAS PARTES:

Concepto	Monto
Aportes de El MOPT	₡99.575943.00
Aporte de la Municipalidad	₡25.000.000
TOTAL, DE APORTES	₡124.5759.43,*00*

VII.- PROYECTO A REALIZAR

Nombre del proyecto
"Limpieza y Canalización de los ríos: Río Santa Rita, Río Santa Clara, Río San Rafael, Río La Vieja, Río Ron Ron, Río Aguas Zarcas, Río Platanar y Río La Tigra, contenido en el Decreto de Emergencia N°43626-MP".

VIII.- VIGENCIA:

El presente convenio tiene una vigencia de un año, computados a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio de las obras, que se deberá emitir quince días después de firmado el convenio por las partes, pudiéndose prorrogarse por un período igual mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

IX.- ESTIMACIÓN:

El presente convenio se estima en la suma de **(₡ 124.575,943.00 COLONES EXACTOS).**

A los efectos pertinentes y considerando la naturaleza de las partes contratantes, el presente convenio está exento del pago de especies fiscales.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de_____, a las _____horas del día _____ del mes de _____ del dos mil veinticinco.

Efraín Zeledón Leiva
Ministro del MOPT

Juan Diego González Picado
Alcalde Municipal San Carlos

V.B. ASESORÍA JURIDICA MOPT

V.B. ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO XI.

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 14 DE NOVIEMBRE 2025.-

- **<u>Convocatoria Sesión Extraordinaria. -</u>**

Se procede a la lectura del acuerdo a tomar para la convocatoria de la sesión extraordinaria del día viernes 14 de noviembre de 2025, el cual se somete a votación.

ACUERDO N 53 .-

Convocar a sesión extraordinaria a celebrarse el viernes 14 de noviembre del presente año, a partir de las 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. Atención a integrantes del Instituto Femenino de Salud Integral de Costa Rica.

Tema a Tratar:

- El aborto y el embarazo inesperado en el cantón de San Carlos.-

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

Nota: Siendo las 17:35 horas el señor Sergio Chaves Acevedo, Regidor Municipal, se incorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

ARTÍCULO XII.
ATENCIÓN INFORME COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

- **Presentación Modificación Presupuestaria 04-2025.-**

Se recibe a los señores Bernor Kopper Cordero, Evelyn Vargas Rojas y Keilor Chavarría Peñaranda, de la Dirección de Hacienda y Presupuesto, quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente información:

PEGAR LA PRESENTACIÓN

Municipalidad de San Carlos
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
04-2025
Dirección de Hacienda & Unidad de Presupuesto
Desarrollo Estratégico
V1

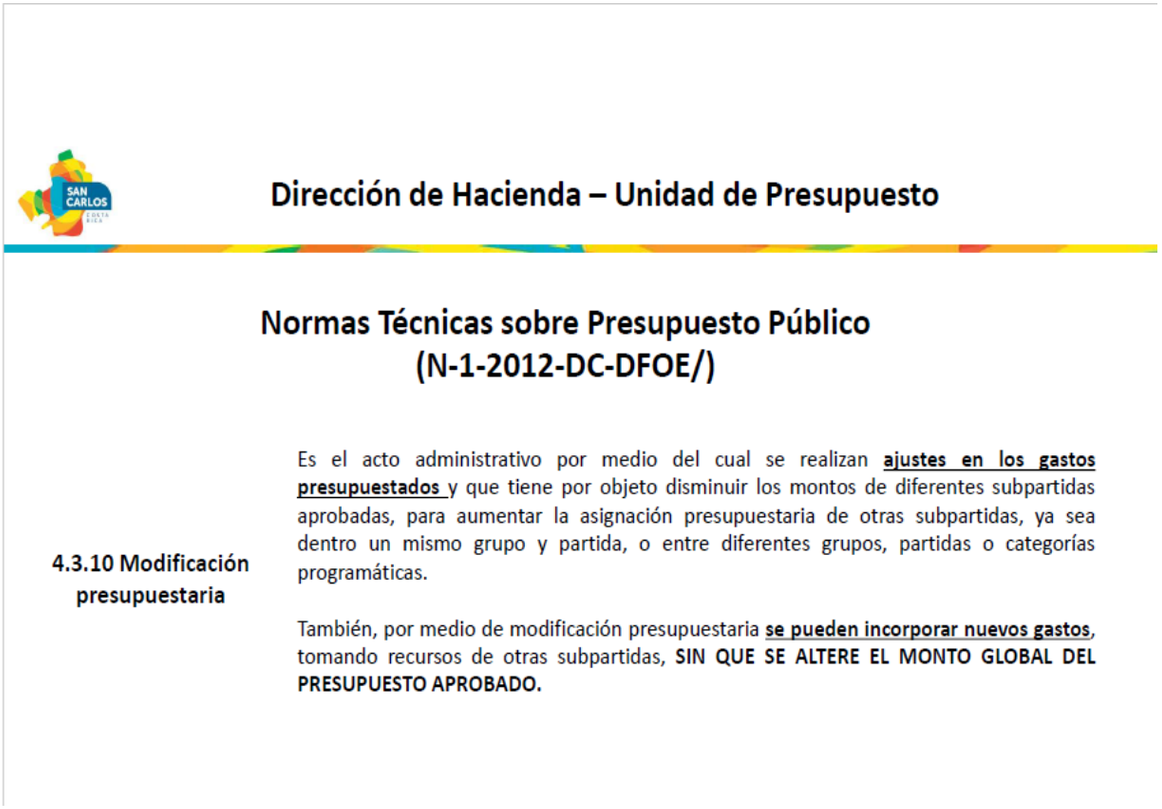
Dirección de Hacienda – Unidad de Presupuesto
Normas Técnicas sobre Presupuesto Público
(N-1-2012-DC-DFOE/)
4.3.10 Modificación presupuestaria
Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas.
También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, SIN QUE SE ALTERE EL MONTO GLOBAL DEL PRESUPUESTO APROBADO.

Dirección de Hacienda – Unidad de Presupuesto

Modificación Presupuestaria 04-2025

¢990.000.000

	PROGRAMA I: Administración	PROGRAMA II: Servicios Comunales	PROGRAMA III: Inversiones	TOTALES
Disminuciones	275 854 849,85	210 021 999,76	504 123 150,39	990 000 000,00
Aumentos	319 388 969,78	217 709 501,72	452 901 528,50	990 000 000,00
	43 534 119,93	**7 687 501,96**	**(51 221 621,89)**	**-**

Dirección de Hacienda – Unidad de Presupuesto

Escenarios con Aplicación de Modificación 04-2025

	PROGRAMA I: Administración	PROGRAMA II: Servicios Comunales	PROGRAMA III: Inversiones	TOTALES
Presupuesto a la fecha	¢6,372,534,668.10	¢6,356,651,486.34	¢12 455 142 096,35	¢25,184,328,250.79
Presupuesto con MP 04	¢43 534 119,93	¢7 687 501,96	¢(51 221 621,89)	-
	¢6.416.068.788,03	**¢6.364.338.988,30**	**¢12.403.920.474,46**	**¢25.184.328.250,79**

	Administrativa	Servicios	Inversiones	Total
% actual	25,30%	25,24%	49,46%	100%
% MP 04-25	25,48%	25,27%	49,25%	100%

GENERALIDADES
Salario Global
Revisión de economías
Solicitud de jefaturas
Articulación Interna
Formulación Presupuesto vrs aplicación grupo 1 y 2
Salario compuesto superior a salario global mismo nivel
Sustituciones de plazas anteriores al 2024

Programa I.
ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA

ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA INTERNA

DISMINUCIONES
¢275,85 millones

Administración

- Reducciones en Información (¢14 m),
- Sumas sin asignación presupuestaria ¢170 m

Auditoria

- Servicios Jurídicos, Servicios de Ingeniería y Capacitación, otros saldos

AUMENTOS ¢319,38 m

- Administración

- **Sueldos para cargos** fijos ¢35,6 m (equilibrio), ¢125 m (III lista de Salario Global)
- **Restricción al ejercicio liberal** ¢35,5 m (RAM 190-192)
- **Prestaciones legales** ¢11 m (2 jubilaciones 1 renuncia)

Auditoria

- Otros incentivos salariales, servicios en ciencias económicas.

Programa II.
SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA DE SERVICIOS COMUNALES
2.1 Aseo de vías
¢1.6 m
(-) Remanentes presupuestarios
(+) Prestaciones y Otras prestaciones
2.4 Cementerio
¢4.81 m (-) // ¢10 m (+)
(-) Remanentes presupuestarios
(+) Sueldos para cargos fijos (refuerzo ordinario)
2.2 Recolección de basura
¢34.4 m
(-) Remanentes presupuestarios e intereses
(+) Sueldos para cargos fijos (SG), prestaciones y otras prestaciones
2.3 Caminos y Calles
¢17 m
(-) Remanentes presupuestarios
(+) Sueldos para cargos fijos (refuerzo ordinario)

PROGRAMA DE SERVICIOS COMUNALES
2.5 Parque y Ornato
¢14,88 m
(-) Remanentes presupuestarios y otros servicios de GyA
(+) Sueldos para cargos fijos (SG)
2.9 Educativos, Culturales
¢8,6 m (-) // ¢26,18 m (+)
(-) Remanentes presupuestarios
(+) Alquiler de maquinaria, actividades protocolarias
2.6 Acueducto
¢55,70 m
(-) Remanentes presupuestarios, servicios generales e intereses
(+) Sueldos para cargos fijos (SG), tiempo extraordinario, combustible
2.7 Mercado
¢21,31 m
(-) Remanentes presupuestarios, mantenimiento de edificios
(+) Sueldos para cargos fijos (SG), tiempo extraordinario, actividades protocolarias

PROGRAMA DE SERVICIOS COMUNALES
2.10 Servicios Sociales y Com.
¢27,67 m (-) // ¢13,17 m (+)
(-) Remanentes presupuestarios y actividades de capacitación
(+) Actividades de capacitación
2.18 Mantenimiento reparación de equipo de transporte
¢0,6 m
(+) Repuestos y accesorios
2.11 Estacionometros
¢7 m (-)
(-) Remanentes presupuestarios
2.17 Mant. de edificios
¢1 m
(-) Mantenimiento edificios
(+) Servicio de ingeniería

PROGRAMA DE SERVICIOS COMUNALES
2.22 Seguridad Vial
¢4,09 m
(-) Remanentes presupuestarios
(+) Tiempo extraordinario y viáticos
2.27 Servicios Públicos y Mant.
¢4,1 m (-)
(-) Remanentes presupuestarios
2.25 Medio Ambiente
¢6,4 m // ¢16,49 m
(-) Remanentes presupuestarios
(+) Sueldos para cargos fijos (SG), actividades de capacitación, productos veterinarios
2.28 Atención de Emergencias
¢1,2 m (-)
(-) Remanentes presupuestarios
(+) Maquinaria, equipo y mobiliario diverso

Programa III.
INVERSIONES

PROGRAMA DE INVERSIONES
3.1.1 Mejora a Edificios Ley 7600
¢0,06 m (-)
(-) Remanentes presupuestarios
3.2.2 Inversión Ley 8114
¢94,08 m (+)
(+) Alquiler de maquinara (¢54 m), vías de comunicación terrestre (¢40m)
3.1.9 Obras Comunales
¢1,2 m (+)
(+) Materiales y productos minerales, asfálticos, madera
3.2.1 Ley 8114
¢129,04 m (-) // ¢34,95 m (+)
(-) Remanentes presupuestarios, alquiler de maquinaria, intereses
(+) equilibrio remuneraciones, viáticos,

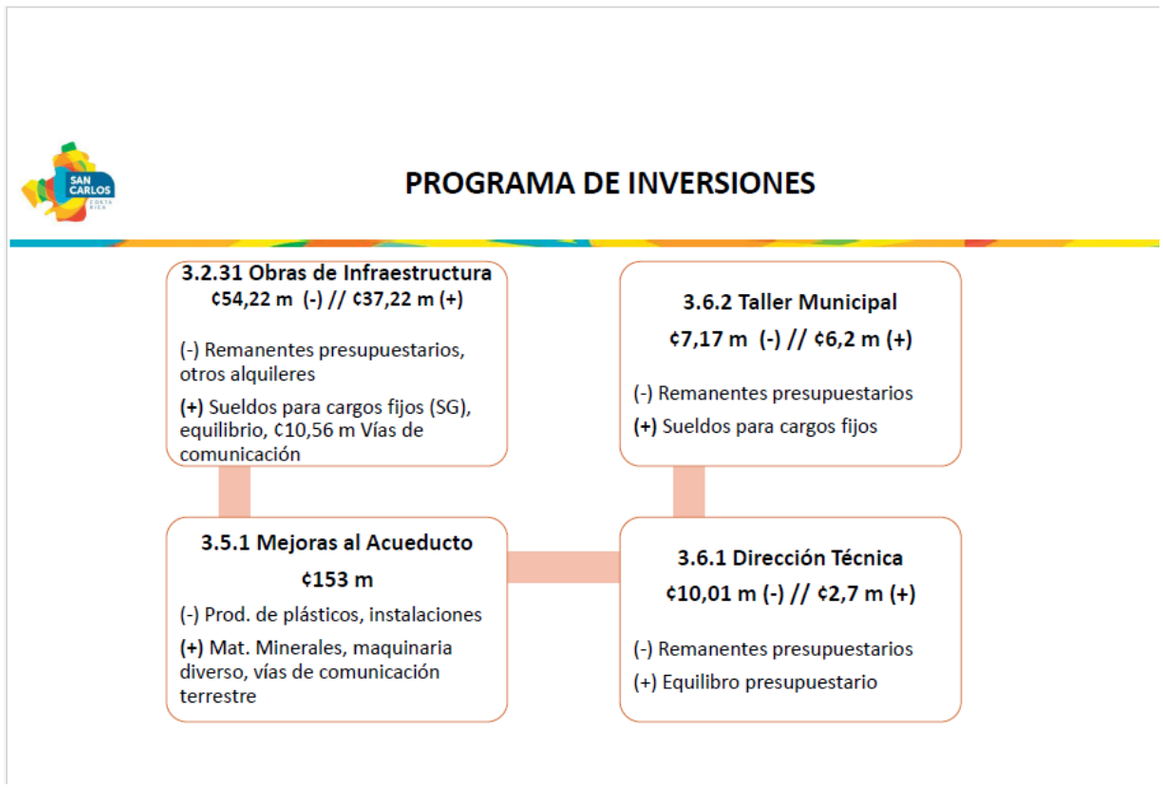
PROGRAMA DE INVERSIONES
3.2.31 Obras de Infraestructura
¢54,22 m (-) // ¢37,22 m (+)
(-) Remanentes presupuestarios, otros alquileres
(+) Sueldos para cargos fijos (SG), equilibrio, ¢10,56 m Vías de comunicación
3.6.2 Taller Municipal
¢7,17 m (-) // ¢6,2 m (+)
(-) Remanentes presupuestarios
(+) Sueldos para cargos fijos
3.5.1 Mejoras al Acueducto
¢153 m
(-) Prod. de plásticos, instalaciones
(+) Mat. Minerales, maquinaria diverso, vías de comunicación terrestre
3.6.1 Dirección Técnica
¢10,01 m (-) // ¢2,7 m (+)
(-) Remanentes presupuestarios
(+) Equilibro presupuestario

PROGRAMA DE INVERSIONES
3.6.3 Catastro Municipal
¢23,02 m (-) // ¢5,2 (+)
(-) Remanentes presupuestarios
(+) Suplencias
3.6.8 Proyecto de Valoraciones
¢3,07 m (-) // ¢15,60 (+)
(-) Remanentes presupuestarios
(+) Sueldos para cargos fijos (equilibrio), maquinaria diverso
3.6.6 Estudiantes escasos recursos
¢16,1 m
(-) Textiles y vestuario
(+) Útiles de oficina, productos de papel c
3.6.7 Gestión Óptima de AT
¢38,77 m (-) // ¢7,8 (+)
(-) Remanentes presupuestarios
(+) tiempo extraordinario, viáticos, maquinaria diversa

PROGRAMA DE INVERSIONES
3.6.9 Proyecto Policía Mpal
¢6,2 m
(-) Remanentes presupuestarios
(+) tiempo extraordinario, vías de comunicación **
3.6.26 Implementación de GpR
¢11,58 m (-)
(-) Remanentes presupuestarios
(+) Servicios en ciencias económicas
3.6.10 Desarrollo Económico L
¢3,8 m (-)
(-) Remanentes presupuestarios
3.6.19 Implementación sistemas de información
¢10,58 m (-)
(-) Remanentes presupuestarios

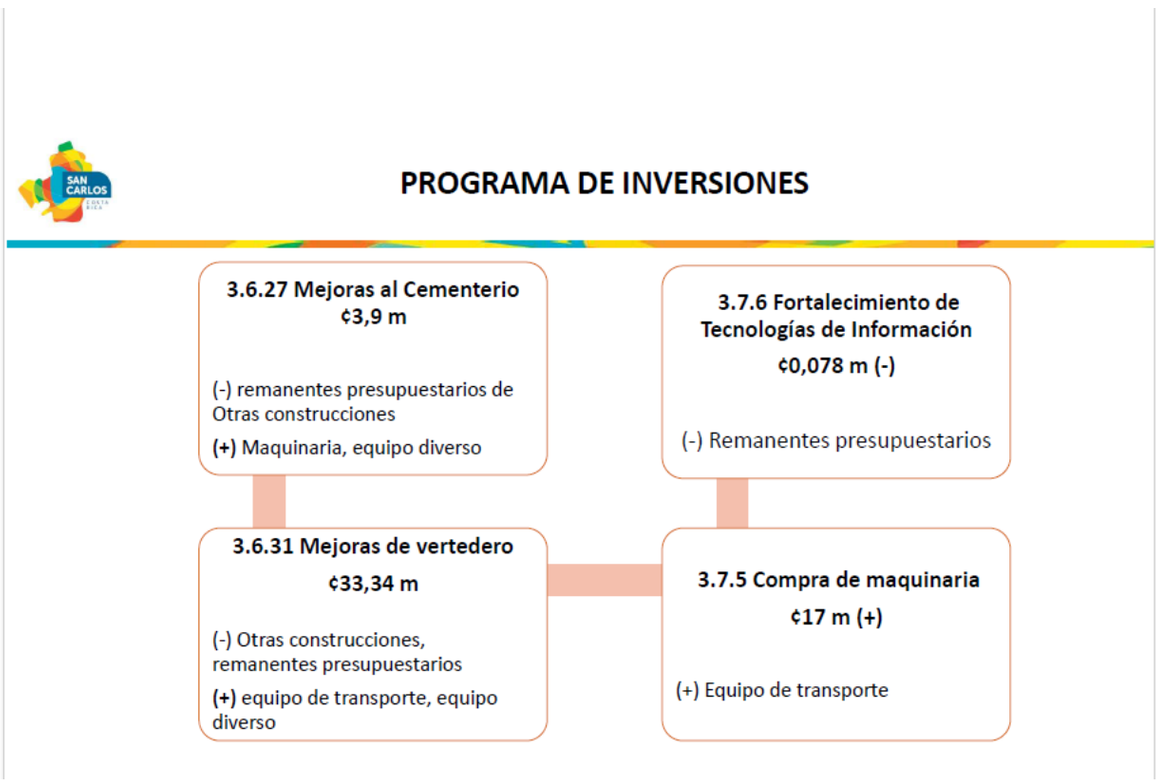
PROGRAMA DE INVERSIONES
3.6.27 Mejoras al Cementerio
¢3,9 m
(-) remanentes presupuestarios de Otras construcciones
(+) Maquinaria, equipo diverso
3.7.6 Fortalecimiento de Tecnologías de Información
¢0,078 m (-)
(-) Remanentes presupuestarios
3.6.31 Mejoras de vertedero
¢33,34 m
(-) Otras construcciones, remanentes presupuestarios
(+) equipo de transporte, equipo diverso
3.7.5 Compra de maquinaria
¢17 m (+)
(+) Equipo de transporte

La señora, Luisa Maria Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: No es una pregunta directamente de la presentación, la verdad es que creo que hay que aprobarlo, pero sí es relacionada. Me gustaría saber cuántos años tardará esta Municipalidad en pagarle a todos los colaboradores el salario global.

La señora Crisly Rebeca González Sánchez, Regidora Municipal, menciona: Agradecerle muchísimo al departamento, porque siempre me reciben muy bien, el otro día estuvimos haciendo la revisión detallada y me surgió la consulta de por qué hay algunos funcionarios en Contraloría que se les paga una dedicación exclusiva. Quisiera entender, no sé si es por un manejo de información específico, si es por el tipo de perfil, me gustaría que me puedan aclarar esto. Por otra parte, tal vez aprovechando también que tenemos a Juan Diego por acá con respecto a la reducción que se hace con la inversión que se está haciendo en horas extras para construir el

plan anual operativo y también el cantonal, me gustaría que puedan referirse a ello. ¿Cuándo estaría planificado que pueda estar terminado este plan, si se va a requerir más ingresos para poder hacer el pago de esta gestión que están haciendo los compañeros?

El señor Fidel Rodríguez Zamora, Síndico del Distrito de Monterrey, expresa**:** No, más que una pregunta. Es un agradecimiento a Bernor y todo su equipo. Miren qué bien como síndico, cómo me siento cuando escucho sobre el Lowboy, sobre esos quebradores portátiles. Yo sé que la Administración ha escuchado el ruego de muchos de los compañeros, porque eso va a facilitar para nosotros, una gran cantidad de cosas en cuanto a caminos, obras de infraestructura de las mismas escuelas, es un montón de cosas, realmente, Bernor, esa comisión y ese equipo que usted está encabezando, hoy me voy más que satisfecho escuchando estas sabias palabras. Más que una pregunta, un agradecimiento, porque eso es un clamor que las comunidades nos hacen a nosotros como síndicos, reciban mi respeto y mi admiración. Muchas gracias.

El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, manifiesta: Tal vez para contestarle a Crisly lo de las dedicaciones exclusivas, que creo que fue usted la que lo preguntó, el Departamento de Proveeduría y de Control Interno. Es un tema que trae historia. Durante el periodo anterior, la Alcaldesa decidió firmar contratos de dedicación exclusiva para los funcionarios del Departamento de Control Interno y de Proveeduría. Durante el proceso que hizo el Concejo Municipal de revisión de la firma de esos contratos, se detectaron algunas irregularidades en el proceso, esas irregularidades fueron denunciadas, la Auditoría hizo un estudio, encontró efectivamente que había cosas que no se habían hecho bien en ese proceso, pero al final la conclusión es que los contratos están firmados y que a los funcionarios hay que pagarles, entonces, por eso es que estamos procediendo, ese es un monto, digamos acumulado desde que ellos firmaron el contrato de dedicación exclusiva hasta ahora, con el tema del plan de desarrollo cantonal, si gustan lo que podríamos hacer es más bien buscar un espacio

en comisión o algo para que Dixie venga, les haga la presentación de lo que falta, en qué parte del proceso estamos y un poco también de los antecedentes, porque, también esto viene precedido de una contratación que se llevó en la Administración anterior para la construcción de ese plan, se contrató una empresa y que al final la contratación no llegó a buen puerto y entonces tuvimos que hacerlo con recurso humano propio y por eso es que hemos tenido que incurrir en esos pagos, pero para datos más puntuales de lo que falta y demás, estimados de conclusión, podríamos generar un espacio con doña Dixie Amores para que ella venga y converse más a detalle el proceso.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Compañeros, antes de darle el espacio a los compañeros de Hacienda, algunos compañeros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto querían referirse al tema para ampliarlo también un poco más, tal vez rápidamente, en parte, antes de darle la palabra a don Jorge Rodríguez, comentarles que, por ejemplo, hoy que tuvimos la sesión de la comisión, parte de las cosas, bueno, y que está el Alcalde, que mencionamos que nos parecería importante es, por ejemplo, retomar el tema de en su momento cuando iniciamos de recibir los lunes algunos departamentos de la Municipalidad, por ejemplo, el de Acueductos, porque antes vino don Jeffrey Miranda a la sesión y nos estuvo comentando de algunos procedimientos. Por ejemplo, que parte de la modificación presupuestaria venía un tema de unos celulares y demás, que él nos comentaba porque una vez le dicen un celular y usted tal vez dice, “Bueno, para llamadas, para mensajes y demás.” Y él nos explicaba que es la herramienta de trabajo que ellos utilizan con algunas aplicaciones especiales, para estar haciendo todo el trabajo que ellos requieren. Entonces, hablábamos que a veces son, esos detalles que desconocemos porque eso ya es muy de la funcionalidad del departamento, pero que es importante cuando se están discutiendo a nivel de presupuesto, modificaciones presupuestarias, porque uno dice, “Bueno, ¿por qué celulares o en su momento, bueno, por qué el combustible, bueno, por qué tal cosa?” Entonces, que tal vez nos

parecería importante poder retomar, algunas sesiones con algunos departamentos, por ejemplo, en este caso con Acueductos, que creemos que no lo habíamos hecho anteriormente y poder ver esos detalles que al final de cuentas, porque uno de los temas que se discutieron hoy era, por ejemplo, más detalle de saber el inventario que tienen algunos departamentos, porque a veces vienen y piden, no sé, cinco celulares y uno dice, “Bueno, pero ¿tenían o no tenían celulares?, ¿es que ya se dañaron o no se dañaron?” Otro ejemplo que viene en el detalle de la modificación presupuestaria, que es lo de los desfibriladores externos automáticos, los DEA. Entonces, que fue algo que se mencionó, viene un DEA en esta modificación presupuestaria, pero en el detalle de la información se mencionaba que sí, que ahorita hay uno en el edificio central, pero que queda con un 8% de vida útil. Entonces, que esos detalles al final de cuentas nos hacen decir, “Ok, ah, bueno, es que queda un 8% de vida útil, ya se requiere otro.” Entonces esos detalles a veces son importantes cuando se están discutiendo presupuestos.

El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: Quiero primero que todo agradecer a los miembros de la comisión, porque todos se han interesado en poder conocer a fondo estos documentos. Hay un documento que aporta el departamento de Hacienda y Presupuesto, que es donde explica a detalle cada uno de los procesos o de los rebajos y los aumentos que tiene esta modificación, en el inicio explica todos los procesos que hay con relación a salario global, sin embargo, no me voy a referir al detalle, pero que ahí también lo especifica de todos los trámites que se necesitan, hoy fue muy interesante, ya el fin de analizar esta modificación presupuestaria, yo he venido insistiendo mucho con el Departamento de Hacienda y Presupuesto y hoy que estuvo Desarrollo Estratégico, es que a mí no me gusta dentro de la modificación las cosas globales. Para poner un ejemplo en el detalle, dice, “Vamos a comprar bombas sumergibles.” para poner un ejemplo, creo que, si cualquiera de los regidores lo analizó, podría hacerse la pregunta, bueno, en el ordinario también iba una compra de bombas sumergibles, entonces, ¿cómo es esta

situación de más bombas sumergibles? O sea, que al asunto le falta un detalle, eso es en el vertedero y resulta que ahí pues se van a ocupar siete bombas sumergibles y ellas tienen una vida útil también, y el costo es oneroso y por lo tanto no se pueden comprar todas de una sola vez, pero Ya nos explicaron que lleva siete, otro de los aspectos que comentamos es en el Acueducto, que estamos muy acostumbrados también a decir, bueno, compra de medidores, y hablando con el encargado del departamento de Acueductos, le solicitamos que cuando diga compra de medidores, que nos den una explicación de cómo es que se maneja el inventario de medidores de esta institución, cuántos medidores tiene en existencia, cuántos los que van a necesitar, cómo anda la demanda y así sucesivamente. Porque el asunto cuando usted dice “compra de medidores” es un aspecto que queda como muy abierto, entonces, se necesita siempre que haya una explicación, también estuvo por aquí Pablo. Con él consultamos al menos dos datos porque también hay una partida ahí de 46 millones y algo que dice que para mantenimiento de vías y demás, caminos y calles y vías. Cuando usted ve ese monto, le gustaría conocer a detalle qué es lo que se va a hacer con ese monto, él nos da la explicación de que se necesita hacer un recarpeteo en una serie de vías que en este momento están deterioradas y que son una necesidad repararlas, pero bueno, está bien la explicación, pero habría que ser un poco más específico. ¿Qué es lo que le solicitamos? Que en lo próximo nos indiquen, digamos, esas vías de recarpeteo, dónde van a ser, en Ciudad Quesada, en Aguas Zarcas, en Pital, en Fortuna, para tener una situación un poco más clara, por lo demás, agradezco mucho el trabajo del departamento de Hacienda y Presupuesto, Desarrollo Estratégico y también de los departamentos que han estado a disposición de poder compartir con nosotros el análisis de esta modificación, es un trabajo que requiere su tiempo y su análisis, pero yo creo que aquí hay una comisión de Hacienda y Presupuesto bastante responsable, creo que mi compañero Melvin también quiere acotar algunas cosas importantes. Por lo demás, el análisis fue bueno, muy claro, conciso y muy abierto.

El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, menciona: Agradecerle a Bernor, Evelyn y Keylor por la amplia explicación en horas de la tarde. Aunque el tema de la modificación presupuestaria es un tema de cuentas de orden, quitar aquí y poner allá, que al fin y al cabo no es un tema que altera nuestro presupuesto, sin embargo, sí refleja las necesidades principalmente en este tema de salario global, que yo diría sin temor a equivocarme, y también lo puedo hacer a nivel de consulta con los compañeros, que podríamos estar tal vez a la mitad del río. Tal vez vamos a ver una estabilidad con respecto al tema de salario global por ahí del año 2028, si no me equivoco. O sea, que estamos entre un 50% y la eliminación de pluses podría andar en el 2026. Y realmente tengo que decir que yo admiro la madurez con que se está haciendo este tema, porque es un tema literalmente impuesto y, sin embargo, la Municipalidad lo ha sabido llevar. ¿Y por qué digo esto? Porque el grueso de esta modificación se centra precisamente en esa modificación del salario global. Y como decía don Jorge Raquel, esta comisión responsablemente ha hecho las consultas del caso sin querer entrar en detalles de Administración, pero sí necesitamos saber cuáles son los rubros más gruesos que se están modificando y que responsablemente los estaríamos aprobando, también es admirable, la Municipalidad, yo creo que ha tenido siempre ese ejercicio fiscal y financiero maduro y ver datos como hoy, por lo menos Bernor nos decía, tal vez las carteras de crédito que rondaban los 10.000 millones hoy pueden andar en los 7.000 millones. Eso refleja una recuperación muy rápida y muy sólida de esta Municipalidad y de verdad que me siento orgulloso por eso.

El señor Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda de la Municipalidad San Carlos, manifiesta: Sí, todo lo que se ha dicho aquí ya abarca lo que se está haciendo. Doña Luisa, como lo dijo Melvin, estamos a mitad del río, pero ya pasamos la crecida, ahora la cabeza de agua ya la pasamos. Ahora nos queda cumplir con unos saldos muy bajos de la primera y segunda lista, y en esta modificación se va a cumplir con una tercera lista que ha sido una de las más fuertes y estamos esperando salir de esto para ver cómo vamos a quedar viendo el otro año. Creo, como dijo Melvin, la meta es 2028.

Tengo la fe que lo podamos… bueno, no voy a hacer pronóstico de médico, ¿verdad?, que le dicen “le quedan unos 6 meses de vida” y todo depende si se toma los medicamentos, si hace ejercicio, se porta bien. Bueno, no soy doctor, pero siempre le recetan eso, financieramente eso es lo que estamos haciendo: reduciendo deuda, negociando con las entidades, bueno, adecuemos la deuda a saldo real. Tratemos de mitigar el costo del interés mediante una amortización que hemos venido haciendo todos los años, como lo dijo Melvin, venimos a la baja, gracias a Dios. Espero cerrar en menos de 7.000 millones la deuda este año. Aquí en esta variación ya va un abonito y en la última espero abonar a la deuda y abonar a lo que queda de salario global, entonces, para ser más concreto, 2026-2027 se espera ya estar 100% sin salario global de la lista de las personas que tienen la convalidación, que es de salario compuesto a salario global. Eso también nos va a dar el margen de ajustar lo que es economías por pago de anualidades, y entonces es un juego que póngale a salario global, pero quítele al otro para hacer el equilibrio. Todo eso tenemos que ir haciéndolo durante el año. Pronóstico reservado, digamos, 2026 va a ser muy clave. Yo espero, antes del 2027, estar afuera. Y aclarar que estuviéramos un poquito más del 50%, pero inicialmente la ley hablaba de septiembre 2023 en adelante, la Ley de Marco de Empleo Público. Después viene un transitorio y dice, “No es septiembre, es marzo de 2023.” Nos metieron 6-8 meses más y busque los recursos, y eso es lo que estamos debiendo prácticamente: la primera y segunda lista. Creo que ya esa primera y segunda lista ya sale con esta variación, y 2026 sería el básico para llegar por lo menos a un 80 y a esperar lo que resuelva la Sala Constitucional de esta ley, porque si nos dicen salario global para todos, ahí sí está duro, ahí sí hay que ver cómo hacemos. Pero de momento esos son los pronósticos que tenemos: 2026-2027 con lo que dice La Ley hoy. ¿Qué vamos a hacer con este pago que hagamos en diciembre? Es decir, este es el panorama real de lo que debemos para ya ir monitoreando en el 2026 y hacerle más sano el ejercicio, y que tengan ustedes una mayor claridad, porque en este momento igual nosotros tenemos los datos aproximados de lo que se debe, pero necesitamos pagar primero. ¿Por qué? Porque hay veces algún cálculo puede

quedarse votado. Y para el otro año también tenemos el cambio de estructura presupuestaria. Nos vamos, lo que antes se conocía como el 2. 2 de basura, ahora es el 2.12 También tenemos que ver cómo se viene bonito el 2026, ¿verdad? Y en esta variación que hoy dimos inicio para la próxima de diciembre, el objetivo número uno es que nos puedan dar todo el dinero posible de los remanentes para pagar lo que queda de salario global y reducir deuda, amortizar la deuda. Entonces, esos son los dos objetivos. Ya hoy se plasmaron para que tratemos de pagar todo lo que podamos para ya algún día lleguemos a estar un poquito menos apalancados, don Fidel, agradecerle sus palabras, yo siempre lo he dicho: aquí nosotros venimos a aprender de ustedes. Yo tengo 33 años de estar en este Municipio y todos los días aprendo algo nuevo a partir de los compañeros, las compañeras de ustedes. Uno se va retroalimentando. Y qué interesante, porque los números lo van absorbiendo a uno y se le van detalles. Entonces, agradecerle a don Fidel y agradecerles a todos ustedes por este aprendizaje que sesión con sesión, cuando venimos aquí con la Comisión de Hacienda, antes alguien decía ahí, “Bueno, es que a ustedes les toca llevarse las regañaditas porque no tienen este dato.” Bueno es parte de todo y eso nos ayuda a mejorar. Una de las cosas muy importantes que iba en esta variación, los que lo lograron observar, es la viabilidad financiera para poder utilizar todos esos recursos. Es increíble lo que la Contraloría ahora pidió. Antes siempre era, “Demuéstreme de dónde va a agarrar la plata en ingresos.” Ahora nos dice, “¿Cuánto va a representar de gasto a dos años, tres años?” Entonces, tuvimos que intensificar, y ustedes vieron bastante amplio el documento, y básicamente esas son las consultas que hay. Tal vez Evelyn si tiene que abarcar, pero creo que ya fue todo bien profundizado.

La señora Evelyn Vargas Rojas, Encargada de Presupuesto, Hacienda Municipal, indica: De manera complementaria a lo que decía don Bernor, realmente para nosotros es un gusto seguir trabajando con ustedes, seguir aprendiendo, y antes que lo mencionaba la Regidora González, sepan que la oficina de Presupuesto y el área financiera siempre está con las puertas abiertas para recibirles, para de pronto hay

espacios donde podemos ir desmenuzando más un documento presupuestario, una modificación, lo que fuese. Entonces, sientan que esa es su casa también.

- **Informe Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPHP-11-2025, emitido por los Regidores Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Raquel Tatiana Marín Cerdas, Ashley Tatiana Brenes Alvarado y Melvin López Sancho, el cual se detalla a continuación:

Sesión Ordinaria N°03-2025

Fecha: 3 de noviembre de 2025.
Hora de inicio: 13:14 horas.
Modalidad: Presencial
Lugar: Salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos
Secretaría: María José Vargas Solano.

Presentes:

- Raquel Tatiana Marín Cerdas. (13:14 horas)
- Melvin López Sancho. (13:14 horas)
- Jorge Rodríguez Miranda. (13:14 horas)
- Ashley Brenes Alvarado (13:28 horas)

Ausentes:

- Crisly González Sánchez

Invitados:

- Pablo Jiménez Araya---------- Director de la Unidad Técnica y Gestión Vial.
- Bernor Kooper Cordero---------- Director de Hacienda y Presupuesto.

- Evelyn Vargas Rojas ---------- Dirección de Hacienda y Presupuesto.
- Keilor Chavarría Peñaranda--------- Dirección de Hacienda y Presupuesto.
- Fabio Romero Moreira----------Departamento de Desarrollo Estratégico.
- Regidor Esteban Rodríguez Murillo (13:42 horas).
- Jeffry Miranda Alvarado---------- Jefe del Acueducto Municipal.

Orden del día:

1. Lectura y Aprobación Ordinaria del Día.
2. Lectura y análisis del oficio:
   - MSCCM-SC-3222-2025, Asunto: Aprobación de la Modificación Presupuestaria N°04- 2025 y su ajuste al PAO y la Variación 03 de la Junta Vial Cantonal.
3. Cierre de la sesión.

Se analizó el oficio MSCCM-SC-3221-2025 del 28 de octubre del 2025.

Asunto: Modificación Presupuestaria 04-2025 de la Municipalidad de San Carlos
El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 27 de octubre del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo Nº X, Acuerdo N° 09, Acta N.º 64, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-H-P-101-2025, emitido por la Alcaldía, Dirección de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de San Carlos, referente a la Modificación Presupuestaria 04-2025 por la suma de ¢990.000.000,00 (novecientos noventa millones de colones sin céntimos) y su respectivo ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) de la Municipalidad de San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

¿Qué es una modificación presupuestaria?

Las modificaciones presupuestarias corresponden a un proceso en el cual se disminuyen cuentas de reglones presupuestarios, y se refuerzan otras cuentas, según los principios de legalidad, criterios técnicos y poder financiar necesidades a partir de economías y remanentes registrados a la fecha según las proyecciones que para tal fin maneja la Dirección de Hacienda, a su vez para éste 2025 se inició un nuevo procedimiento a través del Departamento de Desarrollo Estratégico donde dicha unidad consolido las necesidades de las unidades solicitantes.
Cabe destacar, que la presente modificación presupuestaria tiene por objetivo cumplir necesidades institucionales a la fecha, dentro de las actividades asociadas también conlleva el congelar recursos asociados con el fin de evitar riesgos de ejecución de algún proceso, así como la revisión de la documentación de respaldo, así como el acompañamiento a las jefaturas en cuanto a los procesos, reiterando que **no son recursos nuevos** a diferencia de un presupuesto.

Modificación Presupuestaria 04-2025:

Modificación Presupuestaria 04-2025 por la suma de ¢990.000.000,00 (novecientos noventa millones de colones sin céntimos), con su respectivo ajuste al Plan Anual Operativo y toda la documentación necesaria; proceso articulado por Departamento de Desarrollo Estratégico, Dirección de Hacienda y Unidad de Presupuesto, en atención a lo establecido en el punto 4.2.14 de las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos, contemplando los siguientes respaldos:

- Propuesta de Modificación Presupuestaria 04-2025, suscrita por Evelyn Vargas Rojas, Encargada de Presupuesto.
- Oficio MSCAM-DE-0200-2025, ajuste de metas, suscrito por Dixie Amores Saborío, Jefatura de Desarrollo Estratégico, de fecha 27 de octubre 2025.

- Constancia emitida por la CCSS del estatus como Patrono de la Municipalidad de San Carlos, de fecha 27 octubre 2025.
- Acuerdo de la Junta Vial Cantonal MSCAM.JVC-0035-2025, de fecha 20 de octubre del 2025.
- Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades, suscrito por Evelyn Vargas Rojas, Encargada de Presupuesto de fecha 27 de octubre 2025.
- Oficio MSC-AM-2513-2025 referente a la Viabilidad financiera para el reconocimiento de la transición del esquema de salario compuesto a salario global incluida en la Modificación Presupuestaria Nº04-2025, suscrito por Juan Diego González Picado alcalde y Bernor Kooper Cordero director de Hacienda.
- Oficio MSCAM-H-0127-2025 referente al Cumplimiento de indicaciones para la formulación y presentación a la Contraloría General de la Republica sobre financiamiento de la transición del salario compuesto a salario global, suscrito por Bernor Kooper Cordero.

Modificación Presupuestaria 04-2025

¢990.000.000

	PROGRAMA I: Administración	PROGRAMA II: Servicios Comunales	PROGRAMA III: Inversiones	TOTALES
Disminuciones	275 854 849,85	210 021 999,76	504 123 150,39	990 000 000,00
Aumentos	319 388 969,78	217 709 501,72	452 901 528,50	990 000 000,00
	43 534 119,93	7 687 501,96	(51 221 621,89)	-

Escenarios con Aplicación de Modificación 04-2025

	PROGRAMA I: Administración	PROGRAMA II: Servicios Comunales	PROGRAMA III: Inversiones	TOTALES
Presupuesto a la fecha	¢6,372,534,668.10	¢6,356,651,486.34	₡12 455 142 096,35	¢25,184,328,250.79
Presupuesto con MP 04	¢43 534 119,93	¢7 687 501,96	¢(51 221 621,89)	-
	¢6.416.068.788,03	**¢6.364.338.988,30**	**¢12.403.920.474,46**	**¢25.184.328.250,79**

	Administrativa	Servicios	Inversiones	Total
% actual	25,30%	25,24%	49,46%	100%
% MP 04-25	25,48%	25,27%	49,25%	100%

Ilustración 1. Resumen de la modificación presupuestaria.

Los cambios en la modificación presupuestaria responden principalmente a:

- ✓ Requerimientos derivados de la implementación del Salario Global
- ✓ Reforzamiento de partidas prioritarias para asegurar continuidad operativa
- ✓ Ajustes por cargas sociales, incapacidades, vacaciones y suplencias
- ✓ Congelamiento de recursos para evitar riesgos en ejecución de procesos
- ✓ Reasignación de fondos para servicios esenciales, mantenimiento e inversión municipal

Esta modificación incluye movimientos en los principales programas municipales: Administración, Auditoría, Servicios Comunitarios e Inversiones.
El documento destaca que los ajustes se enmarcan en principios de legalidad, eficiencia del gasto público y equilibrio presupuestario.

Principales razones del ajuste presupuestario:

- ✓ Implementación progresiva del Salario Global y cumplimiento normativo.
- ✓ Transición salarial por jubilaciones, licencias y nombramientos temporales.
- ✓ Requerimientos de gestión operativa y soporte administrativo.
- ✓ Necesidad de reforzar áreas estratégicas, incluyendo seguridad, mantenimiento urbano, obras municipales y servicios comunitarios

Acciones destacadas:

Aumentos en:

- ✓ Sueldos para cargos fijos y cargas sociales.
- ✓ Suplencias y tiempo extraordinario en casos específicos.
- ✓ Servicios técnicos (ingeniería, inspección, electricidad municipal).
- ✓ Actividades culturales y navideñas comunitarias.
- ✓ Seguridad municipal y servicios esenciales.

Disminuciones en:

- ✓ Remanentes presupuestarios en remuneraciones (suplencias no ejecutadas, anualidades, dietas)
- ✓ Remanentes presupuestarios en materiales, suministros y mantenimientos ya ejecutados o no prioritarios
- ✓ Remanentes presupuestarios diversos para redirigir a obligaciones salariales y operativas

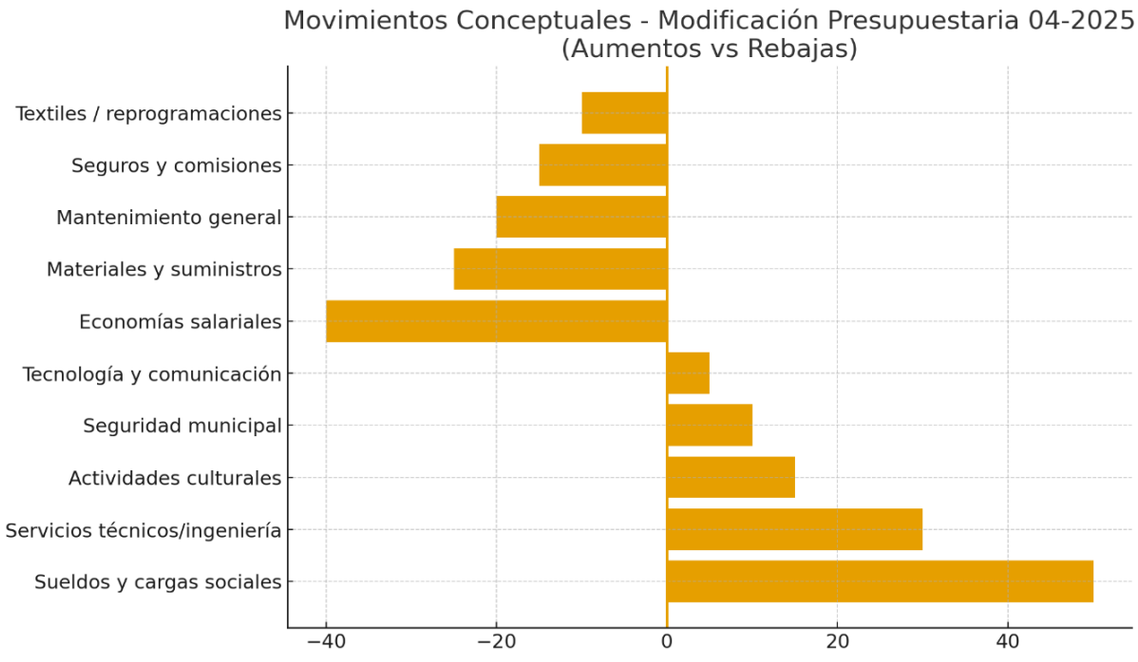

Variación presupuestaria N°03-2025: Recordar que en este caso es 03 porque en una modificación presupuestaria anterior, no se modificaron recursos de la Junta Vial Cantonal.

La Municipalidad de San Carlos realiza un ajuste presupuestario para fortalecer la gestión vial, obras comunales y obligaciones laborales. Esta modificación **no crea gasto nuevo**, sino que redistribuye recursos entre partidas.

Principales rebajos (reducciones)

Total rebajas: **₡990 millones**

- ✓ Rebajas en *alquiler de maquinaria*, *seguros*, *viáticos*, *combustibles*, *repuestos*
- ✓ Reducciones en partidas salariales donde hubo remantes o requiere reclasificar
- ✓ Rebajas en proyectos para reprogramación estratégica y ante remanentes presupuestarios

Principales aumentos (refuerzos)

Total aumentos: **₡990 millones**

🔼 **Remuneraciones**

- Sueldos y cargas sociales (Atención a Salario Global)
- Salario escolar
- Décimo tercer mes
- Reconocimientos profesionales (Resoluciones Administrativas Municipales)

🔼 **Servicios y materiales**

- Telecomunicaciones
- Viáticos para supervisión de campo

🔼 **Inversión en maquinaria y equipo**

- Compra de maquinaria para obras viales
- Equipo de comunicación
- Mejoramiento de caminos (Ley 8114)

Proyectos destacados reforzados

- Conservación y mantenimiento de vías cantonales
- Compra de equipo vial municipal
- Fondos para prestaciones laborales

Nota:

➢ A futuro se pretende comprar quebradores portátiles de 50 toneladas.

- **SE AUMENTAN** recursos en cuenta **equipo de transporte en 17 millones de colones,** para reforzar meta 3-7-5 compra de maquinaria y equipo para obras de infraestructura vial (LOW BOY PLATAFORMA RODANTE).

Aspectos Normativos Relevantes: El documento cita:

- Ley de Administración Financiera (8131)
- Ley Marco de Empleo Público (10.159)
- Lineamientos de MIDEPLAN para transición a salario global
- Resoluciones de la Sala Constitucional relacionadas
- También se detalla la obligación legal de las unidades RRHH para aplicar la transición al salario global y se describen escenarios de aplicación.

Importante:

- Se le mencionó al Departamento de Hacienda y Presupuesto que se requiere que se justifique más las solicitudes que se realicen, por ejemplo, en Acueductos indiquen la cantidad de lo que están solicitando, así como lo que ya tienen en inventario; un ejemplo en este caso es cuando se menciona que se va a adquirir un Desfibrilador Externo Automático (DEA) para el edificio Central porque su vida útil es de 8% y que se requiere uno nuevo.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS ACORDAR:

1. **Aprobar la Modificación Presupuestaria 03-2025 de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos por un monto de sumas iguales en disminución y aumento por ¢200.266.871,00 (doscientos millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y un colones, con cero céntimos) según consta en oficio MSC-JVC-0035-2025, de fecha 20 de octubre del 2025.**
2. **Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente a la Modificación Presupuestaria 03-2025 de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la**

Municipalidad de San Carlos, según consta en oficio MSCAM.JVC-0035-2025, de fecha 20 de octubre del 2025.

3. **Aprobar la Modificación Presupuestaria 04-2025 de la Municipalidad de San Carlos, por el monto de ¢990.000.000,00 (novecientos noventa millones de colones sin céntimos), tal y como consta en el oficio MSC-AM-H-P-101-2025 suscrito por la Alcaldía Municipal con fecha 27 de octubre 2025, así como el oficio MSCAM.JVC-0035-2025 de la Junta Vial Cantonal, con la corrección de que la disminución de ¢7.000.000,00 (siete millones de colones) en Estacionometros corresponde al código 5-02-11-01-04-99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo.**
4. **Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) de la Municipalidad de San Carlos, correspondientes a la Modificación 04-2025, tal y como consta en el oficio MSCAM-DE-0200-2025, ajuste de metas suscrito por Dixie Amores Saborío, Jefatura de Desarrollo Estratégico, de fecha 27 de octubre 2025.**
5. **Dar como recibida y conocida la Viabilidad Financiera según oficio MSCAM-2513-2025, referente al reconocimiento de la transición del esquema de salario compuesto a salario global incluida en la Modificación presupuestaria 04-2025, suscrita por Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal y Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda.**

Con 4 regidores presentes se vota de manera unánime y en firme las recomendaciones que se hacen al Concejo Municipal de San Carlos.

Cierres de sesión.

Se levanta la sesión al ser las 14:59 horas.

ACUERDO N 54 .-

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria 03-2025 de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos por un monto de sumas iguales en disminución y aumento por ¢200.266.871,00 (doscientos millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y un colones, con cero céntimos) según consta en oficio MSC-JVC-0035-2025, de fecha 20 de octubre del 2025.

2. Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente a la Modificación Presupuestaria 03-2025 de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos, según consta en oficio MSCAM.JVC-0035-2025, de fecha 20 de octubre del 2025.

3. Aprobar la Modificación Presupuestaria 04-2025 de la Municipalidad de San Carlos, por el monto de ¢990.000.000,00 (novecientos noventa millones de colones sin céntimos), tal y como consta en el oficio MSC-AM-H-P-101-2025 suscrito por la Alcaldía Municipal con fecha 27 de octubre 2025, así como el oficio MSCAM.JVC-0035-2025 de la Junta Vial Cantonal, con la corrección de que la disminución de ¢7.000.000,00 (siete millones de colones) en Estacionometros corresponde al código 5-02-11-01-04-99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo.

4. Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) de la Municipalidad de San Carlos, correspondientes a la Modificación 04-2025, tal y como consta en el oficio MSCAM-DE-0200-2025, ajuste de metas suscrito por Dixie Amores Saborío, Jefatura de Desarrollo Estratégico, de fecha 27 de octubre 2025.

5. Dar como recibida y conocida la Viabilidad Financiera según oficio MSCAM-2513-2025, referente al reconocimiento de la transición del esquema de salario

compuesto a salario global incluida en la Modificación presupuestaria 04-2025, suscrita por Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal y Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

PAG N° 1

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Modificación Presupuestaria 04-2025
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS
DISMINUCION DE EGRESOS

	TOTALES POR EL OBJETO DEL G	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
		275 854 849,85	210 021 999,76	504 123 150,39	990 000 000,00
0	REMUNERACIONES	51 628 128,03	61 688 842,10	86 982 479,89	200 299 450,02
1	SERVICIOS	51 116 729,70	107 679 848,73	151 692 142,53	310 488 720,96
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 604 762,00	8 422 507,97	110 656 735,25	121 684 005,22
3	INTERESES Y COMISIONES	-	14 800 000,00	56 000 000,00	70 800 000,00
5	BIENES DURADEROS	11 120,00	1 958 111,12	98 791 792,72	100 761 023,84
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	484 110,12	15 472 689,84	-	15 966 799,96
8	AMORTIZACION	-	-	-	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	170 000 000,00	-	-	170 000 000,00

Evelyn Vargas Rojas
Encargada de Presupuesto
4/11/2025

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Modificación Presupuestaria 04-2025
REBAJAR EGRESOS:
Programa I: Dirección y Administración General

Clasificación de egresos		Asignación	%
01	Gastos de administración	256 333 749,07	92,92
02	Auditoria Interna	19 521 100,78	7,08
03	Administración de Inversiones propias	-	0,00
	Total rebajar Programa I	**275 854 849,85**	**100,00**

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Modificación Presupuestaria 04-2025
Programa II: Servicios Comunales

Código s	Servicios	Asignación	%
01	Aseo de Vías	1 610 000,00	0,77
02	Recolección de basura	34 400 000,00	16,38
03	Mantenimiento de caminos y calles	17 000 000,00	8,09
04	Cementerios	4 810 000,00	2,29
05	Mantenimiento de parques	14 886 996,03	7,09
06	Acueductos	55 706 016,16	26,52
07	Mercado, Plazas y ferias	21 318 557,75	10,15
08	Educativos, culturales y deportivos	8 632 106,37	4,11
10	Servicios Sociales Complementarios	27 678 168,08	13,18
11	Estacionómetros y terminales	7 000 000,00	3,33
17	Mantenimiento de Edificios	1 000 000,00	0,48
22	Seguridad Vial	4 099 519,50	1,95
25	Protección Medio Ambiente	6 492 656,72	3,09
27	Servicios Públicos y mantenimiento	4 153 514,93	1,98
28	Atención de emergencias cantonales	1 234 464,22	0,59
	Total rebajar Programa II	**210 021 999,76**	**100,00**

PAG N.° 3

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Modificación Presupuestaria 04-2025
REBAJAR EGRESOS:
Programa III: Inversión

Código Pr.	Código O.	Proyectos y obras		%
01		**EDIFICIOS**	**66 827,60**	**0,01**
		Obras por administración		
	01	Mejora a edificios Ley 7600	66 827,60	0,01
02		**VIAS DE COMUNICACIÓN**	**183 266 871,00**	**36,35**
		Obras por administración		
	01	Unidad Técnica de Gestion Vial	129 041 739,22	25,60
	31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	54 225 131,78	10,76
05		**INSTALACIONES**	**153 000 000,00**	**30,35**
		Obras por contrato		
	10	Construcción y mejoras en el Acueducto Municipal	153 000 000,00	30,35
06		**OTROS PROYECTOS**	**167 717 451,79**	**33,27**
		Obras por administración		
	01	Direccion técnica y estudio	10 016 359,74	1,99
	02	Reparaciones mayores en Maquinaria y equipo	7 172 386,15	1,42
	03	Fortalecimiento catastral	23 024 141,09	4,57
	06	Estudiantes de Escasos recursos	16 100 000,00	3,19
	07	Proyecto Gestion Optima de la Administración Tributaria	38 773 395,97	7,69
	08	Proyecto de valoraciones en el cantón	3 071 227,54	0,61
	09	Proyecto de policia municipal en materia del control del delito y otros según la Ley de Parquimetros	6 247 500,00	1,24
	10	Proyecto de Desarrollo Económico Local	3 838 479,66	0,76
	19	Proyecto de apoyo a la implementación de sistemas de información, análisis e inteligencia de negocios	10 582 750,00	2,10
	26	Implementación de gestión para resultados y participación ciudadana	11 588 449,64	2,30
	27	Construcción y mejoras en el Cementerio Municipal	3 954 762,00	0,78
	31	Construcción y mejoras en el Vertedero Municipal	33 348 000,00	6,62
07		**OTRAS INVERSIONES**	**72 000,00**	**0,01**
	06	Fortalecimiento de sistemas de información, MICIT	72 000,00	0,01
		Total rebajar Programa III	**504 123 150,39**	**100,00**

TOTAL REBAJAR EGRESOS **990 000 000,00**

Evelyn Vargas Rojas
Encargada de Presupuesto
4/11/2025

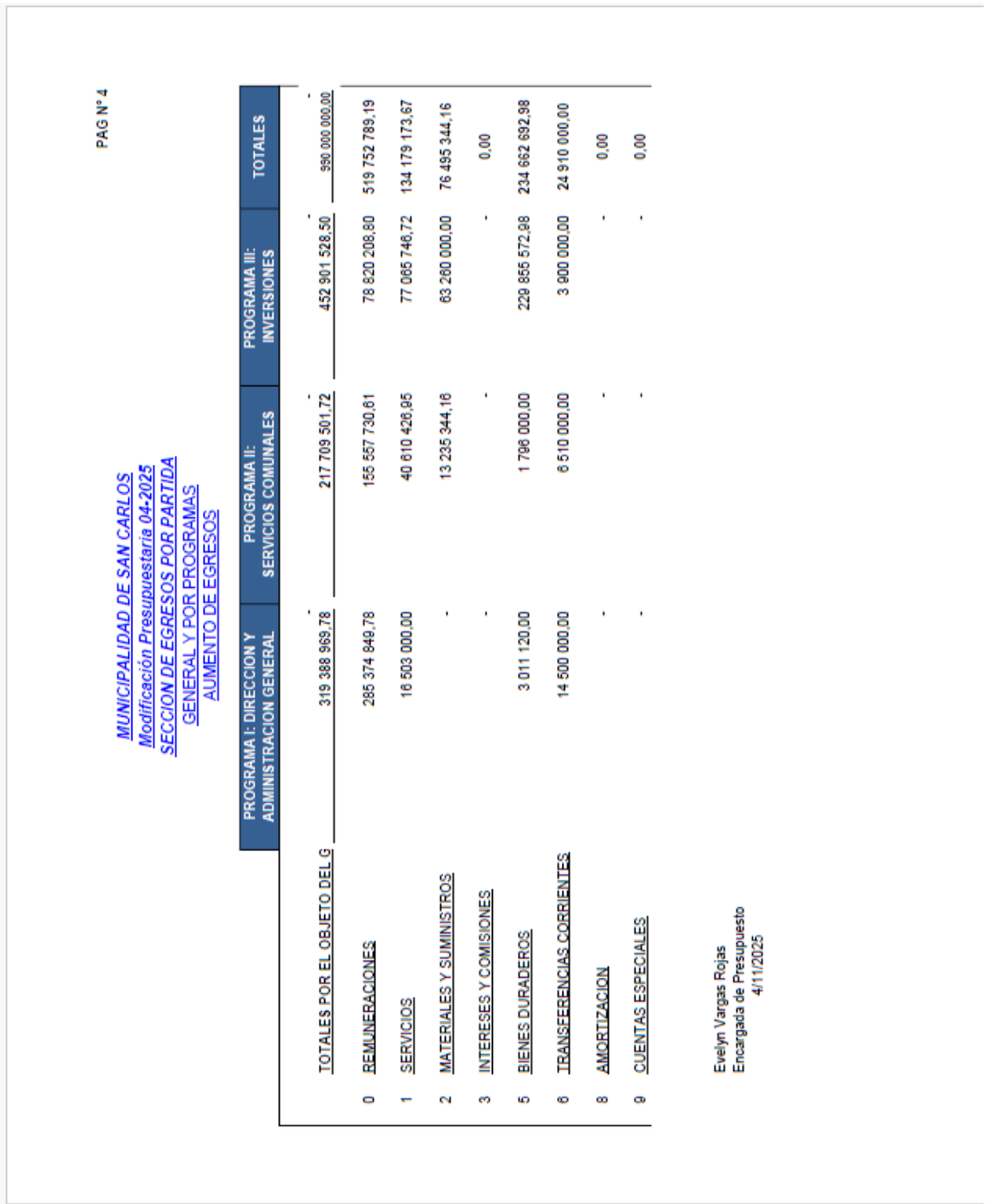

PAG N° 4

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Modificación Presupuestaria 04-2025
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS
AUMENTO DE EGRESOS

	TOTALES POR EL OBJETO DEL G	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
		-	-	-	-
		319 388 969,78	217 709 501,72	452 901 528,50	990 000 000,00
0	REMUNERACIONES	285 374 849,78	155 557 730,61	78 820 208,80	519 752 789,19
1	SERVICIOS	16 503 000,00	40 610 426,95	77 065 746,72	134 179 173,67
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	13 235 344,16	63 260 000,00	76 495 344,16
3	INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	0,00
5	BIENES DURADEROS	3 011 120,00	1 796 000,00	229 855 572,98	234 662 692,98
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14 500 000,00	6 510 000,00	3 900 000,00	24 910 000,00
8	AMORTIZACION	-	-	-	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	0,00

Evelyn Vargas Rojas
Encargada de Presupuesto
4/11/2025

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Modificación Presupuestaria 04-2025

AUMENTAR EGRESOS:

Programa I: Dirección y Administración General

Clasificación de egresos			%
01	Gastos de administración (*)	296 856 749,00	92,95
02	Auditoria Interna	19 521 100,78	6,11
03	Inversiones propias	3 011 120,00	0,94
04	Registro de Inversiones y deuda	-	0,00
	Total Programa I	**319 388 969,78**	**100,00**

(*) El porcentaje de los gastos de administración están únicamente referidos al programa I.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Modificación Presupuestaria 04-2025

AUMENTAR EGRESOS:

Programa II: Servicios Comunales

Código s	Servicios	Asignación	%
01	Aseo de vías y sitios públicos	1 610 000,00	0,74
02	Recolección de basura	34 400 000,00	15,80
03	Mantenimiento de caminos y calles	17 000 000,00	7,81
04	Cementerios	10 000 000,00	4,59
05	Servicios de parques y obras de ornato	14 886 996,03	6,84
06	Acueductos	55 706 016,16	25,59
07	Mercados, plazas y ferias	21 318 557,75	9,79
09	Educativos, culturales y deportivos	26 183 144,91	12,03
10	Servicios sociales complementarios	13 178 146,43	6,05
11	Estacionómetros y terminales	-	0,00
17	Mantenimiento de Edificios	1 000 000,00	0,46
18	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	600 000,00	0,28
22	Seguridad Vial	4 099 519,50	1,88
25	Protección al Medio Ambiente	16 492 656,72	7,58
27	Servicios Públicos y mantenimiento	-	0,00
28	Atención de emergencias cantonales	1 234 464,22	0,57
	Total Programa II	**217 709 501,72**	**100,00**

PAG N.° 6

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Modificación Presupuestaria 04-2025

AUMENTAR EGRESOS:

Programa III: Inversión

Código Pr.	Código O.	Proyectos y obras		%
01		**EDIFICIOS**	**1 210 000,00**	**0,27**
		Obras por administración		
	09	Construcción, reparación y mejoras de obras comunales	1 210 000,00	0,27
02		**VIAS DE COMUNICACIÓN**	**166 266 871,00**	**36,71**
		Obras por administración		
	01	Unidad Técnica de Gestion Vial	34 959 560,02	7,72
	02	Mejoramiento, mantenimiento, reh 150 km, ley 8114	94 082 179,20	20,77
	31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	37 225 131,78	8,22
05		**INSTALACIONES**	**153 000 000,00**	**33,78**
		Obras por administración		
	10	Construcción y mejoras en el Acueducto Municipal	153 000 000,00	33,78
06		**OTROS PROYECTOS**	**115 424 657,50**	**25,49**
		Obras por administración		
	01	Direccion técnica y estudio	2 700 000,00	0,60
	02	Reparaciones mayores en Maquinaria y equipo	6 256 648,78	1,38
	03	Fortalecimiento catastral	5 200 000,00	1,15
	06	Estudiantes de escasos recursos	16 100 000,00	3,55
	07	Gestion Optima de la Administración Tributaria	7 800 000,00	1,72
	08	Proyecto de valoraciones en el cantón	15 602 000,00	3,44
	09	Proyecto de policia municipal en materia del control del delito y otros según la Ley de Parquimetros	13 247 500,00	2,93
	26	Implementación de gestión para resultados y participación ciudadana	11 215 746,72	2,48
	27	Construcción y mejoras en el Cementerio Municipal	3 954 762,00	0,87
	31	Construcción y mejoras en el Vertedero Municipal	33 348 000,00	7,36
07		**OTRAS INVERSIONES**	**17 000 000,00**	**3,75**
	7	Compara de maquinaria y equipos para obras	17 000 000,00	3,75
		Total Programa III	**452 901 528,50**	**100,00**

TOTAL AUMENTO DE EGRESOS **990 000 000,00**

0,00

Evelyn Vargas Rojas
Encargada de Presupuesto
4/11/2025

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Modificación Presupuestaria 04-2025
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

PAG N° 7

		TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
			0,00	0,00	-	(0,00)
		TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	43 534 119,93	7 687 501,96	-51 221 621,89	986 246,00
0		REMUNERACIONES	233 746 721,75	93 868 888,51	-8 162 271,09	319 453 339,17
	01	REMUNERACIONES BASICAS	184 270 258,25	74 930 825,00	3 495 041,23	242 695 924,48
		01 Sueldos para cargos fijos	183 562 355,00	82 590 000,00	-504 958,77	245 647 396,23
		02 Jornales	0,00	-5 500 000,00	0,00	-5 500 000,00
		03 Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00
		05 Suplencias	707 903,25	-2 159 375,00	4 000 000,00	2 548 528,25
	02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1 859 858,80	9 463 809,59	5 278 196,26	16 601 864,45
		01 Tiempo Extraordinario	3 859 858,80	9 463 809,59	5 278 196,26	18 601 864,45
		02 Recargo de funciones	-1 000 000,00	0,00	0,00	-1 000 000,00
		05 Dietas	-1 000 000,00	0,00	0,00	-1 000 000,00
	03	INCENTIVOS SALARIALES	16 027 404,90	-447 202,57	-12 330 298,45	3 249 903,88
		01 Retribución por años servidos	-13 700 000,00	-8 851 044,03	-2 500 000,00	-25 051 044,03
		02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	30 658 299,00	-1 500 000,00	-5 800 000,00	23 358 299,00
		03 Decimotercer mes	9 416 250,00	12 465 496,56	-1 280 400,79	20 601 345,77
		04 Salario Escolar	-19 705 889,88	-761 855,10	-4 899 897,66	-25 367 442,64
		99 Otros incentivos salariales	9 358 745,78	-1 800 000,00	2 150 000,00	9 708 745,78
	04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	16 554 128,95	595 152,47	-829 483,91	16 519 797,51
		01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	21 288 228,95	2 835 591,17	740 516,09	24 864 336,21
		05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	-4 734 100,00	-2 240 438,70	-1 370 000,00	-8 344 538,70

			PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	35 035 071,05	9 326 504,03	-3 975 726,22	40 385 848,86
	05	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	9 961 178,00	2 480 320,23	-1 380 592,69	11 060 905,54
	01	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	3 997 700,00	582 540,61	-2 124 807,31	2 455 433,30
	02	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	7 708 850,00	5 142 501,47	1 547 433,78	14 488 785,25
	03	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	13 277 343,05	1 121 141,72	-2 017 760,00	12 380 724,77
	05	(Aporte Patronal 5,333% ASEMUSANCA)			0,00	
	1	SERVICIOS	-34 613 729,70	-67 069 421,78	-74 626 395,81	-176 323 301,29
	01	ALQUILERES	-100 000,00	-5 846 975,89	7 010 822,59	1 063 846,60
	01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-100 000,00	-3 342 368,83	7 829 604,03	4 387 237,10
	04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
	99	Otros alquileres	0,00	-2 504 606,06	-818 781,44	-3 323 390,50
	02	SERVICIOS BÁSICOS	-2 700 000,00	-334 961,36	1 165 000,00	-1 869 961,36
	01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	400 000,00	-35 000,00	365 000,00
	02	Servicio de energía eléctrica	-2 000 000,00	0,00	0,00	-2 000 000,00
	03	Servicio de correo	0,00	0,00	0,00	0,00
	04	Servicio de telecomunicaciones	-700 000,00	-734 961,36	1 200 000,00	-234 961,36
	03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-18 757 000,00	-2 001 184,78	-5 350 000,00	-26 108 184,78
	01	Información	-15 000 000,00	-314 000,00	0,00	-15 314 000,00
	02	Publicidad y propaganda	-1 380 000,00	-114 884,78	0,00	-1 474 884,78
	03	Impresión, encuadernación y otros	-400 000,00	-1 572 300,00	-3 350 000,00	-5 322 300,00
	06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerc	6 003 000,00	0,00	0,00	6 003 000,00
	07	Servicios de tecnologías de información	-8 000 000,00	0,00	-2 000 000,00	-10 000 000,00
	04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 956 126,08	-46 113 926,08	-50 394 463,28	-93 552 263,28
	01	Servicios médicos y de laboratorio ///(2019) Servicios en ciencias de la salud	0,00	-9 828,00	-22 210,00	-31 838,00
	02	Servicios jurídicos	-2 000 000,00	0,00	0,00	-2 000 000,00
	03	Servicios de ingeniería y arquitectura	-1 500 000,00	1 700 000,00	0,00	200 000,00
	04	Servicios en ciencias económicas y sociales	6 500 000,00	-2 474 210,00	11 215 746,72	15 241 536,72
	05	Servicios informáticos	0,00	0,00	-72 000,00	-72 000,00
	06	Servicios generales	-43 873,92	-19 214 896,08	0,00	-19 258 770,00
	99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	-26 115 192,00	-61 516 000,00	-87 631 192,00

			PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
05		GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	300 000,00	-487 500,00	8 884 954,40	8 697 454,40
	02	Viáticos dentro del país	300 000,00	-487 500,00	8 884 954,40	8 697 454,40
	03	Transporte en el exterior	0,00	0,00	0,00	0,00
	04	Viáticos en el exterior	0,00	0,00	0,00	0,00
		SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS				
06		OBLIGACIONES	-358 745,78	-7 940 892,58	-33 423 219,20	-41 722 857,56
	01	Seguros	-358 745,78	-7 940 892,58	-33 423 219,20	-41 722 857,56
07		CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	-14 310 675,00	10 209 226,95	-2 252 882,72	-5 387 884,77
	01	Actividades de capacitación	-11 013 429,00	-3 110 598,00	-2 252 682,72	-16 376 689,72
	02	Actividades protocolarias y sociales	-2 311 000,00	13 319 824,95	0,00	11 008 824,95
	03	Gastos de representación institucional	-986 246,00	0,00	0,00	-986 246,00
08		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	-1 843 435,00	-13 703 207,96	-266 827,60	-15 813 470,56
	01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	-191 235,00	-13 500 000,00	-266 827,60	-13 958 062,60
		Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	300 000,00	0,00	300 000,00
	04					
	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-397 600,00	0,00	0,00	-397 600,00
	06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	-1 000 000,00	0,00	0,00	-1 000 000,00
	07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de o	0,00	-362 500,00	0,00	-362 500,00
	08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sis	-54 600,00	0,00	0,00	-54 600,00
	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	-140 707,96	0,00	-140 707,96
99		SERVICIOS DIVERSOS	0,00	-850 000,00	0,00	-850 000,00
	01	Servicios de regulación	0,00	-850 000,00	0,00	-850 000,00
	02	Intereses moratorios y multas	0,00	0,00	0,00	0,00
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	-2 604 762,00	4 812 836,19	-47 396 735,25	-45 188 661,06
01		PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-871 962,00	5 722 505,00	1 440 200,00	6 290 743,00
	01	Combustibles y lubricantes	-700 000,00	8 772 505,00	1 500 000,00	7 572 505,00
	02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	-59 800,00	-59 800,00
	03	Productos veterinarios	-171 962,00	1 250 000,00	0,00	1 078 038,00
	04	Tintas, pinturas y diluyentes		-1 950 000,00		-1 950 000,00
	99	Otros productos químicos y conexos	0,00	-350 000,00	0,00	-350 000,00

		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	375 000,00	0,00	375 000,00
02	Productos agroforestales	0,00	375 000,00	0,00	375 000,00
03	Alimentos para animales	0,00	0,00	0,00	0,00
04	Alimentos para animales	0,00	0,00	0,00	0,00
03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	-1 040 518,82	-47 790 000,00	-48 830 518,82
01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	-1 000 000,00	45 205 000,00	44 205 000,00
03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	5 000,00	5 000,00
06	Materiales y productos de plástico	0,00	-40 518,82	-93 000 000,00	-93 040 518,82
04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	-200 000,00	586 030,01	-586 713,81	-200 683,80
01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	-26 713,81	-26 713,81
02	Repuestos y accesorios	-200 000,00	586 030,01	-560 000,00	-173 969,99
99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	-1 532 800,00	-830 180,00	-460 221,44	-2 823 201,44
01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	-295 000,00	-600 000,00	6 165 000,00	5 270 000,00
03	Productos de papel, cartón e impresos	-350 000,00	396 500,00	9 253 070,00	9 299 570,00
04	Textiles y vestuario	0,00	-386 500,00	-15 851 571,44	-16 238 071,44
05	Útiles y materiales de limpieza	-362 800,00	-986 100,00	0,00	-1 348 900,00
06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	-254 080,00	-26 720,00	-280 800,00
07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0,00	0,00	0,00	0,00
99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	-525 000,00	1 000 000,00	0,00	475 000,00
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	-14 800 000,00	-56 000 000,00	-70 800 000,00
02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0,00	-7 800 000,00	0,00	-7 800 000,00
	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Crédito IFAM)	0,00	-7 800 000,00		-7 800 000,00
03					
02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0,00	-7 000 000,00	-56 000 000,00	-63 000 000,00
	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras (Crédito Banco Nacional)	0,00	-7 000 000,00	-56 000 000,00	-63 000 000,00
06					

PAG N°11

				PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
5			BIENES DURADEROS	3 000 000,00	-162 111,12	131 063 780,26	133 901 669,14
	01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3 000 000,00	-162 111,12	138 025 731,28	140 863 620,16
		01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00
		02	Equipo de transporte	0,00	0,00	46 548 000,00	46 548 000,00
		03	Equipo de comunicación	0,00	796 000,00	7 061 785,00	7 857 785,00
		04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	-1 958 111,12	-1 640 815,72	-3 598 926,84
		05	Equipo y programas de cómputo //(2019) Equipo de cómputo	3 000 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00
		06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0,00	0,00	800 000,00	800 000,00
		99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	1 000 000,00	85 256 762,00	86 256 762,00
	02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	-4 461 951,02	-4 461 951,02
		02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	31 000 000,00	31 000 000,00
		07	Instalaciones	0,00	0,00	-1 109 189,02	-1 109 189,02
		99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	-34 352 762,00	-34 352 762,00
	99		BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	-2 500 000,00	-2 500 000,00
		03	Bienes intangibles	0,00	0,00	-2 500 000,00	-2 500 000,00
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14 005 889,88	-8 962 689,84	3 900 000,00	8 943 200,04
6	03		PRESTACIONES	14 005 889,88	1 146 276,37	3 900 000,00	19 052 166,25
		01	Prestaciones legales	11 000 000,00	3 110 000,00	500 000,00	14 610 000,00
		99	Otras prestaciones	3 005 889,88	-1 963 723,63	3 400 000,00	4 442 166,25
6	06		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0,00	-10 108 966,21	0,00	-10 108 966,21
		01	Indemnizaciones	0,00	-10 108 966,21	0,00	-10 108 966,21
		02	Reintegros o devoluciones	0,00	0,00	0,00	0,00
9			CUENTAS ESPECIALES	-170 000 000,00	0,00	0,00	-170 000 000,00
	02		SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-170 000 000,00	0,00	0,00	-170 000 000,00
		01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-170 000 000,00	0,00	0,00	-170 000 000,00

Licda. Evelyn Vargas Rojas
Encargada de Presupuesto
4/11/2025

PAG N° 12

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Modificación Presupuestaria 04-2025
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS
RESUMEN DE GASTOS

	TOTALES POR EL OBJETO DEL G	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
		43 534 119,93	**7 687 501,96**	**(51 221 621,89)**	**(0,00)**
0	REMUNERACIONES	233 746 721,75	93 868 888,51	(8 162 271,09)	**319 453 339,17**
1	SERVICIOS	(34 613 729,70)	(67 069 421,78)	(74 626 395,81)	**-176 309 547,29**
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	(2 604 762,00)	4 812 836,19	(47 396 735,25)	**-45 188 661,06**
3	INTERESES Y COMISIONES	-	(14 800 000,00)	(56 000 000,00)	**-70 800 000,00**
5	BIENES DURADEROS	3 000 000,00	(162 111,12)	131 063 780,26	**133 901 669,14**
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14 005 889,88	(8 962 689,84)	3 900 000,00	**8 943 200,04**
8	AMORTIZACION	-	-	-	**0,00**
9	CUENTAS ESPECIALES	(170 000 000,00)	-	-	**-170 000 000,00**

Evelyn Vargas Rojas
Encargada de Presupuesto
4/11/2025

2025

Municipalidad de San Carlos

Dirección de Hacienda -

Unidad de Presupuesto

Detalle de aumentos y disminuciones en gastos

Modificación Presupuestaria

04-2025

(V.01)

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

Contenido

Contenido 13
1. Introducción 15
1.1. PROGRAMA ADMINISTRACIÓN 16
1.2. ADMINISTRACIÓN 16
1.2.1. Remuneraciones 16
1.2.2. Servicios 38
1.2.3. Bienes Duraderos 40
1.2.4. Transferencias corrientes 40
1.3. AUDITORIA 40
1.3.1. Remuneraciones 40
1.3.2. Servicios 41
2. PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS 42
2.1. ASEO DE VÍAS (2-1) 42
2.2. RECOLECCIÓN DE BASURA (2-2) 42
2.3. CAMINOS Y CALLES (2-3) 43
2.4. CEMENTERIO (2-4) 44
2.5. PARQUES Y ORNATO (2-5) 44
2.6. ACUEDUCTO MUNICIPAL (2-6) 45
2.7. MERCADO MUNICIPAL (2-7) 47
2.8. EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (2-9) 48
2.9. SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (2-10) 49
2.10. ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES (2-11) 51
2.11. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS (2-17) 51
2.12. MANTENIMIENTO REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (2-18) 52
2.13. SEGURIDAD VIAL (2-22) 52
2.14. PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (2-25) 53
2.15. SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO (2-27) 54

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

2.16. ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES (2-28) 54
3. PROGRAMA INVERSIONES 56
3.1 CONSTRUCCION Y MEJORAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ART. 56 LEY 7600) 56
3.2 CONSTRUCCION Y MEJORAS DE OBRAS COMUNALES (3-1-9) 56
3.3 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL (3-2-1) 56
3.4 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE 150KM DE VIAS. LEY 8114 (3-2-2) 57
3.5 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (3-2-31) 57
3.6 CONSTRUCCION Y MEJORAS EN EL ACUEDUCTO MUNICIPAL (3-5-10) 58
3.7 DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIO (3-6-1) 59
3.8 REPARACIONES MAYORES EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO (3-6-2) 60
3.9 PROYECTO DE CATASTRO (3-6-3) 61
3.10 ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS (3-6-6) 61
3.11 GESTIÓN ÓPTIMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (3-6-7) 62
3.12 PROYECTO DE VALORACIONES (3-6-8) 63
3.13 PROYECTO POLICIA MUNICIPAL EN MATERIA DEL CONTROL DEL DELITO Y OTROS SEGÚN LEY DE PARQUÍMETROS (3-6-9) 64
3.14 PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES (3-6-10) 65
3.15 PROYECTO DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ANALISIS E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS (3-6-19) 66
3.16 MEJORAS IMPLEMENTACION DE GESTION PARA RESULTADOS Y PARTICIPACION CIUDADANA (3-6-26) 66
3.17 CONSTRUCCION Y MEJORAS EN EL CEMENTERIO (3-6-27) 67
3.18 CONSTRUCCION, MEJORAS DE VERTEDERO DE FLORENCIA (3-6-31) 67
3.19 COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUPO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (3-7-5) 67
3.20 FORTALECIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA INCREMENTAR LA TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS (3-7-6) 68

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

1. Introducción

Las modificaciones presupuestarias corresponden a un proceso en el cual se disminuyen cuentas de reglones presupuestarios, y se refuerzan otras cuentas, según los principios de legalidad, criterios técnicos y poder financiar necesidades a partir de economías y remanentes registrados a la fecha según las proyecciones que para tal fin maneja la Direccion de Hacienda, a su vez para éste **2025** se inició un nuevo procedimiento a través del Departamento de Desarrollo Estratégico donde dicha unidad consolido las necesidades de las unidades solicitantes.

Cabe destacar, que la presente modificación presupuestaria tiene por **objetivo cumplir necesidades institucionales a la fecha**, dentro de las actividades asociadas también conlleva el congelar recursos asociados con el fin de evitar riesgos de ejecución de algún proceso, así como la revisión de la documentación de respaldo, así como el acompañamiento a las jefaturas en cuanto a los procesos, reiterando que no son recursos nuevos a diferencia de un presupuesto.

Tal como se ha indicado desde el año 2024 con la implementación de Salario Global, por al menos tres años debemos de estar realizando de manera constante ajustes en la distribución presupuestaria en el grupo remuneraciones, dado principalmente a los siguientes factores: 1) en la fase de formulación del presupuesto 2025 no se había aplicado el traslado a Salario Global del grupo 1 y 2, tal como ha sido expuesto al honorable Concejo Municipal, dada esta situación debe realizarse el proceso para equilibrar entre diferentes cuentas para incorporar a sueldos para cargos fijos. 2) traslado de personas que en su salario compuesto reciben un monto superior que la misma categoría de salario global, por lo que deben realizarse el traslado para cancelar únicamente desde la cuenta de sueldos para cargos fijos (ya no por las subcuentas anualidades, restricción al ejercicio liberal, carrera profesional, etc). 3) nombramiento de manera temporal en plazas que quedan vacantes por algún motivo de periodos anteriores a las creadas al 2024 o 2025, es decir, que han sido proyectadas en la formulación como plazas con salario compuesto, y ante el nuevo nombramiento corresponde aplicar a esta persona salario global.

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

1.1. PROGRAMA ADMINISTRACIÓN

1.2. ADMINISTRACIÓN

1.2.1. Remuneraciones

SE DISMINUYEN economías en **Suplencias, Tiempo Extraordinario, Recargo de Funciones, Dietas, Retribución por años servidos, Restricción al ejercicio liberar de la profesión, Salario Escolar,** con base en la ejecución del periodo, **incentivos salariales** y **contribuciones patronales,** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades, con un énfasis en realizar la adecuación de cuentas por la aplicación de salario global.

SE AUMENTA para reforzar la cuenta **sueldos para cargos fijos** como refuerzo para generar el equilibrio presupuestario, por ajustes debido a transiciones de salario global, **suplencias** asociado a la necesidad de dar sustitución a compañeras que se encuentran en estado de embarazo, funcionarios que requieren ser reemplazados por estar fuera de la organización por situaciones de salud y vacaciones acumuladas en diferentes áreas de la Administración, se incorporan fondos en **tiempo extraordinario** como refuerzo en la administración y para agentes de seguridad, **otros incentivos salariales** referentes a la cancelación de reconocimiento de Carrera Profesional aprobadas según el marco normativo, de éste punto se indica que se cuenta previamente, cabe destacar para éste punto previamente la Municipalidad ha sido notificada de sentencia de la Sala Constitucional de la aplicación de Carrera Profesional No. 2011007526, y el año anterior se logró colocar un primer grupo de pendientes de varios años atrás pero se encuentran en tránsito la regulación de estos procesos, **contribuciones patronales**, con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades, con un énfasis en realizar la adecuación de cuentas por la aplicación de salario global.

En cuanto a Salario Global, se presenta la siguiente información detallada:

De conformidad con el oficio MSCAM-SJ-2325-2024 Criterio Legal Unificado Escenarios de Aplicación del Salario Global Funcionarios Municipalidad de San Carlos Atención Directriz MSCAM-SJ-2186-2024 Dirección Servicios Jurídicos, así ante lo resuelto según oficio 18402 (DFOE-LOC-1981) donde no se aprobó la aplicación de recursos para Salario Global, se estipulo utilizar los recursos sin asignación presupuestaria para éste fin, una vez ampliada y actualizada la viabilidad financiera, basándose en:

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

ANTECEDENTES LEGALES

PRIMERO: Que el artículo 140, inciso 8), de la Constitución Política estableció que el Poder Ejecutivo tiene el deber de vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas dentro del sector público y el aparato estatal en general.

SEGUNDO: Que el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 de 2 de mayo de 1978, establece que ésta se rige por los principios generales de servicio público, con la finalidad de *"(...) asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios"*.

TERCERO: Que el artículo 5 inciso b) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 de 18 de setiembre de 2001, dispone que: *"La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento a la ley"*.

CUARTO: Que el artículo 46 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, N° 2166 de 9 de octubre de 1957, delegó en el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, como Rector de Empleo Público, para unificar y simplificar el empleo en el sector público y dotar de coherencia, orientándose hacia la eficacia y eficiencia administrativas según la planificación institucional, regional y nacional. Dentro de ese marco, le asignó el establecimiento, dirección, coordinación y asesoría de políticas generales, lineamientos y normativa administrativa, así como la emisión de lineamientos generales que surjan de la aplicación de las reformas y adiciones realizadas en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N°2166, por el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 de 3 de diciembre de 2018.

QUINTO: Que la Procuraduría General de la República mediante Dictamen N° C-208-2002 de 21 de agosto de 2002, sobre las rectorías dispuestas por Ley, sostuvo que *"(...) se le otorga una posición privilegiada y predominante con respecto a otros órganos del Estado en lo que al específico campo de su competencia atañe. De ahí que, entre sus específicas potestades, se encuentra la de coordinar con las instituciones públicas del Estado la ejecución de los objetivos de la Ley (...). "Puede afirmarse, entonces, que la definición otorgada (...) como órgano "rector" le reconoce un papel preponderante y exclusivo para el desarrollo de los principios, competencias y fines que se persiguen satisfacer con la promulgación de la Ley (...). De donde no se podría concebir como posible que otro órgano del Estado asuma parte de esas competencias, o que las defina y ejecute sin la participación y aceptación que de las mismas haga el Consejo."*; refiriéndose a este en su condición de "rector".

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

SEXTO: Que la Ley Marco de Empleo Público, N° 10.159 de 8 de marzo de 2022, tiene como objetivo regular las relaciones de empleo público, bajo normas y principios generales que rigen a toda la institucionalidad pública, salvaguardando la independencia de poderes, los distintos grados de autonomía y las particularidades interinstitucionales, en procura de satisfacer el interés público, de forma eficaz y eficiente.

SÉTIMO: Que el Transitorio I de la Ley N° 10.159, en cumplimiento del poder-deber de reglamentación que recae sobre el Poder Ejecutivo, corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica mediante reglamento, el desarrollar y complementar para hacer posible la exacta observancia de la ley, siendo que la norma reglamentaria por su naturaleza secundaria, subordinada y con el ámbito que aquella establece, no podrá dejar sin efecto las disposiciones de la Ley, contradecirlas, o suplirlas de forma tal, que se produzca un efecto no deseado por el legislador o un contenido no contemplado legalmente.

OCTAVO: Que el ejercicio de la potestad reglamentaria dispuesta en el Transitorio I de la Ley Marco de Empleo Público, N° 10.159, se ejerció en el plazo máximo de seis meses posteriores a su entrada en vigencia el 10 de marzo de 2023.

NOVENO: Que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, desarrolló y publicó la circular titulada "*Lineamientos para la transición de salarios compuestos a salarios globales*" DG-CIR-016-2023 de fecha 6 de diciembre de 2023; se extrae también los antecedentes marco de escala salarial aplicable, a efectos de abordar también dichos indicadores de aplicación en el tiempo, según su vigencia, a efectos de incorporarlos, en el análisis específico de cada caso de solicitud de transición de un esquema remunerativo a otro, dentro del Sistema y ámbito de cobertura previsto por la Ley N° 10.159 en su artículo 2.

DÉCIMO: Que durante el año 2023 la Sala Constitucional admitió para su trámite cinco acciones de inconstitucionalidad contra varios de los artículos de la Ley Marco de Empleo Público, acciones bajo los expedientes 23-003122-0007-CO; 23-004885-0007-CO; 23-14906-0007-CO; 23-17110-0007-CO; y la 23-22265-0007-CO; de la misma literalidad de la Resolución N° 92322 – 2023, se concluye que ninguna de estas acciones ante el Órgano Supremo de Constitucionalidad ha suspendido la eficacia y aplicación de los preceptos que componen la Ley Marco de Empleo Público, toda vez que NO se trata de acciones de carácter incidental (que provengan de la aplicación de preceptos cuestionados en procesos judiciales o administrativos) sino que con acciones de tipo "directas" cuya causa reside en la presunta afectación de intereses difusos.

....

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

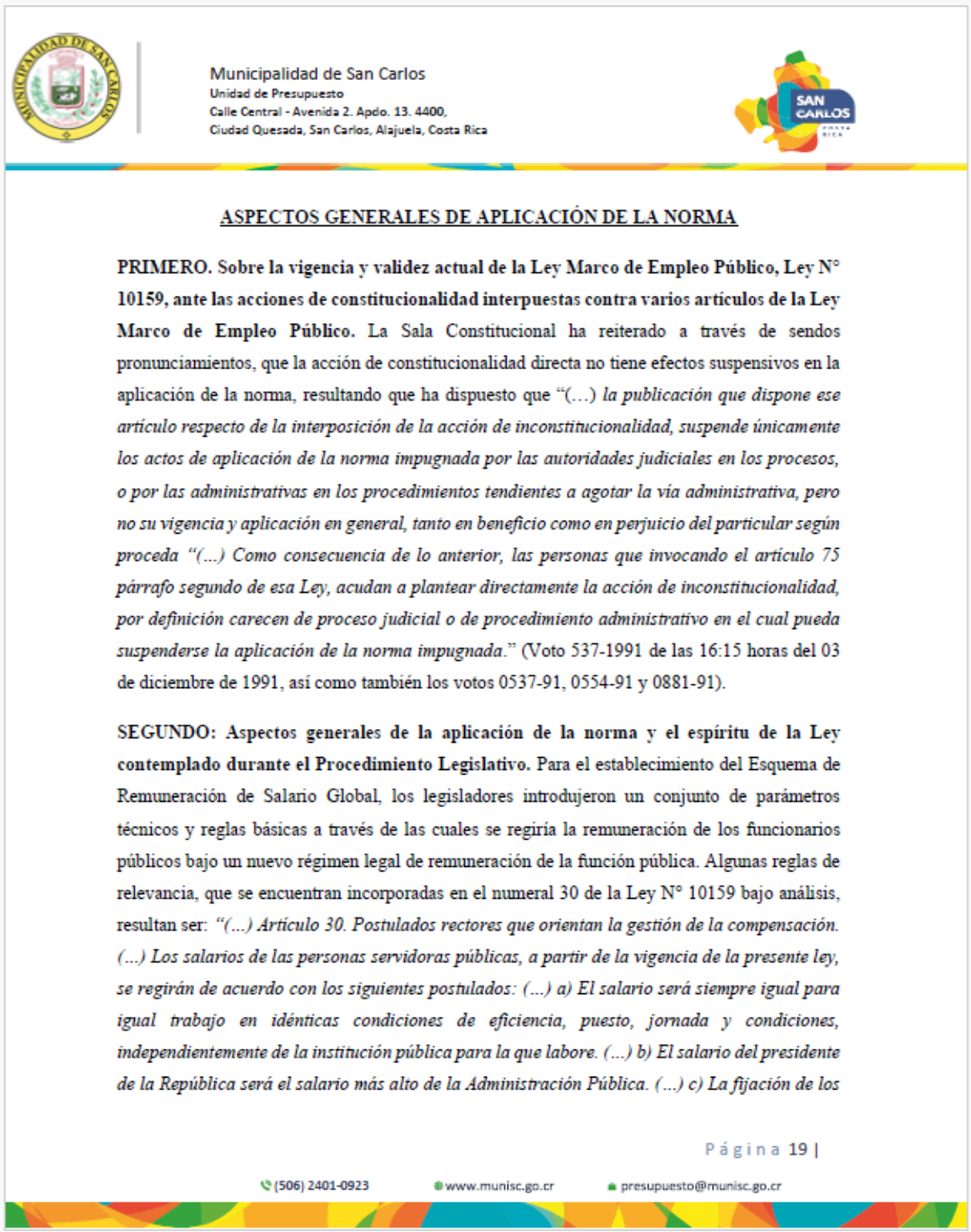

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

ASPECTOS GENERALES DE APLICACIÓN DE LA NORMA

PRIMERO. Sobre la vigencia y validez actual de la Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10159, ante las acciones de constitucionalidad interpuestas contra varios artículos de la Ley Marco de Empleo Público. La Sala Constitucional ha reiterado a través de sendos pronunciamientos, que la acción de constitucionalidad directa no tiene efectos suspensivos en la aplicación de la norma, resultando que ha dispuesto que "(…) *la publicación que dispone ese artículo respecto de la interposición de la acción de inconstitucionalidad, suspende únicamente los actos de aplicación de la norma impugnada por las autoridades judiciales en los procesos, o por las administrativas en los procedimientos tendientes a agotar la vía administrativa, pero no su vigencia y aplicación en general, tanto en beneficio como en perjuicio del particular según proceda "(...) Como consecuencia de lo anterior, las personas que invocando el artículo 75 párrafo segundo de esa Ley, acudan a plantear directamente la acción de inconstitucionalidad, por definición carecen de proceso judicial o de procedimiento administrativo en el cual pueda suspenderse la aplicación de la norma impugnada.*" (Voto 537-1991 de las 16:15 horas del 03 de diciembre de 1991, así como también los votos 0537-91, 0554-91 y 0881-91).

SEGUNDO: Aspectos generales de la aplicación de la norma y el espíritu de la Ley contemplado durante el Procedimiento Legislativo. Para el establecimiento del Esquema de Remuneración de Salario Global, los legisladores introdujeron un conjunto de parámetros técnicos y reglas básicas a través de las cuales se regiría la remuneración de los funcionarios públicos bajo un nuevo régimen legal de remuneración de la función pública. Algunas reglas de relevancia, que se encuentran incorporadas en el numeral 30 de la Ley N° 10159 bajo análisis, resultan ser: *"(...) Artículo 30. Postulados rectores que orientan la gestión de la compensación. (...) Los salarios de las personas servidoras públicas, a partir de la vigencia de la presente ley, se regirán de acuerdo con los siguientes postulados: (...) a) El salario será siempre igual para igual trabajo en idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, independientemente de la institución pública para la que labore. (...) b) El salario del presidente de la República será el salario más alto de la Administración Pública. (...) c) La fijación de los*

Página 19 |

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

salarios se realizará construyendo una metodología de remuneración del trabajo para el servicio público. (...) d) Cada familia de puestos tendrá una columna de salario global que indicará el puesto y la remuneración que recibirá la persona servidora pública que lo ostente. (...) La columna salarial deberá ser publicada en la plataforma integrada de empleo público. (...) e) En caso de requerir ajustes o modificaciones a la columna salarial, cuya motivación sea distinta del costo de vida, dicha decisión deberá tomarse de manera fundamentada en criterios técnicos de carácter económico. (...) f) Los salarios se ajustarán según las reglas contenidas en la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. (...) El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa construirán las respectivas columnas salariales globales de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas. (...) Conforme la norma de comentario, los puestos se agruparán en familias, y estas familias contemplarán un salario global para cada columna de puestos respetando una máxima: a iguales puestos iguales salarios. (...) Las familias de puestos señaladas se encuentran contempladas en el numeral 13 del mismo cuerpo legal, perteneciente al capítulo IV denominado "Organización del Trabajo", y constituyen agrupaciones de puestos según la naturaleza y tipología de funciones".

TERCERO: Sobre el establecimiento de un Régimen General de Empleo Público conformado por las familias de puestos previstas por la Ley Marco de Empleo Público. Sobre la misma línea de análisis, la ley establece las familias de puestos que se encuentran reguladas de conformidad con los siguientes términos: *"(...) Artículo 13- Régimen general de empleo público. Existirá un único régimen general de empleo público, el cual a su vez estará conformado por las siguientes familias de puestos que serán de aplicación en los órganos y entes de la Administración Pública, según las funciones que ejecute su personal: (...) a) Personas servidoras públicas bajo el ámbito de aplicación del título I y del título IV del Estatuto de Servicio Civil, así como a las que se desempeñan en las instituciones señaladas en el artículo 2 de la presente ley, que no estén incluidas en las restantes familias de puestos. B) Personas*

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

servidoras públicas que se desempeñan en funciones en ciencias de la salud. C) Personas servidoras públicas que se desempeñan en funciones policiales. D) Personas docentes contempladas en el Estatuto del Servicio Civil, del título II y el título IV. E) Personas docentes y académicas de la educación técnica. F) Personas servidoras públicas que se desempeñan en funciones del servicio exterior. G) Personas servidoras públicas que se desempeñan en cargos de confianza. (...) El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa tendrán cada uno su propia familia de puestos. Según la determinación que realice el respectivo ente, la correspondiente familia estará conformada por las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas. (...) La creación de familias de puestos de empleo público es reserva de ley y deberá estar justificada por criterios técnicos y jurídicos coherentes con una eficiente y eficaz gestión pública. De las anteriores normas de rigor se desprende que la creación de familias de puestos de trabajo es una facultad de reserva legal sujeta únicamente a normas técnicas debidamente establecidas.

CUARTO: Sobre la vigencia y validez de la aplicación del Salario Global dentro del Régimen Municipal. Para los efectos de la presente consulta, es necesario entender que el sistema retributivo implementado por la Ley Marco del Empleo Público se basa en principios como la homogeneidad y uniformidad. Ello habla ya de por sí del "*espíritu de la Ley*" y de la intención de los legisladores nació el concepto de "salario global". Según el artículo 5, apartado 5, de la Ley Marco del Empleo Público, los salarios globales y sus antecesores, se definen de la siguiente manera: *"(...) Artículo 5. Definiciones. Para efectos de la presente ley se entiende lo siguiente: (...). R) Salario: remuneración que se percibe a cambio del servicio prestado en el desempeño del trabajo. S) Salario base: remuneración asignada a cada categoría de puesto. T) Salario compuesto: salario base más componentes salariales complementarios (sobresueldos, pluses o incentivos) v) Salario global: se refiere a la remuneración o monto único que percibirá una persona servidora pública por la prestación de sus servicios, de conformidad con los postulados establecidos en la presente ley."* (Subrayado no proviene del texto original). De

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

acuerdo con las normas antes mencionadas, se entiende por salario global la igualdad según las condiciones y tareas desempeñadas por el servidor, regido por un sistema de remuneración único y homogéneo, libre de bonificaciones o variaciones injustificadas, basado en principios y valores, elevado a un nuevo plano y régimen de legalidad, en observancia al Control del gasto pública y la austeridad económica en la gestión de la administración pública. En tal sentido, el último párrafo de la norma transcrita señala que las entidades con autonomía reconocida constitucionalmente en el artículo 173 de nuestra Carta Magna, tendrán derecho a crear de su propia autonomía, su propia organización y clasificación de puestos. De acuerdo con las reglas de interpretación, se puede concluir que el nuevo régimen legal de Salario Global se aplicará dentro de su rango de aplicación temporal (entrada en vigor y vigencia), en particular, a las nuevas relaciones laborales dentro del régimen de organización municipal, a partir del 10 de marzo de 2023. No obstante, lo anterior, es importante resaltar que también existirán supuestos de transición paulatina de un esquema de salario compuesto a un sistema de salario global, de tal modo que se alcance en algún momento dentro de dicho régimen de gobiernos locales, la aplicación plena de la ley para lograr el acometimiento de un sistema de remuneración uniforme implementado por la Ley Marco del Empleo Público; la cual tiene como ulterior objetivo dicha homogenización de alcance general.

QUINTO: Sobre la Obligación de las Unidades de Gestión de Recursos Humanos institucionales de aplicar y ejecutar las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público como Administración Activa. Que de conformidad al Capítulo II Gobernanza del Empleo Público, Artículo 6, sobre la Creación del Sistema General de Empleo Público en concordancia al artículo 8 de la Ley Marco de Empleo Público se establece que *"(...) Funciones de las administraciones activas a) Las oficinas, departamentos, áreas, direcciones, unidades (...) de gestión de recursos humanos de las instituciones incluidas en el artículo 2 de la presente ley, seguirán realizando sus funciones de conformidad con las disposiciones normativas atinentes en cada dependencia pública. Asimismo, aplicarán y ejecutarán, las disposiciones de alcance general, directrices, reglamentos, circulares, manuales, y resoluciones en relación con (...) la gestión de la compensación y la gestión de las relaciones laborales (...)".* En tal sentido, por

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

disposición expresa de la Ley quedó debidamente establecido que las áreas, unidades o Departamentos de Recursos Humanos de las Instituciones Públicas, incluidas las Municipalidades, son las delegadas directas por la Ley a la ejecución y aplicación de la normativa general, incluida aquella emitida para dar seguridad jurídica en cuanto a la pautas de transición del esquema salarial compuesto al esquema salarial global.

CONSIDERACIÓN ÚNICA

ÚNICO CONSIDERANDO. De los Escenarios de Transición Definitiva, Temporal o No Transición al Esquema Salario Global En Aplicación A La Ley Marco De Empleo Público. De conformidad con la entrada en vigor el 10 de marzo del 2023 de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP), Ley No 10.159, se estableció un modelo salarial distinto y único respecto de los modelos salariales que venían prevaleciendo históricamente en las instituciones públicas. Los artículos 5 inciso v), así como del 30 al 37 y el Transitorio XI de dicha Ley, y de forma complementaria los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, emitido con el Decreto N° 43952-PLAN del 28 de febrero del 2023, consignan el Salario Global como el nuevo esquema de remuneración, así como las pautas de transición definitiva, temporal o improcedente del Salario Compuesto al Salario Global que deberán seguirse, las cuales se pueden representar de la siguiente manera:

I. 1. ESCENARIOS DE TRANSICIÓN DEFINITIVA

Escenario 1	
Persona servidora pública de nuevo ingreso en el sector público posterior al 10 de marzo de 2023	
Síntesis:	El Salario Global es el esquema de remuneración que debe aplicarse para toda persona servidora pública de **nuevo ingreso posterior al 10 de marzo de 2023.** Una persona que hubiese estado nombrada en alguna institución pública previamente, sea en un puesto con condición de propiedad, interino, de confianza o de jerarquía, no se considera de nuevo ingreso.
Norma aplicable	Artículo 36, párrafo primero del Reglamento a la LMEP, Ley N° 10159,

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

	Regla 2.1.1. Circular DG-CIR-016-2023 / MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 Lineamientos Transición Salario Compuesto a Salario Global
Escenario 2	
Persona servidora pública de reingreso posterior al 10 de marzo de 2023 que perdió continuidad laboral	
Síntesis:	Personas servidoras que, a pesar de haber tenido un nombramiento de previo o con posterioridad a la vigencia de la LMEP, indistintamente de la causa de cese, perdieron la continuidad laboral y reingresan a Administración Pública **al establecerse una nueva relación de empleo público posterior al 10 de marzo de 2023**, inclusive.
Norma aplicable	Art. 36, párrafo primero, Reglamento a la LMEP, Ley N° 10159 Regla 2.1.2.1. Circular DG-CIR-016-2023 / MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 Lineamientos Transición Salario Compuesto a Salario Global
Escenario 3	
Persona servidora pública de reingreso posterior al 10 de marzo de 2023 con continuidad laboral, pero con nuevo nombramiento que implica un cambio ascendente en la clase de puesto	
Síntesis:	Personas servidoras que a pesar de haber tenido un nombramiento de previo o con posterioridad a la vigencia de la LMEP, indistintamente de la causa de cese **y con continuidad laboral, reingresan a la Administración Pública mediante un nuevo nombramiento que implica un cambio en la clase de puesto respecto de la cual agrupaba el puesto previamente ocupado**, siempre que esta nueva clasificación sea de un nivel salarial, de clasificación o jerárquico superior a la que anteriormente agrupaba el puesto que ocupó o mientras ésta nueva clase asociada al puesto no sea homóloga, equivalente ni del nivel inferior a la clasificación del puesto previamente ocupado.
Norma aplicable	Art. 36, párrafo primero, Reglamento a la LMEP, Ley N° 10159 Regla 2.1.2.1. Circular DG-CIR-016-2023 / MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 Lineamientos Transición Salario Compuesto a Salario Global
Escenario 4	
Persona servidora pública que tenga un Salario Compuesto igual al Salario Global asociado a su Clase de puesto al momento de entrada en vigencia de la Ley	

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

Síntesis:	Deberá procederse con la transición inmediata al esquema de Salario Global, para las **personas servidoras que, sin ser parte de nuevos nombramientos o movimientos, a la fecha de vigencia el nuevo esquema de Salario Global, tengan un salario total, compuesto y ordinario, igual al Salario Global mensual** que corresponda simultáneamente para la **clasificación de puesto ocupado**.
Norma aplicable	Artículo 36, párrafo primero del Reglamento a la LMEP, Ley N° 10159 Regla 2.1.3.1. Circular DG-CIR-016-2023 / MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 Lineamientos Transición Salario Compuesto a Salario Global
Escenario 5	
Personas servidoras que tengan un Salario Compuesto que con posterioridad a la entrada en vigencia de la LMEP alcance o pueda superar el Salario Global asociado a su Clase de puesto	
Síntesis:	La transición al Salario Global, también deberá aplicarse, cuando sin ser parte de nuevos nombramientos o movimientos de personal, o efecto de esos, con posterioridad a la fecha de vigencia el nuevo esquema de Salario Global, **el salario total, compuesto y ordinario de una persona servidora, alcance o pueda superar el Salario Global asociado a la clasificación del puesto de referencia**.
Norma aplicable	Artículo 36 inciso b) y artículo 37 inciso c), del RLMEP; y Transitorio XI de la LMEP, Ley N° 10159 Regla 2.1.3.2. Circular DG-CIR-016-2023 / MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 Lineamientos Transición Salario Compuesto a Salario Global
Escenario 6	
Persona servidora cuyo Salario Compuesto por ser mayor, pueda ser igualado o superado por el Salario Global de la misma clase de puesto	
Síntesis:	La transición inmediata al esquema de Salario Global deberá darse cuando sin ser parte de nuevos nombramientos o movimiento de personal a partir de la entrada en vigencia del nuevo régimen de Salario Global, el salario global asociado a la clasificación del puesto de referencia; alcance o pueda superar el salario total, compuesto, ordinario y mensual de cualquier persona servidora pública. Lo anterior considerando, que en la fecha de entrada en vigencia del nuevo esquema, el Salario Compuesto ordinario fuese superior al salario global de referencia para la misma clasificación y quedase excluido por tal circunstancia, de cualquier

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

	incremento en el salario base o en los montos y composición de los complementos salariales inherentes.
Norma aplicable	Artículo 37 inciso d) del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10159 Regla 2.1.4. Circular DG-CIR-016-2023 / MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 Lineamientos Transición Salario Compuesto a Salario Global
Escenario 7	
Persona servidora pública cuyo Salario Compuesto siendo Superior al Salario Global se vea disminuido por ajustes normales o procedentes; y en razón de ello iguale o quede por debajo del salario global	
Síntesis:	En supuestos en los cuales una persona servidora que haya mantenido válidamente un Salario Compuesto superior al Salario Global de la clase correspondiente, y ese se vea disminuido (el salario total, ordinario, compuesto) por ajustes normales o procedentes en algún incentivo que percibe (por ejemplo el vencimiento de puntos de carrera profesional, rescisión o conclusión de contrato de Dedicación Exclusiva, o renuncia a dicho régimen, u otro caso que pueda ser aplicable en otro complemento) y como consecuencia, el salario total respectivo quede igualado o por debajo del correspondiente Salario Global para la clasificación de su puesto, se deberá efectuar la transición al esquema de Salario Global a partir del mismo rige del ajuste.
Norma aplicable	Artículo 37 inciso d) del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10159, Artículo 53 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635. Regla 2.1.4. párrafo 2do. Circular DG-CIR-016-2023 / MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 Lineamientos Transición Salario Compuesto a Salario Global
Escenario 8	
Persona servidora pública con nuevo nombramiento en ascenso o movimientos ascendentes en la estructura clasificatoria, con vigencia posterior a la fecha de vigencia de la Ley Marco de Empleo Público 10 de marzo de 2023	
Síntesis:	En supuestos de ascensos o nombramientos pautados en condición interina o temporal con carácter ascendente por vincularse a una clase de puesto o nomenclatura no homologa o equivalente a la del puesto ocupado de previo, pero sí de nivel superior, cuando el Salario Global aplicable al nuevo puesto al cual se

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

	asciende o se nombra, sea igual o superior al salario total ordinario que devengaría en el caso de aplicarse el Salario Compuesto en el puesto al que se asciende ose nombra, se aplicará la transición al Salario Global.
Norma aplicable	Artículo 36 inciso a) subinciso i del Reglamento a la LMEP, Ley N° 10159 Regla 2.1.4. párrafo 2do. Circular DG-CIR-016-2023 / MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 Lineamientos Transición Salario Compuesto a Salario Global
Escenario 9	
Persona servidora pública con nuevo nombramiento de ascenso en propiedad a un puesto al que se ascendió interinamente previo al 10 de marzo de 2023	
Síntesis:	Las pautas de transición al esquema de salario global o apego al esquema de salario compuesto indicadas en el punto anterior y conforme con lo indicado en el RLMEP, también aplicarán de manera análoga cuando una persona servidora, además de tener un nombramiento en propiedad en un régimen de carrera administrativa, **mantenga un nombramiento interino y ascendente desde antes del 10 de marzo de 2023 y posteriormente, sin mediar interrupción alguna en dicho nombramiento interino y cumpliendo con el procedimiento válido correspondiente, se proceda a efectuar nombramiento en el puesto y misma clasificación pero de manera propietaria**, materializando un movimiento ascendente y definitivo respecto al puesto que la persona ocupaba en propiedad de previo.
Norma aplicable	Artículo 36 inciso a) subinciso i del Reglamento a la LMEP, Ley N° 10159 Regla 2.1.4. párrafo 2do. Circular DG-CIR-016-2023 / MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 Lineamientos Transición Salario Compuesto a Salario Global

I. 2. ESCENARIOS DE TRANSICIÓN TEMPORAL

Escenario 1	
Persona servidora pública con nombramiento en propiedad que asume de forma interina y temporal un nombramiento en clase de puesto superior	
Síntesis:	En concordancia con lo anterior, la aplicación del esquema de Salario Global que se dé en virtud de la ocupación de otro puesto de manera interina o en condición temporal, no implicará que solo por tal circunstancia, cuando la persona se reincorpore a ejercer el puesto que ocupase de previo en condición titular (propietaria), se deba remunerar conforme con el esquema de Salario Global; sino

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

	que al reincorporarse al puesto (el ocupado propiedad), se retomará la remuneración y esquema que le era aplicable en ese mismo de previo a pautarse la suspensión para ejercer el otro puesto.
Norma aplicable	Artículo 36 inciso a) subinciso i del Reglamento a la LMEP, Ley N° 10159 Regla 2.3.3. párrafo 2do. Circular DG-CIR-016-2023 / MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 Lineamientos Transición Salario Compuesto a Salario Global
Escenario 2	
Persona servidora pública con nombramiento en propiedad o interina con Recargo Temporal de Funciones posterior al 10 de marzo de 2023 en el porcentaje adicional salarial que corresponda según la Escala Salarial asociada al puesto superior asumido	
Síntesis:	En concordancia con lo anterior, la aplicación del esquema de Salario Global se dará en el supuesto de **recargo de funciones temporales de otro puesto superior de manera interina o en condición temporal, en el porcentaje de compensación salarial que corresponda** y no implicará por tal circunstancia, cuando la persona se reincorpore a ejercer únicamente su puesto ordinario en condición propietario o interino, el que se deba remunerar conforme con el esquema de Salario Global; sino que al reincorporarse a las funciones de su puesto, continuará la remuneración y esquema que le era aplicable de previo a asumir el recargo de funciones.
Norma aplicable	Artículo 36 inciso a) subinciso i del Reglamento a la LMEP, Ley N° 10159. Dictamen PGR C-467-2006 del 21 de noviembre de 2006 MIDEPLAN-ASJ-CJ-0003-2024 del 26 de febrero de 2024. Artículo 2 de la Ley Marco de Empleo Público.

I. 3. ESCENARIOS DE NO TRANSICIÓN

Escenario 1	
Persona servidora pública con movimientos de personal tales como descensos, permutas, reubicaciones, recalificaciones o cambio de grupo ocupacional, cambios de grupo profesional, traslados internos o interinstitucionales cuando sean jurídicamente procedentes o cualquier otra figura con distinta denominación y que resulte equivalente	
Síntesis:	En concordancia con lo anterior, la aplicación del esquema de Salario Global no procederá en supuestos tales como descensos, permutas, reubicaciones, recalificaciones o cambio de grupo ocupacional, cambios de grupo profesional,

	traslados internos o interinstitucionales cuando sean jurídicamente procedentes o cualquier otra figura con distinta denominación y que resulte equivalente a las citadas.
Norma aplicable	Artículo 37 inciso b) del Reglamento a la LMEP, Ley N° 10159 Regla 2.3.1. párrafo 2do. Circular DG-CIR-016-2023 / MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 Lineamientos Transición Salario Compuesto a Salario Global
Escenario 2	
Persona servidora pública con nuevo nombramiento posterior al 10 de marzo de 2023 en un puesto con la misma clasificación o con clasificación distinta pero homóloga, equivalente o inclusive inferior a la que ostentaba en el puesto inmediatamente anterior al nuevo nombramiento	
Síntesis:	En concordancia con lo anterior, tampoco se considerará como supuesto que amerite o implique la transición al esquema de Salario Global, los casos de nuevos nombramientos posteriores al 10 de marzo de 2023, que sean en un puesto con la misma clasificación o con clasificación distinta pero homóloga, equivalente o inclusive inferior a la que ostentaba en el puesto inmediatamente antes del nuevo nombramiento.
Norma aplicable	Artículo 37 inciso b) del Reglamento a la LMEP, Ley N° 10159 Regla 2.3.1. párrafo 2do. Circular DG-CIR-016-2023 / MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 Lineamientos Transición Salario Compuesto a Salario Global
Escenario 3	
Persona servidora pública con Reingreso al servicio público posterior al 10 de marzo de 2023 con continuidad laboral en nuevo puesto con misma clasificación, o con clasificación distinta pero homóloga, equivalente o inclusive inferior a la que ostentaba en nombramiento previo.	
Síntesis:	En concordancia con lo anterior, tampoco se considerará como supuesto que amerite o implique la transición al esquema de Salario Global, los casos de personas servidoras que, habiendo estado nombradas y sujetas al esquema de Salario Compuesto, reingresen al servicio público mediando continuidad laboral y ese reingreso sea a un puesto con la misma clasificación o con clasificación distinta pero homóloga, equivalente o inclusive inferior a la que ostentaba previamente.
Norma aplicable	Artículo 37 inciso b) del Reglamento a la LMEP, Ley N° 10159

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

	Regla 2.3.2. párrafo 2do. Circular DG-CIR-016-2023 / MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 Lineamientos Transición Salario Compuesto a Salario Global
Escenario 4	
Persona servidora pública con Reincorporación al servicio público o al ejercicio de un puesto ocupado, tras mediar un supuesto de suspensión.	
Síntesis:	No será aplicable el nuevo esquema de Salario Global, cuando, a partir de la entrada en vigor de éste, una persona que, habiendo tenido su remuneración amparada a un esquema de Salario Compuesto, se reincorpore al puesto (en el cual ha mantenido un nombramiento) o en otro puesto cuya clasificación sea equivalente, por haber concluido la condición o el plazo que suspendía temporalmente el vínculo o ejercicio del puesto en particular24, no tratándose por ende de supuestos de interrupción de la relación de empleo público, para los cuales se disponen pautas particulares.
Norma aplicable	Artículo 37 inciso a) del Reglamento a la LMEP, Ley N° 10159 Regla 2.3.3. Circular DG-CIR-016-2023 / MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 Lineamientos Transición Salario Compuesto a Salario Global.
Escenario 5	
Persona servidora pública con Prórrogas en estricto de nombramientos en ascenso o descensos interinos o temporales originados anterior al 10 de marzo de 2023	
Síntesis:	No se considerará como supuesto que amerite o implique la transición al esquema de Salario Global, los casos de prórrogas en estricto de nombramientos, ascensos o descensos interinos o temporales, originados anterior al 10 de marzo de 2023, los mismos se tramitarán conforme a la normativa vigente, manteniendo el esquema salarial conforme fue establecido válida y originalmente en el nombramiento o ascenso prorrogado.
Norma aplicable	Artículo 37 inciso a) del Reglamento a la LMEP, Ley N° 10159 Regla 2.3.4. Circular DG-CIR-016-2023 / MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 Lineamientos Transición Salario Compuesto a Salario Global.
Escenario 6	
Persona servidora pública con nombramientos o movimientos de personal establecidos de previo al 10 de marzo de 2023 y que los mismos mantengan continuamente con posterioridad a esa fecha, las condiciones preestablecidas	

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

Síntesis:	No se considerará como supuesto que amerite o implique la transición al esquema de Salario Global, los casos de prórrogas en estricto de nombramientos, ascensos o descensos interinos o temporales, originados anterior al 10 de marzo de 2023, los mismos se tramitarán conforme a la normativa vigente, manteniendo el esquema salarial conforme fue establecido válida y originalmente en el nombramiento o ascenso prorrogado.
Norma aplicable	Artículo 37 inciso a) del Reglamento a la LMEP, Ley N° 10159 Regla 2.3.5. Circular DG-CIR-016-2023 / MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 Lineamientos Transición Salario Compuesto a Salario Global.
Escenario 7	
Persona servidora pública solicitante voluntaria de transición a salario global en aplicación de los artículos 33 y 57 de la Constitución Política, en atención a los principios constitucionales de igualdad y dignidad salarial	
Síntesis:	En aplicación de lo dispuesto en reiterados votos de la Sala Constitucional respecto a las solicitudes en invocación de los artículos 33 y 57 de la Constitución Política, en atención a los principios constitucionales de igualdad y dignidad salarial, la Sala ha advertido que la "*(...) referida Ley Marco de Empleo Público se encuentra impugnada en la acción de inconstitucionalidad que se tramita en el expediente N° 23-003122-0007-CO, en la cual se cuestiona la constitucionalidad de los ordinales 2, 5, inciso b), 6, 7, incisos a), c), d) f), l) y m), 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 43, 44, 49 incisos a), c), d), e) f), así como de los transitorios VII, XI, XII y XV. De igual forma, en la acción de inconstitucionalidad que se tramita en el expediente 23-028010-0007-CO se impugna el transitorio XI, inciso a) de la supra mencionada Ley Marco de Empleo Público*. En consecuencia, como los alegatos de la parte recurrente se relacionan con disposiciones cuestionadas en las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en los expedientes N° 23-003122-0007-CO y N° 23-028010-0007-CO, lo procedente es suspender este amparo, hasta tanto sean resueltas tales acciones, conforme lo dispuesto en el ordinal 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
Norma aplicable	Transitorio XI, Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10159. Circular DG-CIR-016-2023 MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 Lineamientos Transición Salario Compuesto a Salario Global. Voto N° 24438-2024 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

Voto Nº 16522-2024 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia
Voto Nº 22634-2024 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia
Voto Nº 26604-2024 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia
Voto Nº 20587-2024 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia
Voto Nº 21626-2024 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia
Voto Nº 35470-2024 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia
Voto Nº 22064-2024 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

CONCLUSIONES ADICIONALES

I. **SOBRE EL MOMENTO DE INICIO DE LA OBLIGACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA REMUNERACIÓN TRANSICIÓN A NIVEL DE PAGO SALARIAL.** Con base al Decreto Nº 44199 MIDEPLAN Reforma del artículo 36 y Adición de un Transitorio VII al Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, Decreto Nº 43952-PLAN del 28 de febrero de 2023 al reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, Decreto ejecutivo Nº 43952-PLAN del 28 de febrero de 2023 y de conformidad con el artículo 36 de dicho reglamento, se tienen como parámetros para implementación del Nuevo Esquema de Salario Global, de forma "estricta y sin dilación":

Escenario de Transición Definitivo o Temporal	Inicio de la Obligación Reconocimiento
Escenarios de Transición Definitivo	
E.D 1. Servidores de nuevo ingreso posterior al 10 de marzo de 2023.	Las nuevas contrataciones a partir del 10 de marzo de 2023 ingresan con salario global **a partir de su fecha de contratación.**
E.D 2. Servidores públicos de reingreso que perdieron continuidad laboral (ruptura superior a un mes) con el sector público.	Reingresan con salario global a partir de la **fecha exacta de su nuevo nombramiento.**
E.D 3. Servidores de reingreso posterior al 10 de marzo de 2023 con continuidad laboral, pero	Reingresan con salario global a partir de la **fecha exacta de su nuevo nombramiento.**

con nuevo nombramiento que implica un cambio ascendente en la clase de puesto.	
E.D 4. Servidores con Salario Compuesto igual al Salario Global asociado a su Clase de puesto al momento de entrada en vigencia de la Ley.	Cambio a esquema de salario global a partir de la **entrada en vigencia de la Ley** 10 de marzo de 2023.
E.D 5. Personas servidoras que tengan un Salario Compuesto que con posterioridad a la entrada en vigencia de la LMEP alcance o pueda superar el Salario Global asociado a su Clase de puesto.	Cambio a esquema de salario global a partir de la entrada en vigencia de la Ley 10 de marzo de 2023 y **en el momento en que el salario compuesto alcance** al Salario Global asociado a la Clase de puesto.
E.D 6. Persona servidora cuyo Salario Compuesto por ser mayor, pueda ser igualado o superado por el Salario Global de la misma clase de puesto.	Cambio a esquema de salario global a partir de la **entrada en vigencia de la Ley** 10 de marzo de 2023 y transición inmediata al Salario Global asociado a la Clase de puesto.
E.D 7. Servidores cuyo Salario Compuesto siendo Superior al Salario Global se vea disminuido por ajustes normales o procedentes; y en razón de ello iguale o quede por debajo del salario global.	Cambio a esquema de salario global y transición inmediata al Salario Global asociado a la Clase de puesto **a partir del rige del ajuste normal o procedente.**
E.D 8. Servidores con nuevo nombramiento en ascenso o movimientos ascendentes en la estructura clasificatoria, con vigencia posterior a la fecha de vigencia de la Ley Marco de Empleo Público 10 de marzo de 2023.	Reconocimiento y transición a esquema de salario global a partir de la **fecha exacta de su nuevo nombramiento o movimiento ascendente**.
E.D 9. Servidor con nuevo nombramiento de ascenso en propiedad a un puesto al que se	Reconocimiento y transición a esquema de salario global a partir de la **fecha exacta de**

ascendió interinamente previo al 10 de marzo de 2023.	**su nuevo nombramiento ascendente en propiedad.**
Escenarios de Transición Temporal	
E.T 1. Servidores con nombramiento en propiedad que asume de forma interina y temporal un nombramiento en clase de puesto superior.	Reconocimiento y transición a esquema de salario global durante y a partir de la **fecha exacta de su nuevo nombramiento interino ascendente en propiedad y hasta la fecha de finalización del nombramiento.**
E. T 2. Servidores con nombramiento en propiedad o interina con Recargo Temporal de Funciones posterior al 10 de marzo de 2023 en el porcentaje adicional salarial que corresponda según la Escala Salarial asociada al puesto superior asumido.	Reconocimiento parcial y transición porcentual correspondiente a esquema de salario global durante y a partir de la **fecha exacta del Recargo de funciones y hasta su finalización.**

II. SOBRE LA APLICACIÓN DE LA ESCALA O COLUMNA SALARIAL GLOBAL DEFINITIVA PARA LOS CASOS DE RECONOCIMIENTO POSTERIOR A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY MARCO AÚN EN LOS SUPUESTOS DE VIGENCIA DE LA ESCALA SALARIAL GLOBAL TRANSITORIA. Que de conformidad con la CIRCULAR MIDEPLAN-DM-CIRC-0005-2024 / DG-CIR-30-2024 del 03 de octubre de 2024 con relación a los escenarios en los que *-posterior a acreditarse la aplicación de criterios de transición de esquema de salario compuesto a salario global para personas servidoras públicas-* se dispuso sobre la aplicabilidad de las escalas salariales globales transitorias en el sector público para los casos de pago retroactivo lo siguiente:

"(...) Justamente, en aras de procurar una armoniosa aplicación de las distintas disposiciones contenidas a nivel legal, reglamentario y también las administrativas emitidas mediante directrices del Ministerio de Planificación Nacional y Política

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

Económica, o las resoluciones que emita la Dirección General de Servicio Civil; especialmente encausar las acciones a nivel del Sistema General de Empleo Público en un marco de seguridad jurídica y acordes con el principio de irretroactividad de la ley que se contempla en el artículo 34 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; es preciso emitir aclaración en los siguientes términos, respecto de la aplicación de las reglas de tope y restricción de incrementos salariales establecidos en el Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público: "Artículo 34.- A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas".

Que en tal sentido, continua la Circular MIDEPLAN-DM-CIRC-0005-2024 / DG-CIR-30-2024 del 03 de octubre de 2024 indicando:

"(...) Mediante el Transitorio III del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, publicado en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 10 de marzo de 2023 y vigente desde esa misma fecha se dispuso en lo de interés que "La columna salarial global transitoria no será utilizada como referencia para la aplicación de salario global a las contrataciones previas a la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público. Por lo cual, no será utilizada para la aplicación del transitorio X de esta Ley".

"(...) De manera concordante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN),mediante Directriz Ministerial N° 001-2023-PLAN, del 10 de marzo de 2023 y con rige a partir deesa fecha, con la cual se dispuso la Aplicación de Columna Salarial Global Transitoria, en su artículo 5 se preceptuó que "Los montos establecidos en la columna salarial global transitoria, no se tendrán como referentes para efectos de aplicación de lo dispuesto en el Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público y demás reglas de transición establecidas vía reglamento".

"(...) Finalmente, merece reiterarse que los Salarios Globales establecidos con carácter definitivo, sí serán de aplicación a todas las personas servidoras que hubiesen sido nombradas y remuneradas mediante un Salario Global transitorio, considerando para

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

efectos de su aplicación, justamente la fechade rige del nombramiento que hizo pertinente y válido el pago de Salario Global que rigió temporalmente conforme con lo dispuesto por el Ministerio de Planificación Nacional y Política, por lo cual, la Administración deberá determinar y efectuar los pagos retroactivos a los que tenga derecho cada persona servidora".

Por lo cual, debidamente zanjado, bajo un enfoque de integración normativa y eficacia del régimen normativa especial dentro del régimen municipal, que, aún en los escenarios de transición del esquema de salario compuesto a salario global que se materializaron en fechas durante la aplicación de la escala salarial global transitoria, bajo el *principio de irretroactividad ad detrimentum* de la norma laboral previsto por el 34 Constitucional, deberá aplicarse para efectos de pago, la escala salarial global definitiva.

RECOMENDACIÓN ÚNICA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL CRITERIO

Con base al estudio y análisis de los anteriores antecedentes legales, antecedentes administrativos, los aspectos generales de aplicación de la norma, los considerandos y conclusiones preliminares de previo abordados en reconsideración y adición, esta dependencia asesora recomienda considerar para la toma de decisiones al Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Carlos en atención a las disposiciones del Capítulo II, gobernanza del empleo público, artículo 6 en concordancia al artículo 8 de la Ley Marco de Empleo Público se establece que *"(...) Funciones de las administraciones activas a) (...) departamentos (...) de gestión de recursos humanos de las instituciones incluidas en el artículo 2 de la presente ley (...) aplicarán y ejecutarán, las disposiciones de alcance general, directrices, reglamentos, circulares, manuales, y resoluciones en relación con (...) la gestión de la compensación y la gestión de las relaciones laborales (...)".*

En tal sentido, el Departamento de Recursos Humanos deberá llevar a cabo las actuaciones administrativas y activas de admisión o rechazo de cada una de las solicitudes fundamentándose en los escenarios de transición definitiva, temporal o de no transición descritos en el aquí criterio

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

legal unificado MSCAM-SJ-2325-2024, para lo cual podrá conformar el expediente de gestión de cada solicitud y emitir su respectiva resolución incorporando los siguientes principios rectores:

1. **Recepción y Clasificación de Solicitudes:** El Departamento ente técnico podría diseñar un formato único para la recepción de solicitudes, que incluya los datos del funcionario, el tipo de movimiento de personal que justifica la solicitud de transición, y los fundamentos legales invocados. El Departamento ente técnico debe implementar un sistema de registro digital y físico para las solicitudes, asegurando trazabilidad y acceso rápido a cada caso.

2. **Verificación a los Movimientos de Personal o Causa Invocada por el solicitante:** Revisar el historial del funcionario en el sistema de gestión de recursos humanos, mediante consulta de expediente laboral verificando nombramientos, ascensos, cambios de puesto y cualquier otro movimiento relevante que corrobore la causal invocada de transición. Adicionalmente debe corroborar que la causa invocada esté contemplada en las normativas aplicables y que se ajuste al marco definido por la Ley N° 10.159, para lo cual podrá consultar al aquí criterio legal unificado MSCAM-SJ-2325-2024.

3. **Corroboración del Escenario de Transición: a) Escenario Transición Definitivo:** Confirmar si el funcionario cumple con los criterios de transición permanente al salario global de conformidad al aquí criterio legal unificado MSCAM-SJ-2325-2024; **b) Escenario transición Temporal:** Verificar si el caso se enmarca en situaciones específicas contempladas para transición temporal de conformidad al aquí criterio legal unificado MSCAM-SJ-2325-2024; o **c) Escenario de No Transición:** Determinar si el caso no aplica por su no encuadramiento en ningún escenario de transición, explicando las razones jurídicas y administrativas, según criterio legal unificado MSCAM-SJ-2325-2024.

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

4. **Elaboración de Resolución Fundada del Departamento de Recursos Humanos:** Redactar resolución de primera instancia que incluya: **a)** Síntesis de la solicitud e invocaciones del caso planteada por el solicitante; **b)** Verificación documental de los antecedentes de carrera administrativa; **c)** Justificación del Escenario aplicable (definitivo, temporal o improcedente); **d)** Fundamentación legal y administrativa y **e)** Parte Dispositiva (Se admite, se admite temporalmente o se rechaza).

5. **Comunicación:** Notificar al funcionario la resolución mediante un oficio formal del Departamento, indicando los pasos a seguir en caso de aprobación o los recursos disponibles si la solicitud es denegada.

Derivado de lo anterior, se tiene previsto según correo emitido por Recursos Humanos se tiene el siguiente reporte de pendientes por atender en cuanto a Salario Global, con el entendido que está sujeto a cambios por variables como horas extras, los cuales se identifican cuando se aplica en el sistema.

Etiquetas de fila	Suma de Monto Bruto a Cancelar	Suma de Aguinaldo	Suma de Salario Escolar
Acueducto	₡18 479 772,69	₡3 914 703,28	₡3 913 137,40
Administracion	₡125 512 111,31	₡10 459 342,61	₡10 455 158,87
Aseo de Vías	₡2 774 304,00	₡231 192,00	₡231 099,52
Auditoria	₡4 520 506,51	₡376 708,88	₡376 558,19
Gestión Ambiental	₡12 090 166,67	₡1 007 513,89	₡1 007 110,88
Indeminización	₡7 628 855,47	₡635 737,96	₡635 483,66
Mercado	₡10 644 189,50	₡887 015,79	₡886 660,99
Obras de Infraestructura	₡12 760 769,90	₡1 063 397,49	₡1 062 972,13
Parque	₡5 672 705,50	₡472 725,46	₡472 536,37
Recolección de basura	₡30 080 738,69	₡2 725 408,24	₡2 724 682,07
Total general	**₡230 164 120,23**	**₡21 773 745,59**	**₡21 765 400,09**

1.2.2. Servicios

SE DISMINUYEN recursos de las cuentas de **servicio de energía eléctrica, servicio de telecomunicaciones,** a solicitud de Servicios Generales para financiar otros requerimientos institucionales y con base en las revisiones efectuadas por ellos, **información (Gaceta)**esta cuenta se formula con un presupuesto aproximado, ya que el costo de las publicaciones varía según factores como el tipo de documento y la extensión o número de páginas. Únicamente se

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

mantiene un monto para cubrir la publicación del Reglamento de Médico de Empresa solicitado por el Departamento de Salud Ocupacional, la publicación de un concurso externo y una pequeña reserva en caso de requerirse alguna publicación extraordinaria y urgente, **información (Transmisiones del Concejo)** con base en las comisiones y sesiones que se prevé realizar se considera la reducción, durante este periodo varias comisiones fueron canceladas por falta de temas a tratar, lo que ha permitido que el presupuesto asignado resulte más que suficiente. Actualmente, se cuenta con una orden de compra activa que garantiza la transmisión de todas las sesiones del Concejo. Existe también una orden destinada a cubrir las transmisiones de las comisiones restantes. Actualmente, hay 47 comisiones agendadas, habiendo una OC por 40 comisiones. Por lo que se mantiene un saldo disponible en la cuenta, con el fin de asegurar la cobertura de las 7 comisiones agendadas que no cubre la OC actual, así como 13 sesiones adicionales en caso de que se programen más comisiones, **publicidad y propaganda** se disminuye debido a que la veda electoral no permite muchas de las publicaciones, **servicios de tecnologías de información** ante el análisis realizado por la Dirección de Hacienda asociado al tipo de dólar que impacta en el pago a SICOP, **servicios generales** para financiar otros requerimientos institucionales y con base en las revisiones efectuadas, **viáticos** departamento de contraloría se solicita disminuir la cuenta por no necesitarse para lo que resta de este año 2025, **actividades de capacitación** departamento de Control Interno el saldo no es suficiente para cubrir los montos que nos han cotizado hasta la fecha para Gestión de Calidad, por lo que no es posible desarrollar la capacitación en las condiciones necesarias. Departamento de Contraloría se solicita ceder el dinero total existente en la cuenta de capacitaciones para que dichos recursos sean utilizados por la administración, ya que no se contratará ninguna capacitación en lo que resta del año, no afecta el desarrollo de lo indicado en nuestros planes de trabajo. Departamento de Contabilidad para financiar otros requerimientos institucionales y con base en las revisiones efectuadas, **actividades protocolarias y sociales** para financiar otros requerimientos institucionales y con base en las revisiones efectuadas, **gastos de representación institucional** para financiar otros requerimientos institucionales y con base en las revisiones efectuadas, **mantenimiento y reparación de equipo de comunicación** disminución solicitada por la jefatura de Servicios Generales de acuerdo a estudios realizados, **tintas, pinturas y diluyentes** se disminuyen recursos ya que corresponden a saldos de procesos de compra, que podrán ser utilizados por la administración según corresponda, **útiles y materiales de oficina y cómputo** el departamento de la Contraloría realizó la solicitud, **productos de papel cartón e impresos, otros útiles, materiales y suministros diversos** para financiar otros requerimientos institucionales y con base en las revisiones efectuadas.

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

SE FORTALECE la cuenta **comisiones y gastos financieros** con base en estudio realizado por la Dirección de Hacienda, y el requerimiento de generar el equilibrio presupuestario, **servicios jurídicos** se requiere de recursos para la contratación de apoyo en los Procesos Administrativos Sancionatorios, debido a la necesidad de dar cumplimiento en los plazos establecidos y a la limitada disponibilidad del Departamento de Servicios Jurídicos para atender estos asuntos, **viáticos en el país** según la revisión de proyección del gasto para el Concejo Municipal.

1.2.3. Bienes Duraderos

SE INCREMENTA saldos de las cuentas de **equipos y programas de cómputo** es urgente realizar la migración de las herramientas actuales de Control interno a una solución que permita el manejo de los datos que se generan estas y reducir la cantidad de tiempo que en la actualidad consumen por causa de su funcionamiento débil. Esto incluye 3 herramientas en uso por parte de las unidades en la actualidad y la creación de una nueva aplicación, que se integrará en una sola herramienta (SEVRI, ASCI, Disposiciones, Procesos). Se ha estimado que la reducción de los tiempos de espera que se generan actualmente, supera considerablemente en costos el pago de las licencias solicitadas, **equipo y mobiliario de oficina**, para financiar otros requerimientos institucionales y con base en las revisiones efectuadas.

1.2.4. Transferencias corrientes

SE INCREMENTA la cuenta de **prestaciones legales** para atender los casos de (Merilyn Rojas y Jose García, Donald Linares) **otras prestaciones legales** en la que se cancela las obligaciones municipales cuando un funcionario se encuentra incapacitado.

1.3. AUDITORIA

1.3.1. Remuneraciones

SE DISMINUYEN economías de **restricción al ejercicio liberal, décimo tercer mes, salario escolar y otros incentivos,** se requiere dar contenido a la partida de remuneración de cargos fijos que se otorga al personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto, que se encuentra ausente por motivo de licencias, vacaciones, incapacidades, la variación en el presupuesto de auditoría no afectan la planificación de las metas en el POA y PAT.

SE AUMENTA recursos en **sueldos para cargos fijos** como refuerzo por salario global de nuevos funcionarios a los cuales se les reconoció salario global, y al momento de la formulación del presupuesto inicial 2025 se encontraban previstos como salario compuesto, **retribución por**

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

años servidos para refuerzo de fin de año, **otros incentivos salariales** reconocimiento de Yendry Mora, **contribuciones patronales**, con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de la auditoría, con un énfasis en realizar la adecuación de cuentas por la aplicación de salario global.

1.3.2. Servicios

SE DISMINUYEN las cuentas de **alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, información, impresión, encuadernación y otros, servicios jurídicos, servicios de ingeniería, viáticos, seguros y actividades de capacitación, mantenimiento de edificios, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario,** y economías en la atención de los servicios básicos para la operación a solicitud de la auditoría interna y estudios realizados por la Dirección de Hacienda.

SE AUMENTA recursos en **servicios en ciencias económicas y sociales** se requiere reforzar la cuenta para atender estudios que contrata la auditoría.

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

2. PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS

2.1. ASEO DE VÍAS (2-1)

- *Remuneraciones*

SE REDUCEN recursos de la cuenta de **salario escolar** como parte de las economías detectadas por la Dirección de Hacienda.

- *Servicios*

SE REDUCEN recursos en **seguros** como parte de las economías detectadas por la Dirección de Hacienda.

- *Transferencias Corrientes*

SE AUMENTA recursos en **prestaciones legales** para atender el caso de Heriberto Montoya, **otras prestaciones** para el tema de incapacidades.

2.2. RECOLECCIÓN DE BASURA (2-2)

- *Remuneraciones*

SE DISMINUYEN economías de **retribución por años servidos, décimo tercer mes, salario escolar,** con base en la ejecución del periodo, **contribuciones patronales**, con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades, con un énfasis en realizar la adecuación de cuentas por la aplicación de salario global.

SE AUMENTA recursos en **sueldos para cargos fijos** como refuerzo al servicio y equilibrio presupuestario con un énfasis en realizar la adecuación de cuentas por la aplicación de salario global**, décimo tercer mes, salario escolar** como refuerzo al servicio y equilibrio presupuestario, **contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades, con un énfasis en realizar la adecuación de cuentas por la aplicación de salario global.

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

- *Intereses y Comisiones*

SE REDUCEN recursos de la cuenta de **intereses sobre prestamos** según estudio realizado por la dirección de hacienda con datos suministrados por las entidades bancarias.

- *Transferencias Corrientes*

SE REFUERZA recursos en **prestaciones legales y otras prestaciones** para atender casos que se presenten y para el tema de incapacidades.

2.3. CAMINOS Y CALLES (2-3)

- *Remuneraciones*

SE DISMINUYEN economías de **salario escolar** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

SE AUMENTA recursos en **sueldos para cargos fijos, décimo tercer mes** como refuerzo para generar el equilibrio presupuestario, por ajustes debido a transiciones de salario global, **contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades, con un énfasis en realizar la adecuación de cuentas por la aplicación de salario global.

- *Servicios*

SE DISMINUYEN la cuenta de **otros alquileres, viáticos y seguros** a solicitud de la jefatura de la unidad técnica con base en economías, y basado en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda.

- *Materiales y Suministros*

SE DISMINUYEN la cuenta de **combustibles y lubricantes, repuestos y accesorios** a solicitud de la jefatura de la unidad técnica con base en economías, y basado en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda.

- *Transferencias Corrientes*

SE DISMINUYEN los recursos en **otras prestaciones e indemnizaciones** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

2.4. CEMENTERIO (2-4)

- *Remuneraciones*

SE DISMINUYEN economías de **suplencias** detectadas por la Dirección de Hacienda.

SE AUMENTA recursos en **sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, décimo tercer mes,** como refuerzo para generar el equilibrio presupuestario, por ajustes debido a transiciones de salario global, **contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades, con un énfasis en realizar la adecuación de cuentas por la aplicación de salario global.

- *Servicios*

SE DISMINUYEN economías de **servicios generales** y **seguros** para financiar otros requerimientos institucionales y con base en las revisiones efectuadas.

- *Materiales y Suministros*

SE DISMINUYEN en la cuenta de **materiales y productos minerales y asfalticos** para financiar otros requerimientos institucionales y con base en las revisiones efectuadas.

2.5. PARQUES Y ORNATO (2-5)

- *Remuneraciones*

SE DISMINUYEN economías de **sueldos para cargos fijos, tiempo extraordinario, décimo tercer mes, salario escolar** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

SE AUMENTA recursos en **sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, décimo tercer mes,** como refuerzo para generar el equilibrio presupuestario, por ajustes debido a transiciones de salario global, **contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades, con un énfasis en realizar la adecuación de cuentas por la aplicación de salario global.

- *Servicios*

SE DISMINUYE la cuenta de **otros servicios de gestión** el departamento solicito mal el código ya que debía ser otras construcciones y mejoras por lo tanto se solicita modificar y trasladar para

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

el pago de salarios globales, extras y compra de decoración navideña, **seguros** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda.

- *Materiales y suministros*

SE AUMENTA recursos de la cuenta de **otros útiles, materiales y suministros diversos** se requiere la compra de diferentes adornos para complementar con la iluminación del parque central de Ciudad Quesada, por ejemplo esferas, lazos, cintas, estrellas y otros.

2.6. ACUEDUCTO MUNICIPAL (2-6)

- *Remuneraciones*

SE DISMINUYEN economías de **jornales, suplencias, retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal y otros incentivos salariales,** por solicitud de la jefatura de Acueductos, se realiza calculo hasta el mes de diciembre, por lo que se realiza la variación del monto indicado, No se requiere de suplencias para lo que resta del periodo por lo que se realiza la variación del monto indicado y **contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda.

SE AUMENTA recursos en **sueldos para cargos fijos, tiempo extraordinario, décimo tercer mes, salario escolar,** como refuerzo para generar el equilibrio presupuestario, por ajustes debido a transiciones de salario global, **contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades, con un énfasis en realizar la adecuación de cuentas por la aplicación de salario global.

- *Servicios*

SE REBAJA economías de las cuentas **alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario,** debido a que ya se cuenta con maquinaria en el proyecto de Boca Tapada, Boca San Carlos ya no es necesario realizar alquiler de maquinaria en el lugar, **información, publicidad y propaganda** de parte del departamento de Relaciones Públicas indican que ya cuentan con las órdenes de pedido para pauta publicitaria y contratación de servicios de producción audiovisual, para el último trimestre del año, **impresión, encuadernación y otros**, no se requiere este monto debido a que el departamento de Servicios Generales realizo el análisis e indicaron que los consumos del servicio de impresión no se requieren para finalizar el trimestre por lo que solicitaron se realizara la variación, **servicios generales** se está trabajando en un nuevo proceso de contratación el cual se considera para el próximo año, por lo que estos recursos que son utilizados para la contratación de servicios de limpieza y mantenimiento de tanques de captación de agua no se va

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

a utilizar en lo que resta del año, **actividades de capacitación** se realizó la consulta al departamento de Recursos Humanos y nos comunican que no requieren de estos servicios por lo que resta del año.

SE INCREMENTA la cuenta **servicios de regulación**, refuerzo en la cuenta a pagar por Servicios de CANON para lo que resta del trimestre.

- *Materiales y suministros*

SE REDUCEN recursos de la cuenta de **útiles y materiales de oficina y computo** no se requiere este monto debido a que el departamento de Servicios Generales realizo el análisis e indicaron que los consumos no se requieren para finalizar el trimestre, solicitaron se realizara la variación.

SE INCREMENTA se refuerza la cuenta de **repuestos y accesorios**, se requiere para la compra de repuestos y accesorios para la flota vehicular del Acueducto Municipal, con el objetivo de brindar mantenimiento a los vehículos Municipales, **combustibles y lubricantes** según análisis del consumo de gastos de combustible realizado por Servicios Generales, se requiere reforzar dicha cuenta para realizar el pago de combustible de la flota vehicular del Acueducto Municipal.

- *Intereses y Comisiones*

SE REDUCEN recursos de la cuenta de **intereses sobre prestamos** según estudio realizado por la dirección de hacienda con datos suministrados por las entidades bancarias.

- *Bienes Duraderos*

SE REDUCEN recursos de la cuenta de **equipo y mobiliario de oficina** no se requiere por motivo de que el departamento de Servicios Generales realizo el análisis de los saldos sobrantes de las compras de equipo y mobiliario de oficina ya ejecutadas, por lo que se solicita variar el monto indicado.

- *Transferencias Corrientes*

SE REDUCEN recursos de la cuenta de **indemnizaciones** para financiar otros requerimientos institucionales y con base en las revisiones efectuadas.

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

2.7. MERCADO MUNICIPAL (2-7)

- *Remuneraciones*

SE DISMINUYEN economías de **sueldos para cargos fijos, salario escolar** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

SE AUMENTA recursos en **sueldos para cargos fijos, tiempo extraordinario, retribución por años servidos, salario escolar, décimo tercer mes,** como refuerzo para generar el equilibrio presupuestario, por ajustes debido a transiciones de salario global, **contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades, con un énfasis en realizar la adecuación de cuentas por la aplicación de salario global.

- *Servicios*

SE REBAJA economías de las cuentas **otros servicios de gestión y apoyo, seguros, actividades de capacitación, mantenimiento de edificios, locales y terrenos, servicios de regulación,** a solicitud del encargado del área, se requiere cancelar la deuda del pago de salarios globales y esta modificación no genera ningún desbalance en la ejecución del proyecto y basado en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda.

SE AUMENTA recursos en **actividades protocolarias** para la contratación de evento navideño con un personaje vestido de colacho, grinch y otros donde van estar repartiendo confites y hacer shows en 5 días de diciembre durante dos horas por día, para entretener y animar las fiestas a los ciudadanos.

- *Materiales y suministros*

SE REDUCEN recursos de la cuenta de **combustibles y lubricantes, tintas, pinturas y diluyentes, materiales y productos minerales y asfálticos, textiles y vestuarios, útiles y materiales de limpieza** a solicitud del encargado del área, se requiere cancelar la deuda del pago de salarios globales y esta modificación no genera ningún desbalance en la ejecución del proyecto y basado en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda.

- *Transferencias Corrientes*

SE REDUCEN recursos de la cuenta de **otras prestaciones** para financiar otros requerimientos institucionales y con base en las revisiones efectuadas.

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

2.8. EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (2-9)

- *Remuneraciones*

SE DISMINUYEN cuentas de **contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimiento de la unidad.

SE AUMENTA recursos en **sueldos para cargos fijos** como refuerzo para generar el equilibrio presupuestario, **tiempo extraordinario** cubrir feriados del fin de año, **contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades, con un énfasis en realizar la adecuación de cuentas por la aplicación de salario global.

- *Servicios*

SE DISMINUYEN recursos asignados a la cuenta de **servicio de telecomunicaciones** en coordinación con el Departamento de Servicios Generales, solo se requieren 500 mil colones para terminar el año, por lo que se varía el restante para ser aprovechado en otras cuentas, **impresión, encuadernación y otros** en coordinación con el Departamento de Servicios Generales, solo se requieren 100 mil colones para terminar el año , por lo que se varía el restante para ser aprovechado en otras cuentas, **viáticos** de este rubro no se requirió mayor inversión durante este año, pues pudimos realizar menos giras de las que se tenían planeadas y para lo que resta del año creemos que no se va a requerir más, **servicios médicos y de laboratorio** en coordinación con el Departamento de Salud Ocupacional, ya se realizaron las contrataciones necesarias para este año, por lo que se varía el restante para ser aprovechado en otras cuentas, **actividades de capacitación** de este rubro no se requirió mayor inversión durante este año, pues las capacitaciones realizadas se consiguieron por coordinación interinstitucional o fueron realizadas por el mismo personal municipal, **mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción** estos fondos nunca se solicitaron de nuestra parte, puede que se haya confundido con alguna otra cuenta del Centro Cívico, sin embargo, al consultar a la compañera Marilyn Arce, nos indica que a ella le habían dicho que esa cuenta no era de ella, por lo que gestionó fondos de otras cuentas. De nuestra parte no se requiere nada para este año de esa cuenta, **mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario** de este rubro no se requirió mayor inversión durante este año y para lo que resta del año creemos que no se va a requerir más, **mantenimiento y reparación de otros equipos** de este rubro no se requirió mayor inversión durante este año y para lo que resta del año creemos que no se va a requerir más.

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

SE AUMENTA recursos como refuerzo en **alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario** se refuerza la cuenta, ya que se requiere realizar la contratación de autobuses que trasladarán a diferentes bandas invitadas al Festival Internacional de Bandas de Ciudad Quesada, **servicio de agua y alcantarillado** dar el mantenimiento adecuado de la infraestructura física fundamental y tener los recursos para el pago de agua del Centro Cívico, **servicio de ingeniería** reforzar cuenta para contemplar honorarios del CFIA y gastos reembolsables, **actividades protocolarias** se requiere reforzar esta cuenta para poder apoyar las celebraciones navideñas en los 13 distritos de nuestro cantón, mediante la contratación de distintos servicios y la realización del Festival Internacional de Bandas de Ciudad Quesada, **mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina** para el mantenimiento de aires acondicionados.

- *Materiales y suministros*

SE REDUCEN recursos de la cuenta de **combustibles y lubricantes, materiales y productos de plástico, repuestos y accesorios, textiles y vestuario, útiles y materiales de resguardo y seguridad,** debido a contribuciones realizadas por las instituciones que convergen en el CCP, como el PANI, Ministerio de Justicia y Paz, así como la fundación CENCIPAZ, ASADA de Aguas Zarcas, se ha convertido en una gestión administrativa institucional que generan ahorro en el presupuesto del CCP y otras cuentas son para atender refuerzos presupuestarios, a solicitud de la coordinadora del centro cívico, **otras prestaciones** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda.

- *Bienes Duraderos*

SE FORTALECE recursos de la cuenta de **equipo de comunicación** se requiere reforzar esta cuenta para realizar el cambio de los celulares de los promotores de cultura, pues ambos están ya bastante viejos y deteriorados. Es muy importante este insumo para ambos, pues tienen un alto uso por comunicación con artistas, proveedores, síndicos y demás.

2.9. SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (2-10)

- *Remuneraciones*

SE DISMINUYEN las cuentas de **sueldos para cargos fijos, restricción al ejercicio liberal, salario escolar y contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

SE AUMENTA recursos en **retribución por años servidos** como refuerzo para generar el equilibrio presupuestario, **contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda.

- *Servicios*

SE DISMINUYEN las cuentas de **información, publicidad y propaganda**, se disminuye para transferencia a la cuenta de impresión, encuadernación y otros, esto para generar la compra de materiales impresos, vallas publicitarias para una fácil identificación del edificio y sus actividades, **servicio en ciencias económicas y sociales, otros servicios de gestión y apoyo** se disminuye el monto y se aumenta en actividades de capacitación, se requiere este monto para la realización de la licitación para los talleres de prevención de suicidios y talleres del departamento, estos talleres indicados en la meta PAO, **actividades de capacitación-habitantes de calle** este saldo se pone a disposición de la administración, ya que esta pertenecía a un proyecto liderado por la Alcaldía, en el cual la Iglesia Católica comunicó que no puede suministrar el espacio requerido, bajo la modalidad o figura de convenio para desarrollar la atención, por lo que dichos fondos no son requeridos, **actividades protocolarias y sociales** se disminuye el monto y se aumenta en actividades de capacitación y alquiler de mobiliario debido a que el nuevo manual del objeto del gasto indica que se debe utilizar la cuenta de Capacitación para la realización de la licitación para los talleres de Prevención de suicidios, otros talleres del departamento, por otra parte alquiler de mobiliario para los eventos de la unidad.

SE FORTALECE cuenta de servicios de **alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario** a solicitud del departamento para las actividades propias de Desarrollo Social, **impresión, encuadernación y otros** esto para generar la compra de materiales impresos, vallas publicitarias para una fácil identificación del edificio y sus actividades, **actividades de capacitación** para la solicitud de licitación reducida de 30 talleres aproximadamente de prevención de suicidios, además talleres para iniciar un Programa Social de Desarrollo y Bienestar a población con reducción de movilidad como parte de la meta PAO.

- *Materiales y suministros*

SE REDUCEN recursos de la cuenta **útiles y materiales de oficina y cómputo**, disminución en variación presupuestaria para compra de celulares, a solicitud de Servicios Generales.

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

- *Bienes Duraderos*

SE FORTALECE recursos de la cuenta de **equipo de comunicación** se requiere reforzar esta cuenta para realizar la compra de celulares a solicitud del departamento de Servicios Generales.

2.10. ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES (2-11)

- *Servicios*

SE DISMINUYEN la cuenta de **comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales** Se devuelven los recursos para uso de la administración en razón de que el proceso de contratación "2025PX-000029-0003600001 - Contratación de una entidad aseguradora que brinde el servicio de recaudación de multas por infracciones a la ley n°3580", quedó establecido de manera en que la entidad aseguradora retiene los montos correspondientes por el servicio brindado de acuerdo al recaudo de multas realizado.

2.11. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS (2-17)

- *Servicios*

SE DISMINUYE la cuenta de **mantenimiento de edificios y locales** con el fin de atender las obligaciones derivadas de la contratación de servicios de ingeniería asociados a las obras eléctricas implementadas en edificios municipales, se considera procedente realizar una variación presupuestaria que permita disminuir recursos de la partida de Mantenimiento de Edificios. Dicho ajuste no compromete la continuidad de los servicios esenciales de mantenimiento, por cuanto, corresponden a economías de procesos ya ejecutados, por el contrario, garantiza la disponibilidad de recursos para cumplir con los compromisos contractuales adquiridos, asegurando la correcta ejecución, supervisión y cierre técnico de las obras realizadas

SE REFUERZA la cuenta de **servicios de ingeniería y arquitectura** los fondos son requeridos para el pago del servicio de inspección eléctrica para el Palacio Municipal, con el fin de validar el avance de las obras y el cumplimiento del Plan remedial.

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

2.12. MANTENIMIENTO REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (2-18)

- *Servicios*

SE AUMENTA la cuenta de **mantenimiento y reparación de equipo de transporte** se solicita con el fin de realizar los lavados y cambios de aceite correspondientes a la flotilla municipal. Estas labores son indispensables para garantizar el buen estado mecánico y la presentación de los vehículos, así como para prolongar su vida útil y asegurar un servicio eficiente a la comunidad.

2.13. SEGURIDAD VIAL (2-22)

- *Remuneraciones*

SE DISMINUYEN las cuentas de **sueldos para cargos fijos, salario escolar** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

SE AUMENTA recursos en **retribución por años servidos, décimo tercer mes** como refuerzo para generar el equilibrio presupuestario, **contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda.

- *Servicios*

SE DISMINUYE la cuenta de **seguros** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, **actividades de capacitación** a solicitud del departamento por disminución de las actividades de capacitación.

SE AUMENTA recursos en **viáticos** como refuerzo para generar el equilibrio presupuestario.

- *Transferencias Corrientes*

SE REDUCEN recursos de la cuenta de **otras prestaciones** para financiar otros requerimientos institucionales y con base en las revisiones efectuadas.

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

2.14. PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (2-25)

- *Remuneraciones*

SE DISMINUYE recursos por economías en **sueldos para cargos fijos, décimo tercer mes, salario escolar**, con base en revisiones realizadas por la Dirección de Hacienda.

SE AUMENTA recursos en **sueldos para cargos fijos** como refuerzo para generar el equilibrio presupuestario, **contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda.

- *Servicios*

SE REBAJA saldos de **servicios de telecomunicaciones** se cede por parte de Servicios generales el monto, dado que los teléfonos móviles a pagar, tienen una economía, **información** se cede el monto por parte de relaciones públicas, **otros servicios de gestión y apoyo (timbre)** el proyecto que se tiene a desarrollar con el IFAM tiene una economía de dos millones, **mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina** se usa de la economía en coordinación con Servicios Generales.

SE AUMENTA recursos en la cuenta de **viáticos** estos recursos son indispensables para garantizar la presencia del personal técnico en campo, lo cual permitirá dar seguimiento a proyectos, atender requerimientos comunitarios y fortalecer las acciones de protección y conservación ambiental que lleva adelante la Municipalidad, **actividades de capacitación (timbre)** orden de pedido para las capacitaciones de cambio climático y teatro foro.

- *Materiales y suministros*

SE DISMINUYEN en **combustibles y lubricantes** se tiene previsto un porcentaje por mes, por lo que existe una economía en el presupuesto, **otros productos químicos** el proyecto de elaboración de esferas se desarrolló en coordinación con la comunidad de Santa Elena, Pital. Los insumos utilizados fueron aportados directamente por dicha comunidad, por lo que no se requiere la utilización del presupuesto asignado a esta partida, **útiles y materiales de limpieza** se usa de la economía en coordinación con Servicios Generales.

SE AUMENTA recursos en la cuenta de **productos veterinarios (timbre)** compra por orden de pedido para desparasitante para la campaña de bienestar animal, **productos agroforestales** corresponde a la adquisición de árboles y materiales vegetales, considerados insumos agropecuarios para programas municipales de restauración ambiental y reforestación, conforme

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

a las competencias establecidas en la Ley N.° 7794 Código Municipal, la Ley N.° 8839 de Gestión Integral de Residuos y la Ley N.° 7788 de Biodiversidad, **productos de papel, cartón e impresos** material impreso para las capacitaciones de cambio climático, manejo de residuos sólidos en los distritos.

- *Transferencias Corrientes*

SE REFUERZA recursos en **otras prestaciones** para atender casos que se presenten y para el tema de incapacidades.

2.15. SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO (2-27)

- *Remuneraciones*

SE DISMINUYEN recursos por economías en **sueldos para cargos fijos, otros incentivos salariales**, con base en revisiones realizadas por la Dirección de Hacienda.

- *Servicios*

SE DISMINUYE la cuenta de **seguros** con base en revisiones realizadas por la Dirección de Hacienda.

- *Transferencias Corrientes*

SE REFUERZA la cuenta de **otras prestaciones** con base en revisiones realizadas por la Dirección de Hacienda.

2.16. ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES (2-28)

- *Remuneraciones*

SE AUMENTA recursos en **décimo tercer mes**, con base en revisiones realizadas por la Dirección de Hacienda.

- *Servicios*

SE DISMINUYE la cuenta de **seguros** con base en revisiones realizadas por la Dirección de Hacienda, **actividades de capacitación** por temas relacionados con la prevención de desastres, se requiere reforzar la cuenta de equipo diverso, para adquirir un drone, con el fin de poder

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

realizar un trabajo preventivo en zonas vulnerables a deslizamientos, con el fin de salvaguardar vidas humanas.

- *Bienes Duraderos*

SE AUMENTA recursos en **maquinaria, equipo y mobiliario diverso**, con el fin de contar con recursos suficientes para compra de un drone, con el fin de trabajar de forma preventiva desde el Comité Municipal de Emergencias de San Carlos, la adquisición del drone facilitaría temas como Evaluación de Riesgos: Identificación precisa de zonas vulnerables a inundaciones, deslizamientos de tierra, incendios forestales y otros desastres naturales, permitiendo la implementación de medidas preventivas más efectivas, para la Planificación de la Respuesta a Emergencias: Creación de mapas de evacuación, planificación de rutas de acceso para equipos de emergencia y optimización de la distribución de recursos, de igual forma para el Monitoreo de Infraestructuras Críticas: Evaluación del estado de puentes, carreteras y otras infraestructuras para identificar posibles riesgos y Planificación proactiva de evacuaciones: La información precisa de zonas de riesgo permitirá la creación de rutas de evacuación optimizadas, lo que podría reducir el tiempo de evacuación, salvaguardando vidas y minimizando el impacto de las emergencias.

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

3. PROGRAMA INVERSIONES

3.1 CONSTRUCCION Y MEJORAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ART. 56 LEY 7600)

- *Servicios*

SE DISMINUYE recursos en **mantenimiento de edificios, locales y terrenos** con base en revisiones realizadas por la Dirección de Hacienda.

3.2 CONSTRUCCION Y MEJORAS DE OBRAS COMUNALES (3-1-9)

- *Materiales y suministros*

SE AUMENTA recursos en **materiales y productos minerales y asfáltico,** se aumenta el código para el pago de OC por reajustes de precio de Enlace Comunal y OC de Desarrollo y Control Urbano, **maderas y sus derivados**, se aumenta el código para el pago de OC por reajustes de precio.

3.3 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL (3-2-1)

- *Remuneraciones*

SE DISMINUYEN recursos en **sueldos para cargos fijos, restricción al ejercicio liberal, salario escolar y contribuciones patronales**, con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

SE REFUERZA la cuenta de **sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, décimo tercer mes, salario escolar y otros incentivos salariales**, con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

- *Servicios*

SE DISMINUYEN recursos en **alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario,** para reforzar la cuenta de mejoramiento, mantenimiento periódico y mantenimiento rutinario las vías de la RVC - Ley 8114, **seguros** disminución para reforzar meta 3-2-31 obras de infraestructura en caminos y calles, compra de maquinaria y equipo para obras de infraestructura vial.

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

SE REFUERZA la cuenta de **servicio de telecomunicaciones** a solicitud de la jefatura para cubrir planes telefónicos, **viáticos** estos recursos son indispensables para garantizar la presencia del personal técnico en campo y generar el equilibrio presupuestario.

- *Bienes Duraderos*

SE AUMENTA la cuenta de **equipo de comunicación**, Equipo de Comunicación (Compra Dispositivos Celulares para los Inspectores Viales).

- *Transferencias Corrientes*

SE AUMENTA la cuenta de **prestaciones legales, otras prestaciones** con base en revisiones realizadas por la Dirección de Hacienda.

3.4 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE 150KM DE VIAS. LEY 8114 (3-2-2)

- *Servicios*

SE AUMENTA recursos de **alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario**, Servicio de alquiler de Excavadora para diversos proyectos en el Cantón. Proceso 2023LD-000147-0003600001, Servicio de alquiler de Tractor D6 para diversos proyectos en el cantón. 2023LD-000085-0003600001, Servicio de alquiler de Back hoe para diversos proyectos en el Cantón.2023LD-000146-0003600001.

- *Bienes Duraderos*

SE AUMENTA la cuenta de **vías de comunicación**, incrementar en al menos 602 Kms la transitabilidad en caminos y calles de la red vial cantonal mediante procesos de Mejoramiento, Mantenimiento Periódico y Mantenimiento Rutinario de la superficie de ruedo, con el propósito de mejorar y mantener los caminos en óptimas condiciones para su transitabilidad, en el periodo 2025.

3.5 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (3-2-31)

- *Remuneraciones*

SE DISMINUYEN recursos en **restricción al ejercicio liberal, salario escolar y otros incentivos salariales**, con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

SE AUMENTA recursos en **sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, décimo tercer mes** como refuerzo para generar el equilibrio presupuestario, **contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda.

- *Servicios*

SE DISMINUYE recursos **otros alquileres** disminución para reforzar meta 3-2-31 obras de infraestructura en caminos y calles, compra de maquinaria y equipo para obras de infraestructura vial, **otros servicios de gestión y apoyo**, disminución para reforzar Meta 3-2-31 obras de infraestructura en caminos y calles debido a procesos infructuosos en concesiones para extracción de material y que esos fondos serán destinados para la compra de maquinaria y equipo para obras de infraestructura vial, **viáticos, seguros** disminución para reforzar meta 3-2-31 obras de infraestructura en caminos y calles, compra de maquinaria y equipo para obras de infraestructura vial.

- *Bienes Duraderos*

SE AUMENTA la cuenta de **vías de comunicación**, intervención de la superficie de ruedo de los caminos de la red vial cantonal con fondos propios rehabilitación de sistemas pluviales en la red vial cantonal con fondos propios construcción y mantenimiento de puentes de la red vial cantonal con fondos propios.

3.6 CONSTRUCCION Y MEJORAS EN EL ACUEDUCTO MUNICIPAL (3-5-10)

- *Materiales y suministros*

SE DISMINUYEN en **materiales y productos de plástico** se está trabajando en el proceso de compra de materiales y productos de plástico y según las necesidades no se requiere todo el monto.

SE REFUERZA en **materiales y productos minerales y asfálticos** Se requiere reforzar la cuenta de materiales y productos minerales y asfalticos para compra de agremezcla, en la que se realizan reparaciones en los lugares donde se ha tenido que atender averías, por lo que es de vital importancia realizar las reparaciones y dejarlas en óptimas condiciones.

- *Bienes duraderos*

SE REBAJAN recursos de **instalaciones** se requiere variar este monto por motivo de que el proceso de perforación ya se llegó al tope máximo para ejecutar, el número de proceso es

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

2024LE-000031-000360001. LLAVE EN MANO DEL SERVICIO DE PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA. Por lo que se debe realizar un nuevo proceso.

SE REFUERZA la cuenta **equipo de comunicación** la repetidora que se estaba utilizando para uso de los radios de comunicación en el departamento de servicios públicos, se quemó por un rayo, por lo que es de vital importancia para la operatividad y buena coordinación de labores en campo realizar la sustitución de una nueva, **maquinaria y equipo diverso** se pretende realizar la compra de hidrómetros de chorro múltiple para realizar conexiones nuevas, para remplazo de medidores dañados y los que ya cumplieron su vida útil en cuando a registro de lecturas, además de compra de válvulas reguladores de presión, **vías de comunicación terrestre** se requiere reforzar para ejecución de bacheos en el tercer periodo, estos trabajos son indispensables ya que por cada avería en calle publica es necesario reparar los lugares donde se han realizado excavaciones, esto por medio del proceso OBRA PUBLICA DE BACHEO FORMAL EN ASFALTO PARA LA RED VIAL CANTONAL DE SAN CARLOS, número 2024LE-000016-0003600001.

3.7 DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIO (3-6-1)

- *Remuneraciones*

SE REBAJAN recursos de **sueldos para cargos fijos, restricción al ejercicio liberal, décimo tercer mes, otros incentivos salariales y contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

SE AUMENTA la cuenta de **contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

- *Servicios*

SE REBAJAN recursos de **servicios de agua y alcantarillado, impresión, encuadernación y otros, servicios médicos y de laboratorio, otros servicios de gestión y apoyo, seguros, actividades de capacitación y mantenimiento de edificios y locales** se disminuyen recursos ya que corresponden a economías que serán utilizados para el pago de OC por reajustes de precios de Enlace Comunal, del año 2019 al 2023 y OC de Desarrollo y Control Urbano. El restante podrá ser utilizado como economías para la Administración.

- *Materiales y suministros*

SE REBAJA saldos en las cuentas de **productos farmacéuticos y medicinales, herramientas e instrumentos, útiles y materiales de oficina y computo, productos de papel, cartón e impresos, textiles y vestuario, útiles y materiales de resguardo** se disminuyen recursos ya que corresponden a economías que serán utilizados para el pago de OC por reajustes de precios de

Enlace Comunal, del año 2019 al 2023 y OC de Desarrollo y Control Urbano. El restante podrá ser utilizado como economías para la Administración.

- *Bienes duraderos*

SE REBAJA la cuenta de **equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina,** se disminuyen recursos ya que corresponden a economías que serán utilizados para el pago de OC por reajustes de precios de Enlace Comunal, del año 2019 al 2023 y OC de Desarrollo y Control Urbano. El restante podrá ser utilizado como economías para la Administración.

- *Transferencias Corrientes*

SE AUMENTA la cuenta de **otras prestaciones** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

3.8 REPARACIONES MAYORES EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO (3-6-2)

- *Remuneraciones*

SE REBAJAN recursos de **suplencias, retribución por años servidos, décimo tercer mes y contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

SE AUMENTA recursos en **sueldos para cargos fijos, décimo tercer mes, otros incentivos salariales y contribuciones patronales** como refuerzo para generar el equilibrio presupuestario y con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda.

- *Servicios*

SE REBAJAN recursos de **impresión, encuadernación y otros, otros servicios de gestión y apoyo, seguros** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

- *Materiales y Suministros*

SE DISMINUYE recursos de **repuestos y accesorios** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

3.9 PROYECTO DE CATASTRO (3-6-3)

- *Remuneraciones*

SE REBAJAN recursos de **sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, décimo tercer mes, salario escolar y contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

SE AUMENTA recursos en **suplencias** se requiere variar el monto con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir, durante el cierre del año, la suplencia por incapacidad de un técnico en catastro (perfil Técnico 2). Este personal resulta indispensable para asegurar la continuidad de labores especializadas en la conformación del mapa catastral, implementación de fincas, depuración de bases de datos, así como el análisis y actualización de la información catastral.

- *Servicios*

SE REBAJAN recursos de **alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, **otros servicios de gestión y apoyo** el procedimiento de compra planificado no será ejecutado al detectarse deficiencias en la definición de un único producto de contratación, cuyo alcance resulta demasiado amplio y dificulta la trazabilidad técnica y administrativa. Se requiere variar el monto para reformular el proyecto "Catastro Inteligente" bajo una estructura escalonada y con entregables diferenciados, lo que garantiza un mayor control financiero y técnico, asegurando el resguardo del interés público y la correcta ejecución de los recursos institucionales.

- *Bienes duraderos*

SE AUMENTA la cuenta de **equipo de comunicación** Se requiere variar el monto con el fin de que el Departamento de Tecnologías de la Información realice la compra de un teléfono celular para la unidad de Catastro y Censos.

3.10 ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS (3-6-6)

- *Materiales y Suministros*

SE DISMINUYE la cuenta de **textiles y vestuario** se genera variación en dicha cuenta para la compra de al menos 2600 paquetes escolares ya que el reglamento de donaciones no se encuentra vigente aun, por lo que se adquieren estos paquetes para su entrega correspondiente en el periodo del primer trimestre 2026, generando su debido proceso, junto con el consejo para la elección de los estudiantes que se van a brindar, ya que para la compra de uniformes requerimos tallas especificas según los beneficiarios, de esta forma se logra apoyar a más personas menores de

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

edad, sin requerir especificaciones o desperdicios al adquirir tallas incorrectas. De esta manera logramos la ejecución del presupuesto de manera óptima.

SE REFUERZA en **útiles, materiales de oficina y cómputo, productos de papel, cartón e impresos** se genera aumento en dichas cuentas para la compra de al menos 2600 paquetes escolares ya que el reglamento de donaciones no se encuentra vigente aun, por lo que se adquieren estos paquetes para su entrega correspondiente en el periodo del primer trimestre 2026, generando su debido proceso, junto con el consejo para la elección de los estudiantes que se van a brindar. De esta manera logramos la ejecución del presupuesto de manera óptima.

3.11 GESTIÓN ÓPTIMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (3-6-7)

- *Remuneraciones*

SE REBAJAN recursos de **sueldos para cargos fijos, décimo tercer mes, salario escolar y contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

SE AUMENTA para reforzar **tiempo extraordinario** para Inspectores requeridos para las acciones de fiscalización desarrolladas por la Municipalidad en hora y en el área tributaria ya que el servicio de fumigación debe realizarse fuera del horario laboral con el fin de no interrumpir las actividades diarias, evitar riesgos de exposición al personal y permitir que los productos aplicados actúen adecuadamente. Por esta razón, el personal encargado requiere laborar en horarios extraordinarios, lo cual genera la necesidad de reconocer el pago de tiempo extra. Esta medida garantiza la continuidad operativa en condiciones seguras e higiénicas, cumpliendo con las normas de salud y seguridad ocupacional, **viáticos** refuerzo a cuenta para trabajo de campo del personal y refuerzo a cuenta para trabajo de campo de los inspectores.

- *Servicios*

SE REBAJAN las cuentas de **alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, impresión, encuadernación y otros, servicios de transferencia** a solicitud del encargado por economías registradas.

SE AUMENTA para reforzar **viáticos** cuenta para trabajo de campo del personal y refuerzo a cuenta para trabajo de campo de los inspectores.

- *Materiales y suministros*

SE REBAJA saldos en la cuenta de **útiles y materiales de oficina y computo** a solicitud del encargado por economías registradas.

SE AUMENTA saldos en la cuenta de **combustibles y lubricantes tributaria** el motivo de esta solicitud es que el presupuesto inicial asignado a comienzos del año ha sido ejecutado, Las salidas de campo se han mantenido según la planificación habitual, cumpliendo con funciones operativas en el cantón de San Carlos, **textiles y vestuarios** obligación de uso y cuidado. Los servidores estarán obligados al uso y cuidado apropiado del equipo y elementos de protección personal y de seguridad, uniformes y herramientas de trabajo que les facilite la Municipalidad para el cumplimiento de sus funciones y serán responsables de su extravío, daños o mal uso, salvo que ocurran en circunstancias que no les sean imputables. Obligación de suministro. La Municipalidad deberá suministrar anualmente, de forma gratuita, uniformes y/o implementos, a los funcionarios que, según las políticas y normativa interna, deban utilizarlos durante el desempeño de sus labores.

- *Bienes duraderos*

SE REBAJA la cuenta de **equipo de comunicación** a solicitud del encargado por economías registradas.

SE AUMENTA la cuenta de **maquinaria, equipo y mobiliario diverso** el Edificio Central cuenta con un Desfibrilador Externo Automático (DEA) en funcionamiento, pese a esto su batería está en un 8% de vida útil , y pese a que puede ser utilizado ante una emergencia esta situación limita la capacidad de respuesta inmediata frente a un paro cardiorrespiratorio, poniendo en riesgo la seguridad de trabajadores y visitantes.

3.12 PROYECTO DE VALORACIONES (3-6-8)

- *Remuneraciones*

SE REBAJAN recursos de **tiempo extraordinario, salario escolar** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

SE AUMENTA recursos en **sueldos para cargos fijos, décimo tercer mes** como refuerzo para generar el equilibrio presupuestario y con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda.

- *Servicios*

SE REBAJA la cuenta de **seguros** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

SE AUMENTA para reforzar **viáticos** se aumenta la cuenta de viáticos dada que la labor de un perito valuador consiste principalmente en realizar trabajo de campo referente a todo el cantón, donde se recaban factores técnicos, el estado y la tipología constructiva que determinan el valor

fiscal de los bienes inmuebles, también es importante que se tome en cuenta que los avalúos deben ser notificados por los inspectores de nuestra unidad actualmente son dos compañeros y requieren viáticos. En campo los peritos también deben tomar fotografías (mínimo 3) y puntos de georreferenciación. Actualmente, es necesario reforzar ya que contamos con dos profesionales más incorporados al área de Valoración. Es importante mencionar que todo lo anterior también nos genera trabajo en apelaciones, avalúos administrativos, notificación e inspecciones, que se deben atender y responder en tiempo y forma.

- *Bienes duraderos*

SE REBAJA la cuenta de **equipo y mobiliario de oficina** se debe variar ya que se va a comprar los 3 medidores laser y 3 odómetros que ocupan los peritos esto debido a que se cuenta con más peritos.

SE AUMENTA la cuenta de **maquinaria, equipo y mobiliario diverso** Actualmente se cuenta con 2 peritos más dentro del departamento y se requiere la compra de 3 medidores láser y 3 odómetros, herramientas indispensables para la precisión en la medición de construcciones y la determinación de áreas constructivas. Considerando que actualmente la oficina cuenta con cinco peritos, resulta fundamental disponer de varios equipos para garantizar eficiencia y agilidad en las labores diarias en campo.

3.13 PROYECTO POLICIA MUNICIPAL EN MATERIA DEL CONTROL DEL DELITO Y OTROS SEGÚN LEY DE PARQUÍMETROS (3-6-9)

- *Remuneraciones*

SE REBAJAN recursos de **sueldos para cargos fijos, salario escolar y contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

SE AUMENTAN recursos en **tiempo extraordinario,** aumento para cubrir eventos organizados por la Municipalidad para el cierre de fin de año. Pago de feriados de funcionarios del Centro de Monitoreo. Apoyo al OIJ y otras instituciones de seguridad.

- *Servicios*

SE REBAJA la cuenta de **seguros** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

SE AUMENTA para reforzar **viáticos** y poder realizar el pago de la Policía Municipal.

- *Materiales y suministro*

SE AUMENTA la cuenta de **combustibles y lubricantes** ante la necesidad de seguir realizando las operaciones de forma normal.

- *Bienes duraderos*

SE AUMENTA la cuenta de **vías de comunicación terrestre** esto con el fin de atender proyectos faltantes de los compromisos del 2025.

3.14 PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES (3-6-10)

- *Servicios*

SE REBAJAN las cuentas de **otros servicios de gestión y apoyo** imposibilidad de ajustar los plazos de ejecución de la consultoría ya que estos deben estar sincronizados con la construcción del nuevo PDC. "Un diagnóstico tardío no servirá como insumo para el nuevo plan, y un diagnóstico prematuro podría no reflejar la realidad del momento de la toma de decisiones. Es fundamental asegurar que el cronograma de la contratación se ajuste a las necesidades del proceso de planificación global". Resolución de Desarrollo Estratégico. En razón del rechazo de la solicitud de contratación DI-MSCAM-DELAI-0004-2025 "Contratación de Servicios Profesionales para la Actualización y Validación Técnica del Estado de la Situación del Desarrollo Económico Cantonal con sectores estratégicos; con Enfoque en Tendencias, Hallazgos Estratégicos y Orientaciones para la Planificación del Desarrollo Económico Territorial", en el marco de la formulación del nuevo Plan de Desarrollo Cantonal" por las razones citadas, se devuelve la partida a la Administración para lo correspondiente, **Viáticos dentro del país** para lo que resta del ejercicio del 2025, no hay giras programadas que en razón de su horario o duración requieran cubrir viáticos, por lo que se devuelve la partida a la Administración para lo correspondiente, **actividades de capacitación**, se devuelve el saldo de la partida a la administración para lo que corresponda.

- *Bienes duraderos*

SE DISMINUYE la cuenta de **equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina** se devuelve el saldo de las partidas a la administración para lo que corresponda.

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

3.15 PROYECTO DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ANALISIS E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS (3-6-19)

- *Remuneraciones*

SE REBAJAN recursos de **sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, décimo tercer mes, salario escolar y contribuciones patronales** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

- *Servicios*

SE REBAJA la cuenta de **seguros** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

3.16 MEJORAS IMPLEMENTACION DE GESTION PARA RESULTADOS Y PARTICIPACION CIUDADANA (3-6-26)

- *Remuneraciones*

SE REBAJAN recursos de **salario escolar** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

- *Servicios*

SE REBAJA la cuenta de **otros servicios de gestión y apoyo** no se identificó la posibilidad de contratar a una empresa para el apoyo desde el área para desarrollar parte del plan de desarrollo cantonal, se desvían los fondos a otros servicios en ciencias económicas, **viáticos** al no poder continuar con las labores del desarrollo del Plan Cantonal, se desvían los fondos a otros servicios en ciencias económicas, **seguros** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, **actividades de capacitación** se requiere los recursos disponibles para la posibilidad de contratación por servicios en Ciencias Económicas.

SE AUMENTA la cuenta de **servicios en ciencias económicas y sociales** se solicita creación de cuenta presupuestaria para la contratación en servicios de ciencias económicas para el apoyo en otras labores propias para la gestión y construcción del Plan de Desarrollo Cantonal y Plan Estratégico.

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

3.17 CONSTRUCCION Y MEJORAS EN EL CEMENTERIO (3-6-27)

- *Bienes duraderos*

SE DISMINUYEN recursos de **otras construcciones, adiciones y mejoras,** disminución por sobrante de proyecto de mantenimiento de obra terminada.

SE AUMENTA recursos de **maquinaria, equipo y mobiliario diverso,** compra de contenedor para bodega y batidora de concreto para construcción de nichos.

3.18 CONSTRUCCION, MEJORAS DE VERTEDERO DE FLORENCIA (3-6-31)

- *Servicios*

SE REBAJA la cuenta de **seguros** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades.

- *Bienes duraderos*

SE DISMINUYEN recursos de **otras construcciones, adiciones y mejoras,** economía de la compra de los camiones de reciclaje, **bienes intangibles** no se logró obtener a tiempo el código fuente del programa de la romana camionera.

SE AUMENTA recursos de **equipo de transporte** compra de camión recolector nuevo para reforzar la flota, **equipo sanitario, de laboratorio e investigación** compra de suministros para el laboratorio del relleno sanitario, **maquinaria, equipo y mobiliario diverso,** compra de 3 bombas sumergibles de 5 HP para la planta de tratamiento del relleno.

3.19 COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUPO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (3-7-5)

- *Bienes duraderos*

SE AUMENTAN recursos en cuenta **equipo de transporte** para reforzar meta 3-7-5 compra de maquinaria y equipo para obras de infraestructura vial (LOW BOY PLATAFORMA RODANTE).

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

3.20 FORTALECIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA INCREMENTAR LA TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS (3-7-6)

- *Servicios*

SE REBAJA la cuenta de **servicios de desarrollo de sistemas informáticos** con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda.

Firmado Digitalmente
Municipalidad de San Carlos
VALIDAR

Evelyn Vargas Rojas
Encargada Presupuesto

(506) 2401-0923 www.munisc.go.cr presupuesto@munisc.go.cr

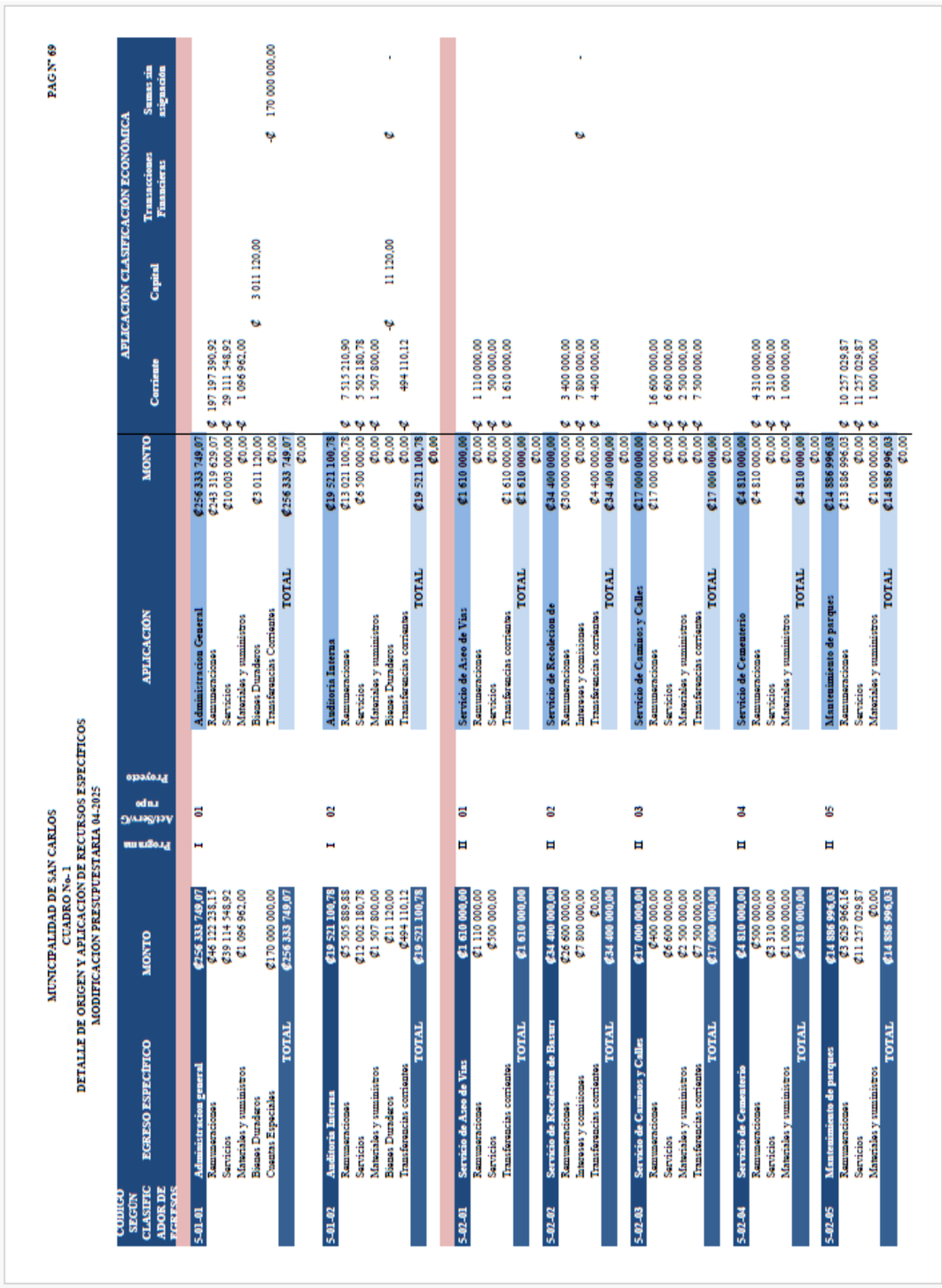

PAG N° 69

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
CUADRO No-1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS ESPECIFICOS
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2025

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Actividad/Obra	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
5-01-01	Administracion general	¢256 333 749,97	I	01		Administracion General	¢256 333 749,97	¢ 197 197 390,92			
	Remuneraciones	¢46 122 238,15				Remuneraciones	¢243 319 629,07	-¢ 29 111 548,92			
	Servicios	¢39 114 548,92				Servicios	¢10 003 000,00	-¢ 1 096 962,00	¢ 3 011 120,00		-¢ 170 000 000,00
	Materiales y suministros	¢1 096 962,00				Materiales y suministros	¢0,00				
	Bienes Duraderos					Bienes Duraderos	¢3 011 120,00				
	Cuentas Especiales	¢170 000 000,00				Transferencias Corrientes	¢0,00				
	TOTAL	¢256 333 749,97				TOTAL	¢256 333 749,97				
							¢0,00				
5-01-02	Auditoria Interna	¢19 521 100,78	I	02		Auditoria Interna	¢19 521 100,78				
	Remuneraciones	¢1 505 889,88				Remuneraciones	¢13 021 100,78	¢ 7 515 210,90			
	Servicios	¢12 002 180,78				Servicios	¢6 500 000,00	-¢ 5 502 180,78			
	Materiales y suministros	¢1 507 800,00				Materiales y suministros	¢0,00	-¢ 1 507 800,00			
	Bienes Duraderos	¢11 120,00				Bienes Duraderos	¢0,00	-¢ 11 120,00	¢ -		
	Transferencias corrientes	¢494 110,12				Transferencias corrientes	¢0,00	-¢ 494 110,12			
	TOTAL	¢19 521 100,78				TOTAL	¢19 521 100,78				
							¢0,00				
5-02-01	Servicio de Aseo de Vias	¢1 610 000,00	II	01		Servicio de Aseo de Vias	¢1 610 000,00	¢ 1 110 000,00			
	Remuneraciones	¢1 110 000,00				Remuneraciones	¢0,00	-¢ 500 000,00			
	Servicios	¢500 000,00				Servicios	¢0,00	-¢ 1 610 000,00			
	Transferencias corrientes					Transferencias corrientes	¢1 610 000,00				
	TOTAL	¢1 610 000,00				TOTAL	¢1 610 000,00				
							¢0,00				
5-02-02	Servicio de Recoleccion de Basur	¢34 400 000,00	II	02		Servicio de Recoleccion de	¢34 400 000,00	¢ 3 400 000,00			
	Remuneraciones	¢26 600 000,00				Remuneraciones	¢30 000 000,00	-¢ 7 800 000,00			
	Intereses y comisiones	¢7 800 000,00				Intereses y comisiones	¢0,00	-¢ 4 400 000,00	¢ -		
	Transferencias corrientes	¢0,00				Transferencias corrientes	¢4 400 000,00				
	TOTAL	¢34 400 000,00				TOTAL	¢34 400 000,00				
							¢0,00				
5-02-03	Servicio de Caminos y Calles	¢17 000 000,00	II	03		Servicio de Caminos y Calles	¢17 000 000,00	¢ 16 600 000,00			
	Remuneraciones	¢400 000,00				Remuneraciones	¢17 000 000,00	-¢ 6 600 000,00			
	Servicios	¢6 600 000,00				Servicios	¢0,00	-¢ 2 500 000,00			
	Materiales y suministros	¢2 500 000,00				Materiales y suministros	¢0,00	-¢ 7 500 000,00			
	Transferencias corrientes	¢7 500 000,00				Transferencias corrientes	¢0,00				
	TOTAL	¢17 000 000,00				TOTAL	¢17 000 000,00				
							¢0,00				
5-02-04	Servicio de Cementerio	¢4 810 000,00	II	04		Servicio de Cementerio	¢4 810 000,00	¢ 4 310 000,00			
	Remuneraciones	¢500 000,00				Remuneraciones	¢4 810 000,00	-¢ 3 310 000,00			
	Servicios	¢3 310 000,00				Servicios	¢0,00	-¢ 1 000 000,00			
	Materiales y suministros	¢1 000 000,00				Materiales y suministros	¢0,00				
	TOTAL	¢4 810 000,00				TOTAL	¢4 810 000,00				
							¢0,00				
5-02-05	Mantenimiento de parques	¢14 886 996,03	II	05		Mantenimiento de parques	¢14 886 996,03	¢ 10 257 028,87			
	Remuneraciones	¢3 629 966,16				Remuneraciones	¢13 886 996,03	-¢ 11 257 029,87			
	Servicios	¢11 257 029,87				Servicios	¢0,00	-¢ 1 000 000,00			
	Materiales y suministros	¢0,00				Materiales y suministros	¢1 000 000,00				
	TOTAL	¢14 886 996,03				TOTAL	¢14 886 996,03				
							¢0,00				

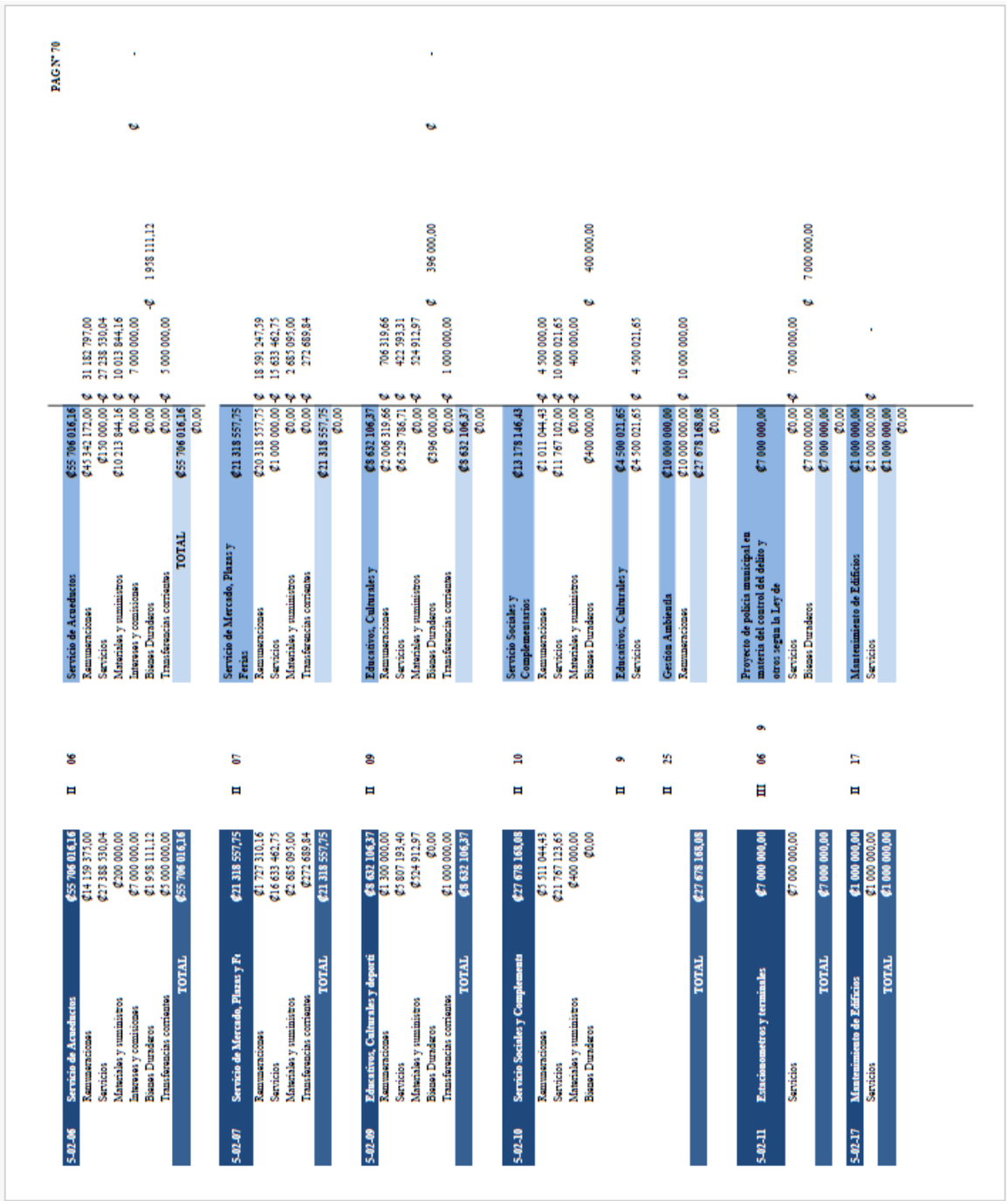
PAG N° 70

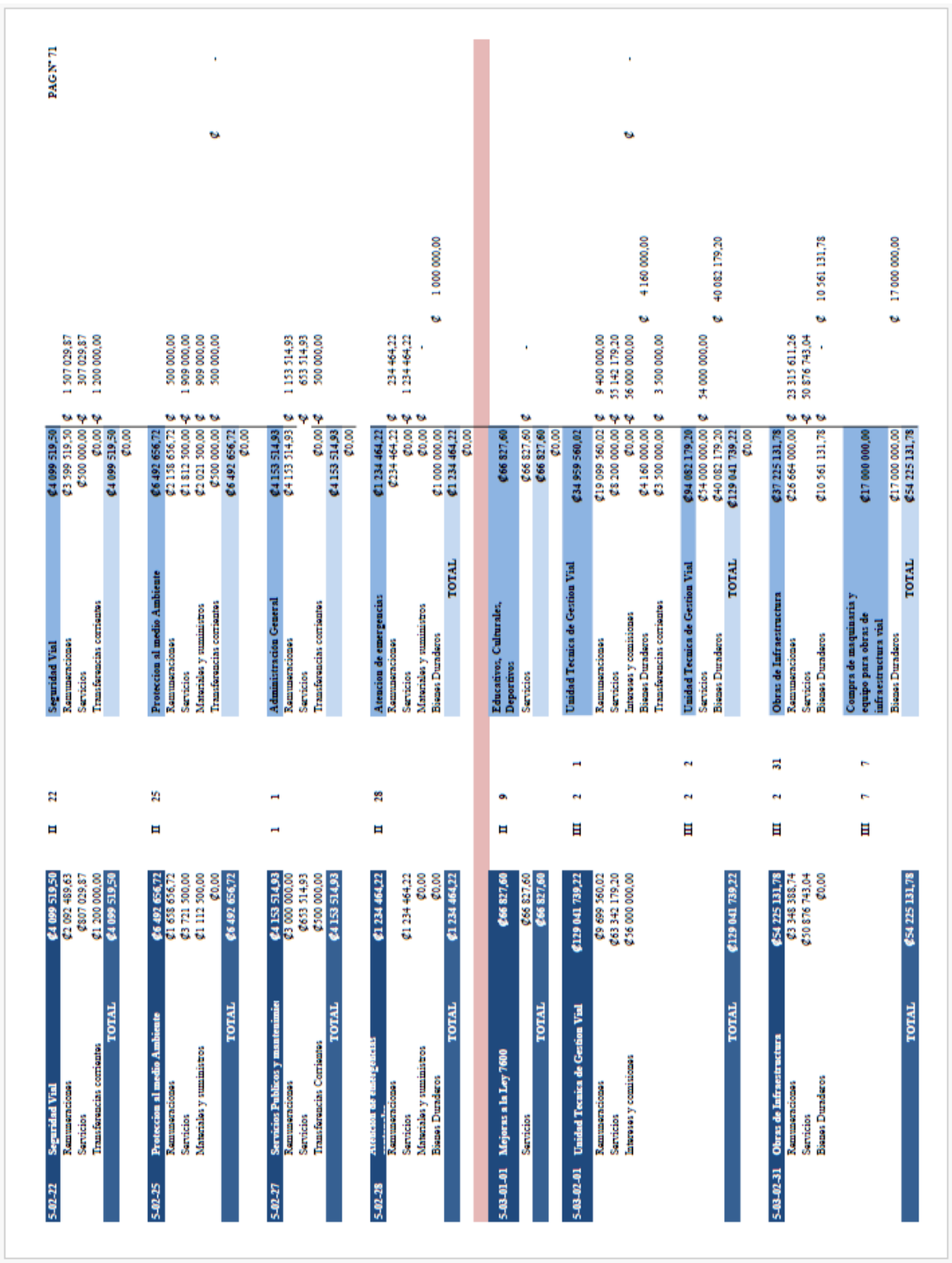

PAG N° 71

5-02-22	Seguridad Vial	₡4 099 519,50	II	22		Seguridad Vial	₡4 099 519,50		
	Remuneraciones	₡2 092 489,63				Remuneraciones	₡3 599 519,50	₡	1 507 029,87
	Servicios	₡807 029,87				Servicios	₡500 000,00	₡	307 029,87
	Transferencias corrientes	₡1 200 000,00				Transferencias corrientes	₡0,00	₡	1 200 000,00
	TOTAL	₡4 099 519,50					₡0,00		
5-02-25	Proteccion al medio Ambiente	₡6 492 656,72	II	25		Proteccion al medio Ambiente	₡6 492 656,72	₡	500 000,00
	Remuneraciones	₡1 658 656,72				Remuneraciones	₡2 158 656,72	₡	1 908 000,00
	Servicios	₡3 721 500,00				Servicios	₡1 812 500,00	₡	909 000,00
	Materiales y suministros	₡1 112 500,00				Materiales y suministros	₡2 021 500,00	₡	500 000,00
		₡0,00				Transferencias corrientes	₡500 000,00	₡	-
	TOTAL	₡6 492 656,72					₡6 492 656,72		
5-02-27	Servicios Publicos y mantenimie	₡4 153 514,93	1	1		Administración General	₡4 153 514,93	₡	1 153 514,93
	Remuneraciones	₡3 000 000,00				Remuneraciones	₡4 153 514,93	₡	653 514,93
	Servicios	₡653 514,93				Servicios		₡	500 000,00
	Transferencias Corrientes	₡500 000,00				Transferencias corrientes	₡0,00	₡	
	TOTAL	₡4 153 514,93					₡4 153 514,93		
5-02-28	Atencion de Emergencias	₡1 234 464,22	II	28		Atencion de emergencias	₡1 234 464,22	₡	234 464,22
	Remuneraciones					Remuneraciones	₡234 464,22	₡	1 234 464,22
	Servicios	₡1 234 464,22				Servicios	₡0,00	₡	-
	Materiales y suministros	₡0,00				Materiales y suministros	₡0,00	₡	
	Bienes Duraderos	₡0,00				Bienes Duraderos	₡1 000 000,00	₡	1 000 000,00
	TOTAL	₡1 234 464,22				TOTAL	₡1 234 464,22		
5-03-01-01	Mejoras a la Ley 7600	₡66 827,60	II	9		Educativos, Culturales, Deportivos	₡66 827,60	₡	-
	Servicios	₡66 827,60				Servicios	₡66 827,60	₡	
	TOTAL	₡66 827,60					₡0,00		
5-03-02-01	Unidad Tecnica de Gestion Vial	₡129 041 739,22	III	2	1	Unidad Tecnica de Gestion Vial	₡34 959 560,02	₡	9 400 000,00
	Remuneraciones	₡9 699 360,02				Remuneraciones	₡19 099 560,02	₡	55 142 179,20
	Servicios	₡63 342 179,20				Servicios	₡8 200 000,00	₡	36 000 000,00
	Intereses y comisiones	₡36 000 000,00				Intereses y comisiones	₡0,00	₡	-
						Bienes Duraderos	₡4 160 000,00	₡	4 160 000,00
						Transferencias corrientes	₡3 500 000,00	₡	3 500 000,00
			III	2	2	Unidad Tecnica de Gestion Vial	₡94 082 179,20	₡	54 000 000,00
						Servicios	₡54 000 000,00	₡	40 082 179,20
						Bienes Duraderos	₡40 082 179,20		
	TOTAL	₡129 041 739,22				TOTAL	₡129 041 739,22		
5-03-02-31	Obras de Infraestructura	₡54 225 131,78	III	2	31	Obras de Infraestructura	₡37 225 131,78	₡	23 315 611,26
	Remuneraciones	₡3 348 388,74				Remuneraciones	₡26 664 000,00	₡	30 876 743,04
	Servicios	₡50 876 743,04				Servicios		₡	-
	Bienes Duraderos	₡0,00				Bienes Duraderos	₡10 561 131,78	₡	10 561 131,78
			III	7	7	Compra de maquinaria y equipo para obras de infraestructura vial	₡17 000 000,00	₡	17 000 000,00
						Bienes Duraderos	₡17 000 000,00		
	TOTAL	₡54 225 131,78				TOTAL	₡54 225 131,78		

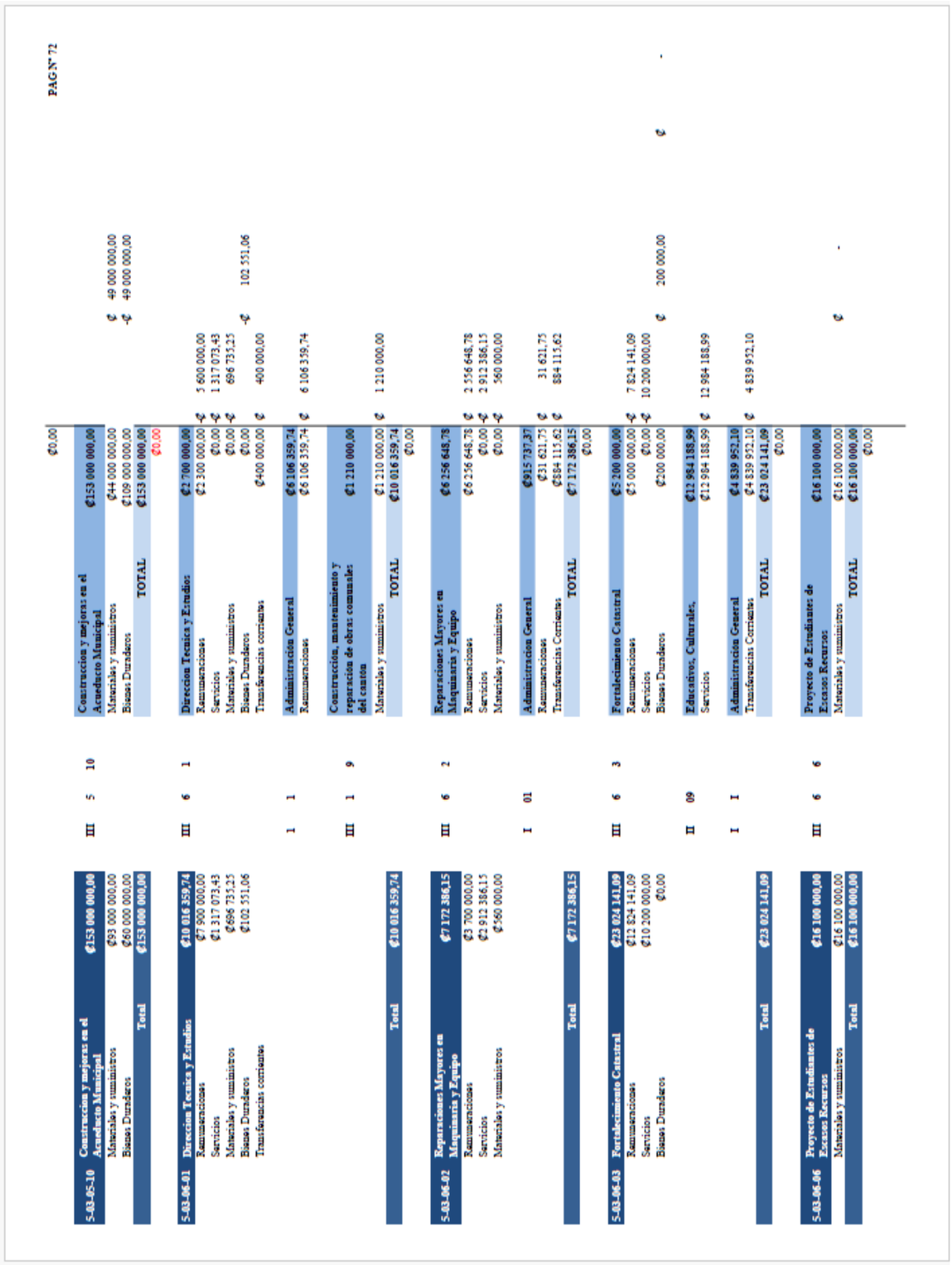
PAG N° 72
Construcciones y mejoras en el Acueducto Municipal ¢153 000 000,00
Materiales y suministros ¢44 000 000,00 ¢ 49 000 000,00
Bienes Duraderos ¢109 000 000,00 -¢ 49 000 000,00
TOTAL ¢153 000 000,00 ¢0.00
Dirección Tecnica y Estudios: ¢2 700 000,00 5 600 000,00
Remuneraciones: ¢2 300 000,00 -¢ 1 317 073,43
Servicios ¢0.00 -¢ 696 735,25
Materiales y suministros ¢0.00 -¢ 102 551,06
Bienes Duraderos: ¢0.00
Transferencias corrientes ¢400 000,00 ¢ 400 000,00
Administración General ¢6 106 359,74 6 106 359,74
Remuneraciones ¢6 106 359,74 ¢
Construcción, mantenimiento y reparacion de obras comunales del canton ¢1 210 000,00 1 210 000,00
Materiales y suministros ¢1 210 000,00 ¢ 1 210 000,00
TOTAL ¢10 016 359,74 ¢0.00
Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo ¢6 256 648,78 2 556 648,78
Remuneraciones ¢6 256 648,78 ¢ 2 556 648,78
Servicios ¢0.00 -¢ 2 912 386,15
Materiales y suministros ¢0.00 -¢ 560 000,00
Administración General ¢915 737,37 31 621,75
Remuneraciones ¢31 621,75 ¢
Transferencias Corrientes ¢884 115,62 ¢ 884 115,62
TOTAL ¢7 172 386,15 ¢0.00
Fortalecimiento Catastral ¢5 200 000,00 7 824 141,09
Remuneraciones ¢5 000 000,00 -¢ 7 824 141,09
Servicios ¢0.00 -¢ 10 200 000,00
Bienes Duraderos ¢200 000,00 ¢ 200 000,00 -
Educativos, Culturales, ¢12 984 188,99 12 984 188,99
Servicios ¢12 984 188,99 ¢
Administración General ¢4 839 952,10 4 839 952,10
Transferencias Corrientes ¢4 839 952,10 ¢ 4 839 952,10
TOTAL ¢23 024 141,09 ¢0.00
Proyecto de Estudiantes de Excasa: Recursos: ¢16 100 000,00 -
Materiales y suministros ¢16 100 000,00 ¢
TOTAL ¢16 100 000,00 ¢0.00
5-03-05-10 Construcciones y mejoras en el Acueducto Municipal ¢153 000 000,00
Materiales y suministros ¢93 000 000,00
Bienes Duraderos ¢60 000 000,00
Total ¢153 000 000,00
5-03-06-01 Dirección Tecnica y Estudios ¢10 016 359,74
Remuneraciones ¢7 900 000,00
Servicios ¢1 317 073,43
Materiales y suministros ¢696 735,25
Bienes Duraderos ¢102 551,06
Transferencias corrientes
Total ¢10 016 359,74
5-03-06-02 Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo ¢7 172 386,15
Remuneraciones ¢3 700 000,00
Servicios ¢2 912 386,15
Materiales y suministros ¢560 000,00
Total ¢7 172 386,15
5-03-06-03 Fortalecimiento Catastral ¢23 024 141,09
Remuneraciones ¢12 824 141,09
Servicios ¢10 200 000,00
Bienes Duraderos ¢0,00
Total ¢23 024 141,09
5-03-06-06 Proyecto de Estudiantes de Excasa: Recursos ¢16 100 000,00
Materiales y suministros ¢16 100 000,00
Total ¢16 100 000,00

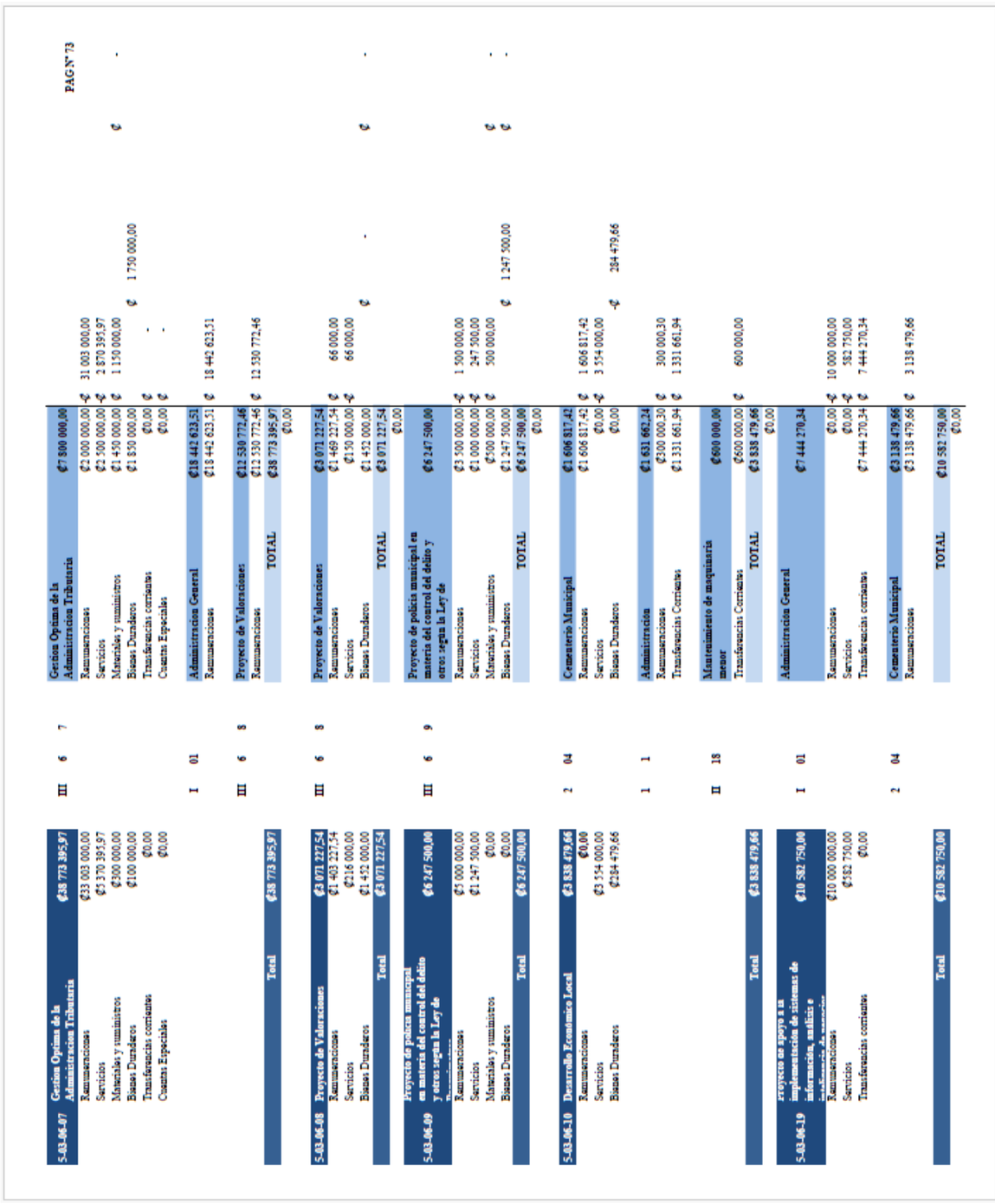

PAG N° 73

					Gestion Opinas de la Administracion Tributaria	₡7 800 000,00			
					Remuneraciones	₡2 000 000,00	-₡	31 003 000,00	
					Servicios	₡2 500 000,00	-₡	2 870 395,97	
					Materiales y suministros	₡1 450 000,00	₡	1 150 000,00	-
					Bienes Duraderos	₡1 850 000,00	₡	1 750 000,00	
					Transferencias corrientes	₡0,00	₡	-	
					Cuenta Especiales	₡0,00	₡	-	
			I	01	Administracion General	₡18 442 623,51	₡	18 442 623,51	
					Remuneraciones	₡18 442 623,51	₡	18 442 623,51	
			III	6 8	Proyecto de Valoraciones	₡12 530 772,46	₡	12 530 772,46	
					Remuneraciones	₡12 530 772,46	₡	12 530 772,46	
					TOTAL	₡38 773 395,97			
						₡0,00			
			III	6 8	Proyecto de Valoraciones	₡3 071 227,54	₡	66 000,00	
					Remuneraciones	₡1 468 227,54	₡	66 000,00	
					Servicios	₡150 000,00	-₡		
					Bienes Duraderos	₡1 452 000,00	₡	-	-
					TOTAL	₡3 071 227,54			
						₡0,00			
			III	6 9	Proyecto de policia municipal en materia del control del délito y otros segun la Ley de	₡6 247 500,00			
					Remuneraciones	₡3 500 000,00	-₡	1 500 000,00	
					Servicios	₡1 000 000,00	-₡	247 500,00	
					Materiales y suministros	₡500 000,00	₡	500 000,00	-
					Bienes Duraderos	₡1 247 500,00	₡	1 247 500,00	-
					TOTAL	₡6 247 500,00			
						₡0,00			
				04	Cementerio Municipal	₡1 606 817,42	₡	1 606 817,42	
					Remuneraciones	₡1 606 817,42	₡	3 554 000,00	
					Servicios	₡0,00	-₡	284 479,66	
					Bienes Duraderos	₡0,00			
				1	Administracion	₡1 631 662,24			
					Remuneraciones	₡300 000,30	₡	300 000,30	
					Transferencias Corrientes	₡1 331 661,94	₡	1 331 661,94	
			II	18	Mantenimiento de maquinaria menor	₡600 000,00			
					Transferencias Corrientes	₡600 000,00	₡	600 000,00	
					TOTAL	₡3 838 479,66			
						₡0,00			
			I	01	Administracion General	₡7 444 270,34			
					Remuneraciones	₡0,00	-₡	10 000 000,00	
					Servicios	₡0,00	-₡	582 750,00	
					Transferencias corrientes	₡7 444 270,34	₡	7 444 270,34	
				04	Cementerio Municipal	₡3 138 479,66	₡	3 138 479,66	
					Remuneraciones	₡3 138 479,66	₡	3 138 479,66	
					TOTAL	₡10 582 750,00			
						₡0,00			

5-03-06-07	Gestion Opinas de la Administracion Tributaria	₡38 773 395,97							
	Remuneraciones	₡33 003 000,00							
	Servicios	₡5 370 395,97							
	Materiales y suministros	₡300 000,00							
	Bienes Duraderos	₡100 000,00							
	Transferencias corrientes	₡0,00							
	Cuenta Especiales	₡0,00							
	Total	₡38 773 395,97							
5-03-06-08	Proyecto de Valoraciones	₡3 071 227,54							
	Remuneraciones	₡1 403 227,54							
	Servicios	₡216 000,00							
	Bienes Duraderos	₡1 452 000,00							
	Total	₡3 071 227,54							
5-03-06-09	Proyecto de policia municipal en materia del control del délito y otros segun la Ley de	₡6 247 500,00							
	Remuneraciones	₡5 000 000,00							
	Servicios	₡1 247 500,00							
	Materiales y suministros	₡0,00							
	Bienes Duraderos	₡0,00							
	Total	₡6 247 500,00							
5-03-06-10	Desarrollo Económico Local	₡3 838 479,66							
	Remuneraciones	₡0,00							
	Servicios	₡3 554 000,00							
	Bienes Duraderos	₡284 479,66							
	Total	₡3 838 479,66							
5-03-06-19	Proyecto en apoyo a su implementación de sistemas de información, análisis e	₡10 582 750,00							
	Remuneraciones	₡10 000 000,00							
	Servicios	₡582 750,00							
	Transferencias corrientes	₡0,00							
	Total	₡10 582 750,00							

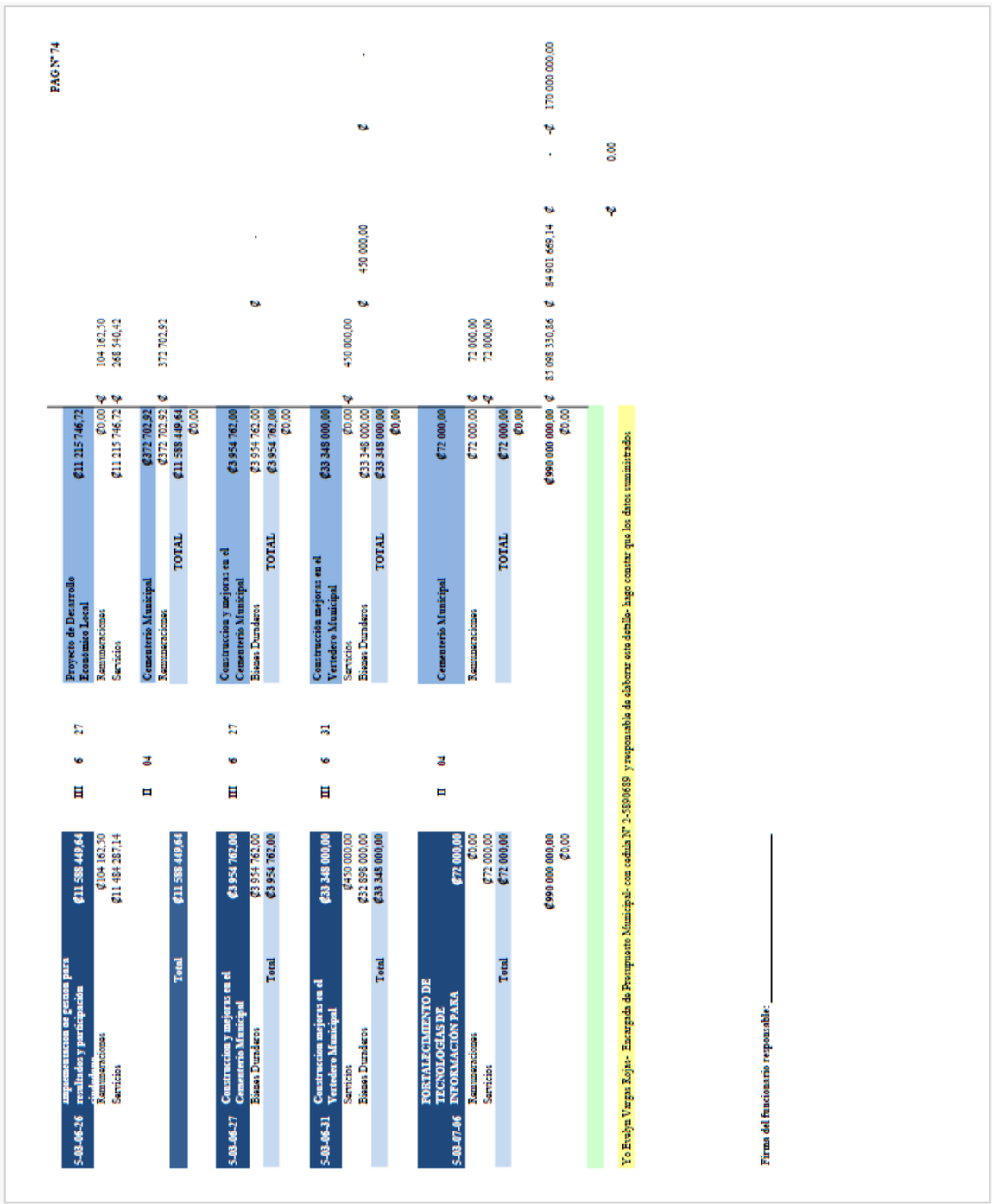

PAG N° 74

Implementacion en gestion para resolucion y participacion ciudadana											
5-03-06-26						₡11 588 449,64					
	Remuneraciones					₡104 162,50					
	Servicios					₡11 484 287,14					
					Total	₡11 588 449,64					
Construccion y mejoras en el Cementerio Municipal						₡3 954 762,00					
5-03-06-27		III	6	27							
	Bienes Duraderos					₡3 954 762,00					
					Total	₡3 954 762,00					
Construccion mejoras en el Vertedero Municipal						₡33 348 000,00					
5-03-06-31		III	6	31							
	Servicios					₡450 000,00					
	Bienes Duraderos					₡32 898 000,00					
					Total	₡33 348 000,00					
FORTALECIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION PARA						₡72 000,00					
5-03-07-06		II	04								
	Remuneraciones					₡0,00					
	Servicios					₡72 000,00					
					Total	₡72 000,00					
						₡990 000 000,00					
						₡0,00					

Proyecto de Desarrollo Economico Local						₡11 215 746,72					
	Remuneraciones					₡0,00	-₡	104 162,50			
	Servicios					₡11 215 746,72	-₡	268 540,42			
Cementerio Municipal		II	04			₡372 702,92	₡	372 702,92			
	Remuneraciones					₡372 702,92	₡	372 702,92			
					TOTAL	₡11 588 449,64		85 098 330,86	₡	84 901 669,14	₡ -
						₡0,00					-₡ 0,00
Construccion y mejoras en el Cementerio Municipal		III	6	27		₡3 954 762,00			₡	-	
	Bienes Duraderos					₡3 954 762,00					
					TOTAL	₡3 954 762,00					
						₡0,00					
Construccion mejoras en el Vertedero Municipal		III	6	31		₡33 348 000,00					
	Servicios					₡0,00	-₡	450 000,00	₡	450 000,00	
	Bienes Duraderos					₡33 348 000,00					₡ -
					TOTAL	₡33 348 000,00					
						₡0,00					
Cementerio Municipal		II	04			₡72 000,00					
	Remuneraciones					₡72 000,00	₡	72 000,00			
							-₡	72 000,00			
					TOTAL	₡72 000,00					
						₡0,00					
						₡990 000 000,00			₡	170 000 000,00	
						₡0,00					

Yo Evelyn Vargas Rojas- Encargada de Presupuesto Municipal- con cedula N° 2-5890689 y responsable de elaborar este detalle- hago constar que los datos suministrados

Firma del funcionario responsable: _____

Pag Nº 75

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2025
Cuadro de Clasificación económica del gasto consolidada

	Monto Aprobado Egreso 2024	Monto Aprobado Egreso 2025	Gasto Corriente	
1.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	**₡12 671 115 134,33**	**₡16 179 908 011,26**	**₡3 508 792 876,93**	
0.00.00 - REMUNERACIONES	₡6 845 431 808,24	₡8 881 300 191,92		
1.00.00 - SERVICIOS	₡2 511 203 352,76	₡3 598 068 631,39	Tasa de crecimiento gasto corriente	**27,69%**
2.00.00 - MATERIALES Y SUMINISTROS	₡1 199 553 536,28	₡1 547 152 039,08		
3.00.00 - INTERESES Y COMISIONES	₡667 000 000,00	₡620 200 000,00		
6.00.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡1 447 926 437,05	₡1 533 187 148,87		
2.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	**₡3 265 509 453,20**	**₡8 211 372 636,44**		
5.00.00 - BIENES DURADEROS	₡3 265 509 453,20	₡8 075 322 636,44		
7.00.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡0,00	₡136 050 000,00		
3.0.0.0 - TRANSACCIONES FINANCIERAS	**₡741 500 000,00**	**₡792 150 000,00**	Tasa de crecimiento total	**50,72%**
8.00.00 - AMORTIZACION	₡741 500 000,00	₡792 150 000,00		
4.0.0.0 - SUMAS SIN ASIGNACION	**₡31 875 412,50**	**₡1 197 603,08**		
9.00.00 - CUENTAS ESPECIALES	₡31 875 412,50	₡1 197 603,08		
Total general	**₡16 710 000 000,00**	**₡25 184 628 250,75**	**₡8 474 628 250,75**	

Presupuesto Ordinario, Extraordinario 01-02; Modificación 01-02-03-04

Licda. Evelyn Vargas Rojas
Encargada de Presupuesto
4/11/2025

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025
CUADRO DEL CONVERTIDOR DEL GASTO

TABLA DE EQUIVALENCIA

PUBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO	MONTO
1 GASTOS CORRIENTES	16 179 908 011,27		TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	25 184 628 250,79
1.1 GASTOS DE CONSUMO	14 026 620 862,39			
1.1.1 REMUNERACIONES	8 881 300 191,92	0	REMUNERACIONES	8 881 300 191,92
1.1.1.1 Sueldos y salarios	7 324 309 799,85	1.1.1.1	0.0 1 REMUNERACIONES BASICAS	4 811 398 158,94
		1.1.1.1	0.01.01 Sueldos para cargos fijos	4 616 645 630,69
		1.1.1.1	0.01.02 Jornales	59 804 000,00
		1.1.1.1	0.01.05 Suplencias	134 948 528,25
		1.1.1.1	0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	504 416 299,77
		1.1.1.1	0.02.01 Tiempo extraordinario	180 781 864,45
		1.1.1.1	0.02.02 Recargo de funciones	7 400 000,00
		1.1.1.1	0.02.05 Dietas	316 234 435,32
		1.1.1.1	0.03 INCENTIVOS SALARIALES	2 008 496 341,14
		1.1.1.1	0.03.01 Retribución por años servidos	703 048 955,97
		1.1.1.1	0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	226 858 299,00
		1.1.1.1	0.03.03 Decimotercer mes	581 942 084,21
		1.1.1.1	0.03.04 Salario escolar	414 999 147,94
		1.1.1.1	0.03.99 Otros incentivos salariales	81 646 874,02
		1.1.1.1	0.99 REMUNERACIONES DIVERSAS	-
		1.1.1.1	0.99.01 Gastos de representacion personal	-
		1.1.1.1	0.99.99 Otras remuneraciones	-
1.1.1.2 Contribuciones social	1 556 990 392,07		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	
		1.1.1.2	0.04 SEGURIDAD SOCIAL	927 065 591,86
		1.1.1.2	0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	576 225 963,22
		1.1.1.2	0.04.02 Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	
		1.1.1.2	0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	
		1.1.1.2	0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	
		1.1.1.2	0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	50 839 628,64

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2025
Cuadro de Capitalización del gasto corriente Modificación Presupuestaria 04-2025

			TOTAL DEL GASTO CAPITALIZABLE	TOTAL DEL GASTO CORRIENTE DEL PERIODO	TASA DE CRECIMIENTO
				(Diferencias Gasto corriente(viene de la pagina de gasto corriente)-total gasto capitalizable(1))	
PROGRAMA III INVERSIONES					
1 .GASTOS CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**44 000 000,00**	**3 015 653 897,86**	**23,80%**
1.1 GASTOS DE CONSUMO	**0,00**	**0,00**	**44 000 000,00**		
1.1.1 REMUNERACIONES	**0,00**	**0,00**	**0,00**		
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	0,00	0,00		
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	0,00	0,00		
1.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	**0,00**	**0,00**	**44 000 000,00**		
1.1.2.1 - SERVICIOS	0,00	0,00	0,00		
1.1.2.2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	44 000 000,00		
1.2 INTERESES	**0,00**	**0,00**	**0,00**		
1.2.1. Internos					
1.2.2. Externos					

Elaborado por: Evelyn Vargas Rojas
Fecha: 04-11-25

AJUSTE AL PAO

Municipalidad de San Carlos
Departamento de Desarrollo Estratégico y Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

Viernes 24 de octubre del 2025
MSCAM-DE-0200-2025

Señor
Ing. Juan Diego Gonzalez
Alcalde
Municipalidad de San Carlos

Asunto: Ajuste al Plan Anual Operativo por Modificación Presupuestaria 04-2025.

Estimados Señor:

Sirva la presente para dejar sin efecto el oficio MSCAM-DE-193-2025, debido a que se tuvo que realizar un ajuste en última hora por la incorporación de la aprobación del Presupuesto Extraordinario 02-2025. Por lo que en atención al proceso de formulación de la Modificación Presupuestaria 04-2025, se procede a remitir formalmente el respectivo Ajuste al Plan Anual Operativo por un monto de **₡990.000.000.00** (Novecientos noventa millones de colones Netos) debidamente vinculado al proyecto de modificación presupuestaria. Así también el Sistema de Gestión Documental (SGD) se registra la documentación de respaldo de la modificación de responsables de las metas.

En las siguientes tablas se muestra con detalle de los movimientos en cada programa presupuestario según corresponde por Meta PAO. Los renglones que aparecen en monto 0,00 es porque el aumento y disminución son montos iguales.

En el **Programa I: Administración General,** se registra una disminución presupuestaria total de **₡275.854.849,85** (Doscientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve colones con ochenta y ciento céntimos) y un aumento de **₡319.388.969,68** (Trescientos diecinueve millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve colones con sesenta y ocho céntimos).

AJUSTES AL PLAN ANUAL OPERATIVO - Modificación 04-2025

PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO)

PRODUCTO				UNIDAD DE MEDIDA (META) - PRODUCTO		INDICADOR DE DESEMPEÑO DEL PRODUCTO				ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CÓDIGO	TIPO DE OBJETIVO	PRODUCTO DE VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PREVISTA 2025	DIMENSIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	MONTO PREVISTO AJUSTE
Prog I - Administración	1-1	Operativo	Administración general de los recursos municipales	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA en el Subprograma de administración General	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto)	Dirección general	654 331 082,70
Prog I - Administración	1-2	Operativo	Auditoría Interna	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA en el Subprograma de Auditoría Interna	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto)	Auditoría Interna	₡0,00
Prog I - Administración	1-3	Operativo	Administración de Inversiones propias	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA en el Subprograma de Inversiones propias	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto)	Dirección general	-410 796 982,00

(506) 2401-0978 www.munisc.go.cr desarrolloestrategico@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Departamento de Desarrollo Estratégico y Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

En el **Programa II: Servicios Comunitarios**, se registra una disminución presupuestaria total de **₡210.021.999.76** (Doscientos diez millones veintiún mil novecientos noventa y nueve colones con setenta y seis céntimos) y un aumento de **₡217.709.501.72.** (Doscientos diecisiete setecientos nueve mil quinientos un colón con setenta y dos céntimos).

AJUSTES AL PLAN ANUAL OPERATIVO - Modificación 04-2025

PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO)

PRODUCTO				UNIDAD DE MEDIDA (META) - PRODUCTO		INDICADOR DE DESEMPEÑO DEL PRODUCTO				ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CÓDIGO	TIPO DE OBJETIVO	PRODUCTO DE VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PREVISTA 2025	DIMENSIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	MONTO PREVISTO AJUSTE
Prog II - Servicios C	2-1	Operativo	Servicio de aseo de vías y sitios públicos	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	(Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto))	Aseo de Vías	₡0,00
Prog II - Servicios C	2-2	Operativo	Recolección segregada de residuos sólidos	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	(Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto))	Recolección segregada de residuos sólidos	₡0,00
Prog II - Servicios C	2-3	Mejora	Mantenimiento de Caminos y Calles	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	(Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto))	LFOVM	₡0,00
Prog II - Servicios C	2-4	Operativo	Servicio del Cementerio Municipal	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	(Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto))	Cementerio	₡5 190 000,00
Prog II - Servicios C	2-5	Operativo	Mantenimiento de Parques y ornato	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	(Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto))	Servicios Públicos	₡0,00
Prog II - Servicios C	2-6	Operativo	Servicio de Acueductos	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	(Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto))	Acueductos	₡0,00
Prog II - Servicios C	2-7	Mejora	Administración del Mercado Municipal	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	(Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto))	Mercado	₡0,00
Prog II - Servicios C	2-8	Operativo	Fomento equitativo del arte, cultura, deporte y recreación	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	(Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto))	Unidad de Cultura y Deporte	₡17 501 038,54
Prog II - Servicios C	2-10	Operativo	Servicios Sociales y complementarios	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	(Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto))	Desarrollo Social	-₡14 500 000,00
Prog II - Servicios C	2-11	Operativo	Servicio de Regulación y Control de Estacionómetros	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	(Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto))	Parquímetros	-₡7 000 000,00
Prog II - Servicios C	2-17	Mejora	Mantenimiento de Edificios	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	(Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto))	Servicios Generales	₡0,00
Prog II - Servicios C	2-18	Operativo	Reparaciones menores de maquinaria y equipo	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	(Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto))	Servicios Generales	₡500 000,00
Prog II - Servicios C	2-22	Operativo	Seguridad vial	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	(Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto))	Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	₡0,00
Prog II - Servicios C	2-25	Operativo	Protección y preservación del ambiente	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	(Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto))	Gestión Ambiental	₡10 000 000,00
Prog II - Servicios C	2-27	Operativo	Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	(Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto))	Servicios Públicos	-₡4 153 514,93
Prog II - Servicios C	2-28	Mejora	Atención de incidentes y emergencias que se generen en el cantón de San Carlos	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	(Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Previsto))	LFOVM	₡0,00

(506) 2401-0978 www.munisc.go.cr desarrolloestrategico@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Departamento de Desarrollo Estratégico y Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

El **Programa III: Inversiones** se registra una disminución presupuestaria total de **₡504.123.150,39** (Quinientos cuatro millones ciento veinte tres mil ciento cincuenta colones con treinta y nueve céntimos), y un aumento presupuestario total de **₡452.901.528,50** (Cuatrocientos cincuenta y dos novecientos un mil quinientos veinte ocho colones con cincuenta céntimos).

PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO)

PRODUCTO				UNIDAD DE MEDIDA (META) - PRODUCTO		INDICADOR DE DESEMPEÑO DEL PRODUCTO				ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CÓDIGO	TIPO DE OBJETIVO	PRODUCTO DE VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROYECTA 2025	DIMENSIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	MONTO PROYECTO AJUSTE
Prog III - Inversiones	3-1-1	Mejora	Edificios Adaptados según Ley 7600	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Prevista)	Servicios Generales	-₡66 027,00
Prog III - Inversiones	3-1-8	Mejora	Construcción , Mejoras y reparación de obras comunales en el cantón	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Prevista)	Enlace Comunal	₡1 210 000,00
Prog III - Inversiones	3-2-1	Mejora	Vías de Comunicación Terrestre - UTGVM 8114	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Prevista)	UTGVM	-₡94 062 179,20
Prog III - Inversiones	3-2-2	Mejora	Mejoramiento , Mantenimiento periódico y mantenimiento rutinario las vías de la RVC - Ley 8114	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Prevista)	UTGVM	₡94 062 179,20
Prog III - Inversiones	3-2-21	Mejora	Obras de Infraestructura en caminos y calles en el cantón de San Carlos	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Prevista)	UTGVM	-₡17 000 000,00
Prog III - Inversiones	3-6-10	Mejora	Construcción y mejoras en el acueducto municipal	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Prevista)	Acueductos	₡0,00
Prog III - Inversiones	3-6-1	Mejora	Dirección Tecnica y Estudio - Ingeniería	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Prevista)	Desarrollo y Control Urbano	-₡7 319 369,74
Prog III - Inversiones	3-6-2	Mejora	Reparaciones Mayores en la maquinaria y equipo	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Prevista)	Planta Municipal	-₡915 737,37
Prog III - Inversiones	3-6-3	Mejora	Fortalecimiento Catastral	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada (Prevista)	Catastro y Censos	-₡17 024 141,09

(506) 2401-0978 www.munisc.go.cr desarrolloestrategico@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Departamento de Desarrollo Estratégico y Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

AJUSTES AL PLAN ANUAL OPERATIVO - Modificación 04-2025

PRODUCTO				UNIDAD DE MEDIDA (META) - PRODUCTO		INDICADOR DE DESEMPEÑO DEL PRODUCTO				ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CÓDIGO	TIPO DE OBJETIVO	PRODUCTO DE VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROYECTA 2025	DIMENSIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	MONTO PROYECTO AJUSTE
Prog III - Inversiones	3-6-6	Mejora	Proyecto educativo a estudiantes de escasos recursos del cantón	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada [Previsto]	Desarrollo Social	₡0,00
Prog III - Inversiones	3-6-7	Mejora	Gestión Optima de la administración tributaria	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada [Previsto]	Administración Tributaria	-₡30 973 295,97
Prog III - Inversiones	3-6-8	Mejora	Valoraciones de propiedades en el cantón	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada [Previsto]	Bienes Inmuebles	₡12 500 772,48
Prog III - Inversiones	3-6-9	Mejora	PROYECTO DE POLICIA MUNICIPAL EN MATERIA DEL CONTROL DEL DELITO y OTROS	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada [Previsto]	Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	₡7 000 000,00
Prog III - Inversiones	3-6-10	Mejora	Gestiones Estratégicas de Articulación público - privada que incentiven el desarrollo económico del cantón	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada [Previsto]	DIDLAI	-₡305 479,55
Prog III - Inversiones	3-6-19	Mejora	Implementación de sistemas información , analisis e inteligencia de negocios	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada [Previsto]	Tecnologías de Información	-₡10 002 750,00
Prog III - Inversiones	3-6-25	Mejora	IMPLEMENTACION DE GESTION PARA RESULTADOS Y PARTICIPACION CIUDADANA	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada [Previsto]	Desarrollo Estratégico	-₡372 702,92
Prog III - Inversiones	3-6-27	Mejora	Construcción y mejoras en el cementerio	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada [Previsto]	Cementerio	₡0,00
Prog III - Inversiones	3-6-31	Mejora	Construcción y mejoras del Vertedero Municipal - Florencia	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada [Previsto]	Recolección de Residuos	₡0,00
Prog III - Inversiones	3-7-5	Mejora	Compra de Maquinaria y equipo para obras de infraestructura vial	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada [Previsto]	UTGVM	₡17 000 000,00
Prog III - Inversiones	3-7-6	Mejora	Fortalecimiento de tecnologías de información para incrementar la transparencia y datos abiertos, aliados de la implementación de normas técnicas MICIT y actualización de sitios WEB Municipal y Cantonal	Porcentaje de avance del producto	100%	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del PTA	Cantidad realizada (Alcanzado) / Cantidad programada [Previsto]	Tecnologías de Información	-₡72 000,00

Resumen gerencial:

1. Las modificaciones realizadas en este proceso responden de manera general se deben a ajustes para continuidad y producción de bienes y servicios municipales en procura de la generación del valor publico cantonal.

2. En el archivo con nombre **Plan Anual Operativo 2025 - Oficial**, en las hojas por nombre F-DPL-010-2022 - PAO y F-DPL-0XX-2025 MODIFICACIÓN se encuentra el detalle de la información suministrada en este oficio, así como otra de importancia para el adecuado registro y control de los movimientos realizados con relación al proceso de modificación 04-2025 respecto al Plan Anual Operativo 2025, dicha información se encuentra en registrado en red en la siguiente dirección: R:\Desarrollo Estratégico\1. Planes Municipales\3. Plan Anual Operativo\Plan Anual Operativo 2025

Página 1 de 5

(506) 2401-0978 www.munisc.go.cr desarrolloestrategico@munisc.go.cr

Municipalidad de San Carlos
Departamento de Desarrollo Estratégico y Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

3. Los respaldos correspondientes a la información consolidada en el archivo F-DPL-0XX-2025 MODIFICACIÓN, se encuentra registrada en red en la siguiente dirección: R:\Desarrollo Estratégico_SGD\2. Planes Municipales\Plan Anual Operativo\Plan Anual Operativo 2025\Modificaciones\Modificación 04-2025

Atentamente,
DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIXIE LORENA AMORES SABORIO (FIRMA)
Firmado digitalmente por DIXIE LORENA AMORES SABORIO (FIRMA)
Fecha: 2025.10.27 12:22:44 -06'00'
Dixie Amores Saborío
Jefatura de Desarrollo Estratégico

FRM/
Anexo: Modificación 04-2025 F-DPL-0XX-2025 UV.xls
C.c:
Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda
Evelyn Vargas Rojas, Encargada presupuesto
Desarrollo Estratégico

(506) 2401-0978 www.munisc.go.cr desarrollo.estrategico@munisc.go.cr

ARTÍCULO XIII.

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

- **Propuesta conciliatoria funcionario José Fabio Romero Moreira, Expediente Número 23-001548-1027-CA.–**

Se recibe oficio MSC-AM-2563-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para análisis y aprobación del honorable Concejo Municipal oficios MSCAM-SJ-1917-2025 y MSCAM-SJ-1984-2025, aportando análisis legal y conclusiones de la “Propuesta de conciliación dentro del proceso judicial tramitado bajo el Expediente Número 23-001548-1027-CA, presentada por el señor José Fabio Romero Moreira”.

ACUERDO N 55.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-2563-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, remitiendo los oficios MSCAM-SJ-1917-2025 y MSCAM-SJ-1984-2025, aportando análisis legal y conclusiones de la “Propuesta de conciliación dentro del proceso judicial tramitado bajo el Expediente Número 23-001548-1027-CA, presentada por el señor José Fabio Romero Moreira”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- **Solicitud de estudio propiedades segregadas.-**

Se recibe oficio MSC-AM-2588-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se les solicita y agradece realizar un estudio de las propiedades segregadas de la finca madre que constituyeron un título propio, de la propiedad municipal con folio real 246453-000 ubicada en el centro de La Fortuna. La señora Edith Oviedo Quesada, cédula de identidad 2-343-929 (hija del propietario que donó) indica que su padre no realizó el proyecto de urbanización por el que donó dicha propiedad, razón por la cual expresa le sea devuelta mediante un proceso sucesorio que ella ha interpuesto.

Datos del donante: Eli Oviedo Araya (fallecido).

Esto con el fin de determinar con certeza la cantidad de área en metros cuadrados de lotes segregados con respecto al área en metros cuadrados del lote que se encuentra como área comunal a nombre de la Municipalidad de San Carlos y así verificar el cumplimiento del porcentaje que corresponde de acuerdo a lo tipificado en Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones en lo referente a cesión de áreas públicas.

ACUERDO N 56.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-2588-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a solicitud de estudio de las propiedades segregadas de la finca madre que constituyeron un título propio, de la propiedad municipal con folio real 246453-000 ubicada en el centro de La Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- **<u>Borrador Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación Hogar de Ancianos San Vicente de Paúl de San Carlos.-</u>**

Se recibe oficio MSC-AM-2587-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación el siguiente oficio “Borrador Convenio de Cooperación”:

- MSCAM-SJ-2184-2025 emitido por la Licda. María Gabriela González Gutiérrez, Jefa Departamento de Servicios Jurídicos, remitiendo oficio MSCAM-SJ-1933-2025, borrador Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación Hogar de Ancianos San Vicente de Paúl de San Carlos.

ACUERDO N 57.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-2587-2025,emitido por la Alcaldía Municipal, remitiendo los oficios MSCAM-SJ-2184-2025 de la Licenciada María Gabriela González Gutiérrez, Jefa Departamento de Servicios Jurídicos y MSCAM-SJ-1933-2025, asunto: Borrador Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación Hogar de Ancianos San Vicente de Paúl de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- **Borrador Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de La Perla de la Fortuna.-**

Se recibe oficio MSC-AM-2595- 2025 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación el siguiente oficio con “Borrador Convenio de Cooperación”:

- **MSCAM-SJ-2167-2025** emitido por la Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria, Departamento de Servicios Jurídicos, remitiendo borrador CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

ACUERDO N 58 .-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-2595-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, remitiendo el oficio MSCAM-SJ-2167-2025 de la Licenciada María José Coto Campos, Abogada y Notaria, Departamento de Servicios Jurídicos, asunto: Borrador CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- **<u>Borrador Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de desarrollo Integral de San Jorge de Cutris.-</u>**

Se recibe oficio MSC-AM-2596-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación el siguiente oficio con “Borrador Convenio de Cooperación”:

- **MSCAM-SJ-2169-2025** emitido por la Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria, Departamento de Servicios Jurídicos, remitiendo borrador CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

ACUERDO N 59 .-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-2596-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, remitiendo el oficio MSCAM-SJ-2169-2025 de la Licenciada María José Coto Campos, Abogada y Notaria, Departamento de Servicios Jurídicos, asunto: Borrador CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- **<u>Borrador Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Jicarito y Puerto Seco de Venado.-</u>**

Se recibe oficio MSC-AM-2597-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación el siguiente oficio con “Borrador Convenio de Cooperación”:

- **MSCAM-SJ-2170-2025** emitido por la Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria, Departamento de Servicios Jurídicos, remitiendo borrador CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE SAN CARLOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

ACUERDO N 60.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-2597-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, remitiendo el oficio MSCAM-SJ-2170-2025 de la Licenciada María José Coto Campos, Abogada y Notaria, Departamento de Servicios Jurídicos, asunto: Borrador CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE SAN CARLOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- **Borrador Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor Hogar de Dios.-**

Se recibe oficio MSC-AM-2598-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación el siguiente oficio con “Borrador Convenio de Cooperación”:

- **MSCAM-SJ-2172-2025** emitido por la Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria, Departamento de Servicios Jurídicos, remitiendo borrador CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

ACUERDO N 61.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-2598-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, remitiendo el oficio MSCAM-SJ-2172-2025 de la Licenciada María José Coto Campos, Abogada y Notaria, Departamento de Servicios Jurídicos, asunto: Borrador CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- **<u>Borrador Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Terrón Colorado.-</u>**

Se recibe oficio MSC-AM-2599-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación el siguiente oficio con “Borrador Convenio de Cooperación”:

- **MSCAM-SJ-2173-2025** emitido por la Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria, Departamento de Servicios Jurídicos, remitiendo borrador

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA TERRON COLORADO "Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo".

ACUERDO N 62.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-2599-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, remitiendo el oficio MSCAM-SJ-2173-2025 de la Licenciada María José Coto Campos, Abogada y Notaria, Departamento de Servicios Jurídicos, asunto: Borrador CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA TERRON COLORADO "Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- **Borrador Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de la Palmera de San Carlos.-**

Se recibe oficio MSC-AM-2600-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación el siguiente oficio con "Borrador Convenio de Cooperación":

- **MSCAM-SJ-2174-2025** emitido por la Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria, Departamento de Servicios Jurídicos, remitiendo borrador CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA

DE SAN CARLOS, ALAJUELA “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

ACUERDO N 63.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-2600-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, remitiendo
MSCAM-SJ-2174-2025 de la Licenciada María José Coto Campos, Abogada y Notaria, Departamento de Servicios Jurídicos, asunto: Borrador CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS, ALAJUELA “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

El señor Esteban Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: Solamente en el oficio que trasladamos ahora a la comisión, el MSC-AM 2563-2025 de una propuesta conciliatoria, en ese oficio habla de dos oficios que no fueron trasladados por correo electrónico. Entonces, lo que quería hacer era que quedara pública la solicitud a la Secretaría para que nos haga llegar los oficios correspondientes para poder estudiarlos.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Sí, en este caso, como el documento no venía sin dispensa, doña Patricia me indicó que estarían preparando la carpeta para trasladarlos y todos los demás documentos, compañeros, que no les haya llegado el día de hoy eh antes, previo a la sesión del Concejo, no se estarían conociendo el día de hoy, que harían traslados para la siguiente sesión por un tema de ya le indiqué a doña Patricia que debe ser de conocimiento de todos los regidores previo a la sesión, los documentos que se van a analizar. Entonces, para

tranquilidad de todos, porque hubo varios informes que no se les envió a tiempo y bueno, documentación en general. Entonces, ninguno de esos documentos estará conociendo en la sesión del día de hoy que hará para la siguiente sesión.

- **Consultas varias a la Alcaldía Municipal.-**

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, expresa: Mi pregunta para el señor Alcalde es tal vez si nos cuenta un poco las acciones que tuvo la Municipalidad este fin de semana con tantas lluvias, con tantas emergencias. Sí vi varias publicaciones de algunos trabajos que estuvieron ejecutando, pero sí nos gustaría que nos amplíe un poco más.

El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, menciona: Gracias, señora Presidente. El Regidor Jorge Zapata me quitó la consulta. Muchas gracias.

La señora Crisly Rebeca González Sánchez, Regidora Municipal, indica: Juan Diego, yo en otras ocasiones le he preguntado con respecto al tema del tránsito, creo que hemos visto bastante congestionado Ciudad Quesada varias veces, efecto de esto también es, bueno, puede ser parquímetro, no se puede aducir directamente a que es una reacción que no existan parquímetros, pero por experiencia he visto policías municipales colaborando con el tránsito para poder de alguna manera articular en puntos que sean complicados. Hoy los vi dando vuelta por el centro de Ciudad Quesada, pero sin embargo estaba colapsado, entonces, ¿Qué podemos hacer nosotros como Municipalidad para realmente darle una solución a los sancarleños? Porque ya transitar por el centro de Ciudad Quesada está siendo complejo y yo creo que nosotros también sé que la Policía Municipal tiene muchas tareas también adicionales que hacer, pero de alguna manera en horas que son de alto tránsito se pueden generar articulaciones para que realmente los carros pasen adecuadamente. Y la otra consulta es con respecto a un parquecito que le había hecho mención el otro

día donde había una persona en condición de calle que estaba haciendo uso de este parquecito. Si tienen alguna actualización con respecto a la gestión que le había pasado, creo que fue hace como 15 días que se lo envié directamente. Sé que lo habías pasado con Pilar, entonces no sé si tal vez tenga la información de momento, pero agradezco muchísimo que puedas darme ese dato.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa**:** Tengo varias consultas. La primera es ver ¿Qué ha pasado con lo del estudio que se está realizando para ver lo de la colocación de la baranda en Cedral? la otra que por ahí también vi comentarios en el Facebook que es ¿Para cuándo estarían haciendo las mejoras en la reparación de caminos que se vieron afectados por la colocación de alcantarillas y los trabajos que estaban realizando?, ¿Cuándo empezarían a hacer esos trabajos? Lo otro que me gustaría saber es ¿Qué ha estado haciendo ahorita el Departamento de Atracción de Inversiones? en mi caso, después de que Diana salió de ahí, no he vuelto a escuchar nada, entonces me gustaría saber ¿Cómo ha estado trabajando ese departamento? Me gustaría saber ¿Qué ha pasado con el convenio de la Municipalidad de Sarapiquí? que en algún momento me habían comentado algo los vecinos de allá, ¿Cuál es el estado de ese convenio, si ya se presentó, no se presentó, si lo tiene Jurídicos o cómo está? Y también, de otras preguntas que se le han hecho en este Concejo Municipal, es si últimamente se han estado sesionando ¿Cómo está todo el tema de la reestructuración que estaba trabajando la comisión de la Administración Municipal con respecto a la reestructuración municipal?

El señor Carlos Mario González Rojas, Síndico del Distrito de Quesada, indica: Juan Diego, estoy seguro que los diferentes distritos y la municipalidad se van de nuevo a poner una flor en el ojal ahora con los festivales navideños. Ya estamos a un mes, menos de un mes, definitivamente el año anterior fue espectacular, prácticamente aquí en el distrito central, y también sé que los demás distritos lo hicieron de forma excelente. He estado observando, porque a veces paso por ahí, que hay un lugar

especialmente que está sucio, feo, y pienso que de alguna manera nos afecta en diciembre tener un espectáculo tan bonito, y es el puente este que está aquí a la par de Coocique hacia las canchas multiuso. Es increíble cómo está de sucio, las barandas y las mismas aceras, pero especialmente las barandas. Y yo creo que básicamente es el lavado lo que requiere. Estaba observándolo, no sé si después de lavarlos, tal vez digamos, bueno, ahí se requiere también una nueva manita de pintura, pero especialmente me preguntaba si tal vez podía utilizarse dos vías: si la Municipalidad tiene los recursos, digamos, la hidro lavadora y la gente, entonces, bueno, tratar de programar una lavadita antes de diciembre. Y lo otro, no sé si podría ser como por medio del Departamento de Relaciones Públicas, hacer una excitativa para que también las empresas e instituciones que están aquí aledañas o cerca al Parque, también en este periodo ojalá contribuyan a de alguna manera lavar, embellecer las Instituciones, sobre todo el mismo Banco, uno ve que le hace falta una lavada al Banco de Costa Rica, entonces, en su caso, hacer alguna excitativa para que haya una adecuada armonización con lo que va a ser, estoy seguro, tan bonito la Municipalidad y que no haya ese contraste que ahorita se ve muy feo. Yo sé que es tal vez por la época, pero ahorita está muy feo.

El señor, Juan Diego González, Alcalde Municipal, manifiesta: Voy a tratar de ser muy puntual porque sé que ustedes tienen otra audiencia. Tanto Jorge como Melvin me preguntaban por el tema de emergencias. Efectivamente tuvimos varias afectaciones concentradas principalmente entre los distritos de Quesada y Florencia, la mayoría por inundaciones y desbordamiento de ríos, hay muchas casas afectadas, gente que perdió las viviendas, la situación que se vive en Pénjamo de Florencia es bastante complicada, todavía no se ha logrado iniciar el trabajo con maquinaria para reencausar el río a su lugar original y básicamente hoy el río está pasando por la plaza de Pénjamo. Adicionalmente tuvimos varias emergencias en el Acueducto Municipal y esto afectó el servicio en los últimos días. Creo que fue el día sábado. Maquinaria de CONAVI estaba haciendo una reparación y afectó una de nuestras tuberías que dejó

muchísimas horas sin agua potable a vecinos de Ciudad Quesada, luego tuvimos aquí en la parte alta un derrumbe también que obligó a las cuadrillas municipales a trabajar hasta altas horas de la noche, agradezco de verdad al equipo de los muchachos de Acueductos porque se pusieron la camiseta ahí, trabajaron hasta la noche llenos de barro con tal de restablecer el servicio, y la verdad que eso habla muy bien del compromiso que ellos tienen, esto se suma a otras averías que nosotros tuvimos en el Acueducto también, una por el Hospital, una por la Y griega, han sido días un poco complicados con las emergencias y con las averías en el Acueducto Municipal. Sobre el tema de emergencias se está trabajando, deben haber entrado ese día cerca de 80 incidentes que tuvieron que ser atendidos. El Ingeniero Luis Guzmán y el equipo de Unidad Técnica y demás han estado haciendo las visitas, las solicitudes respectivas de primeros impactos y demás ante la Comisión Nacional de Emergencias. A Crisly, ¿Qué podemos hacer? tener más policías, tenemos cinco. Es muy complicado porque esos cinco están para todos los distritos, y obviamente el recurso humano no es suficiente y entonces, si ponemos a los cinco policías municipales que tenemos solo a regular el tránsito en Ciudad Quesada, tenemos que descuidar otras tareas más relacionadas con seguridad como allanamientos que se realizan con el OIJ, controles en carretera, el trabajo preventivo que se está haciendo unidad canina en centros educativos, hay que tener un balance, no podemos dedicar a la Policía Municipal solo a temas de tránsito en Ciudad Quesada, porque los otros distritos también necesitan presencia de Policía Municipal, y esto es un requerimiento. Estos días estuve de gira en La Palmera con los síndicos de La Palmera, y muchas de las reuniones que tuvimos la gente reclama más presencia de la Policía Municipal en La Palmera, y esto es una constante en todos los distritos. Yo voy a Pocosol y quieren que la Policía Municipal esté en Pocosol, y tenemos solo cinco policías municipales. Es imposible dar abasto con la necesidad que se tiene. Ahora, ¿En qué es lo que a efectos de Ciudad Quesada hemos venido trabajando? creo que ya si no salió hoy sale esta semana publicado en SICOP, es el tema del estudio para descongestionamiento vial de Ciudad Quesada, eso nos va a marcar un poco las pautas de obras de infraestructura, de tareas que hay

que hacer a mediano, corto y largo plazo para descongestionar el centro de la ciudad. Claro, este es un proceso que va a tardar porque probablemente implique la creación de nuevas rutas alternas para descongestionar y demás, entonces, es un tema en el que se vinculó mucho el Regidor Jorge Zapata también, que estuvo trabajando de la mano con la Unidad Técnica viendo las especificaciones del cartel, y lo que me dijo el jefe de la Unidad Técnica es que quedaba hoy o mañana probablemente ya publicado en SICOP para dar una alternativa más sólida, y estamos a la espera de qué va a pasar con Parquímetros, de poder adjudicarlo pronto para que el servicio esté operando lo más pronto posible, no tengo ninguna actualización de lo del parquecito, yo envié un correo electrónico, tal como se lo indiqué a usted ese día, a los encargados, pero voy a preguntar a ver si se dio alguna atención. Raquel me preguntaba lo de la baranda en Cedral, eso está en Unidad Técnica, todavía no nos han respondido el criterio técnico, lo del convenio de Sarapiquí ya está elaborado y está en el departamento de Servicios Jurídicos, yo esperaría que la próxima semana pudiéramos enviarlo aquí al Concejo Municipal para su discusión, en el tema de atracción de inversiones se le ha dado seguimiento al trabajo que se venía haciendo. Se ha buscado también colaboraciones importantes. Hace poco, por medio del departamento, se logró una donación muy importante de parte del BAC San José para los muchachos de robótica, que yo creo que habían estado aquí en sesión del Concejo Municipal y que clasificaron al Mundial, se hicieron gestiones desde la Municipalidad mediante este departamento con el BAC, y me parece que el BAC aprobó $10,000 para los muchachos para que puedan ir allá, se le ha venido dando continuidad a los temas de ferias de empleo, de articulación con otras instituciones. El departamento ha continuado trabajando. Retomando un poco lo que usted mencionaba antes de reuniones con los departamentos, a mí me parece muy bien, y si gustan hacerlo y tener ese espacio los lunes a las 4 de la tarde antes de la Sesión o algo así, ustedes nada más me dicen cuáles son los temas que les interesa, cuáles son los departamentos, yo les digo a ellos que preparen alguna presentación y que se reúnan con ustedes para ver estos temas. El tema de reestructuración municipal, ahí sigue la comisión nos

reunimos hace unos días, definimos algunos de los pasos que hay que seguir y acordamos ya hacer una primera contratación para uno de los productos. Lo que faltaba era unos temas del Departamento de Control Interno, definir algunas especificaciones técnicas de la contratación. Y don Carlos Mario, bueno, tomo nota de lo que me dijo para trasladarlo al departamento Aseo de Vías.

El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, expresa: Juan Diego. Hay una pregunta latente en el distrito de Ciudad Quesada. ¿Cuándo van a empezar a solucionar los huecos que deja el proyecto de acueducto? No sé si eso tiene un plazo para que se apelmace bien o se compacte bien, pero mucha gente está preguntando cuándo van a empezar a darle solución a eso, que son peligrosos ya.

El señor Marco Aurelio Sirias Victor, Regidor Municipal, menciona: Juan Diego, solamente un espacio de agradecimiento. Me enteré que la semana pasada estuvieron los diferentes departamentos colaborando con la donación de las diferentes solicitudes que realizaban los centros educativos en varias Instituciones. El agradecimiento no solamente a Relaciones Públicas, sino a Enlace Comunal también quien hace un gran esfuerzo, al Departamento Legal y también a la Comisión de Jurídicos, quienes reciben también esta documentación que lleva todo un proceso, y en el caso personal hay una Institución de las que se vio beneficiadas en la que laboro, estamos bastante agradecidos y brindarles también el apoyo en todo lo que se pueda colaborar.

El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, indica: Bueno, a Jorge, el trabajo está en ejecución. No podemos todavía empezar a tapar los huecos. Esto es un tema de perforación teledirigida, las líneas principales de conducción del acueducto aquí en el centro de Ciudad Quesada son líneas muy viejas, en muchos casos de tubería metálica, que eso obviamente es un problema a la hora de trabajarlo. Se está sustituyendo por polietileno, y eso lo que se hace es que se hace perforación teledirigida, se hace un hueco, se mete como una especie de topo que mete la nueva

tubería y la va sustituyendo. Pero el trabajo está en ejecución, eso se va a llevar varias semanas más todavía. Es una decisión que se había venido postergando con el tiempo por la afectación que implica a la gente, y a nadie le gusta cuando está sentado en esa silla tener la incomodidad de la gente, que le incomodan los huecos, que se va el agua, que se ocasionan averías, el tema de estar presurizando y despresurizando las líneas de conducción hace que estas puedan fallar, y fue una de las cosas con las que yo me encontré cuando llegué como Alcalde, que se había venido postergando esta decisión por el costo político que implica tener la ciudad llena de huecos, por el costo que implica con los comercios, que haya afectaciones del servicio, partes de la ciudad en algunos momentos sin acceso al agua. Pero bueno, es parte también de las decisiones que uno tiene que tomar y no ir pateando la bola para que, en un futuro, cuando esas líneas colapsen, ahí sí nos veamos metidos en un serio problema, entonces decidimos echarle para adelante y esperamos que la gente tenga paciencia con esta situación, que al final lo que busca es un mejor servicio de agua potable para toda la gente. Y a Marcos, sí, efectivamente se hizo entrega de instrumentos musicales y trajes típicos la semana anterior, una inversión de más o menos unos 20 millones de colones que benefició a varios centros educativos del cantón de San Carlos, los muchachos, los profesionales de los centros educativos y demás estaban muy contentos y esperamos que le saquen muchísimo provecho de cara a todas las actividades de fin de año.

ARTÍCULO XIV.

ATENCIÓN AL SEÑOR NELSON CABEZAS CASTRO, PRESIDENTE DE LA ASOCICIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PARA LA CULTURA DEL CANTON DE SAN CARLOS Y DIRECTOR DE LA BANDA 506 SAN CARLOS.-

- **Exposición de Proyecto Cultural.**

Se recibe al señor Nelson Cabezas Castro, Presidente de la Asociación de Desarrollo Específico para la Cultura del Cantón de San Carlos y Director General de la Banca

506 y Jenny Ochoa, encargada de comunicación de la Banda 506, quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente información:

Sobre el proyecto

BANDA
506
San Carlos, Costa Rica
¿POR QUÉ NACE B506 Y PARA QUE?

A.D.E
PARA LA CULTURA DEL CANTÓN DE SAN CARLOS
¿POR QUÉ NACE LA ASOCIACIÓN
Y PARA QUE?

BANDE
506
San Carlos, Costa

TRICAMPEONES EN
WAMSB

WAMSB
CLERICO
25'

DIFICULTADES

PANAMA
04-10 Noviembre
07-Guararé - Los Santos
08-Las Tablas - Los Santos
09-Santiago - Veraguas

NAVIDEÑOS
29 Noviembre al 23 de diciembre
29 Nov-Filadelfia - Guanacaste
05 de diciembre - Cañas - Guanacaste
06 -Nandayure - Guanacaste

NAVIDEÑOS
29 Noviembre al 23 de diciembre
07-Nicoya - Guanacaste
13 -Festival de la Luz (Pasacalles) - San José
14-Tibás - San José

NAVIDEÑOS
29 Noviembre al 23 de diciembre
20 -San Isidro -
Heredia
23 -Actividad para
niños navidad

Contacto

SI TIENES DUDAS,
CONTÁCTANOS
8344-9835
adeculturasc@gmail.com
Banda506cr@gmail.com

REDES
b506.cr
Banda 506
San Carlos
Banda 506 CR

El señor Nelson Cabezas Castro, presidente de la Asociación de Desarrollo Específico para la Cultura del Cantón de San Carlos y director de la Banda 506 San Carlos, expresa: Soy el director general de la Banda 506, el grupo de folklore también que tenemos en esta agrupación y, por supuesto, como presidente de la Asociación Específica para la Cultura del Cantón de San Carlos. Vamos a iniciar una pequeña presentación, hablarles un poquito. Algunos ya me conocen muchísimos años. Este proyecto nace específicamente en el distrito de Pocosol hace ya casi 22 años. Hemos pasado por procesos bastante complicados. El objetivo siempre, principal y primordial, es darle a la niñez, a la juventud y a la adultez en ese entonces del distrito, un proyecto 100% sano como lo es la música y la danza. Hoy en día estamos hablando de un proyecto que abarca no solamente el distrito de Pocosol. Han pasado casi 22 años desde entonces y hemos ido evolucionando y de ahí creo también el cambio del distrito, y ahora somos parte del distrito central, que es Quesada. Es un proyecto que tiene niños, jóvenes y adultos entre los 10 años en adelante, y contamos con un aproximado de 149 personas dentro de ellos 30 bailarines, músicos y por supuesto un

gran equipo de padres, madres de familia y equipos también de comunicaciones. Actualmente es una agrupación, puedo hablarles, que Banda 506 es el motivo por el cual nace la Asociación para la Cultura del Cantón de San Carlos, porque es el medio jurídico para nosotros poder inyectarle a este tipo de proyectos el recurso que se requiere para poder mantener un proyecto cultural sin fines de lucro como es el nuestro. Tengo más o menos 22 años de trabajar de manera gratuita. Cada una de las personas que estamos acá trabajamos a honorem, tanto los compañeros de los equipos como los padres, madres de familia, inclusive los profesores que estamos detrás de todo este proyecto. Somos personas que trabajamos a honorem y es un proyecto que sabemos que dentro de sus objetivos está mantener a la niñez, a la juventud y a la adultez alejado de problemas sociales como son el problema de drogas y, por supuesto, el problema de alcoholismo y muchos otros problemas más que aquejan a nuestra sociedad. Banda 506, que es en realidad lo que sustenta este proyecto y lo que mantiene nuestros objetivos y nuestros pilares, es un proyecto que durante muchísimos años hemos luchado, como dicen popularmente hemos luchado con las uñas, porque es un proyecto que gracias a Dios en sus momentos hemos tenido el apoyo de gentes que nos han acogido, inclusive en su momento la Asociación de Desarrollo Integral en Santa Rosa de Pocosol, quienes fueron nuestra casa por muchísimo tiempo. Es a raíz de la necesidad después de la pandemia que se viene una situación donde tenemos que migrar a este distrito, y desde entonces hemos venido trabajando en eso. Banda 506 significa para nosotros un espacio donde ahora no solamente se haga música y danza, sino también donde los niños y jóvenes puedan encontrar un lugar seguro donde ellos puedan expresarse, inclusive donde puedan encontrar un espacio para poder conversar. Recientemente tuvimos un caso ahí muy triste, que fue uno de nuestros integrantes que sufrió alguna situación y lo llevó al suicidio, y desde entonces hemos estado trabajando muy fuertemente en este tema, porque creemos firmemente que los proyectos culturales como estos dan un espacio para que nuestra niñez y juventud siga creciendo y, por supuesto, poderlos alejar ahora no solamente de problemas sociales como drogas y alcohol, sino también de asuntos

específicos como es la parte emocional que ha estado también afectando tantísimo a nuestra gente. Vemos cómo después de muchísimos años un sueño que veníamos gestando logramos hacerlo por medio de la Asociación Específica para el Desarrollo del Cantón de San Carlos. Y fíjense que en cuanto a esta asociación tengo que contarles que esta asociación fue una herencia que nos dejó DINADECO, porque nosotros habíamos iniciado un proceso para tener nuestra propia asociación, pero no podía haber dos asociaciones iguales, y esta asociación estaba abandonada desde hace varios años. La Asociación para la Cultura del Cantón de San Carlos era una asociación que estaba a cargo de toda la parte del sistema de los SINEM (Sistema Nacional de Educación Municipal), principalmente la parte del manejo del SINEM aquí a nivel de San Carlos, y posteriormente esta asociación terminó en un stand by que nosotros vinimos con sangre nueva y con gente nueva a tratar de revivir para poder darle la parte jurídica y poder inyectarle el recurso y poder seguir creciendo y dándole a nuestra gente el sueño y seguir soñando con lo que en realidad nosotros tenemos o los proyectos que tenemos. Porque no solamente es el tema de banda y danza, sino también ir más allá abriendo espacios a la niñez y a la juventud en otras áreas como el teatro y en otras áreas también importantes que tengan que ver con esta parte cultural, que es una de las partes más difíciles. Escuchábamos ahora que, gracias a Dios, los centros educativos han tenido el apoyo, pero también hay que reconocer que las agrupaciones independientes simple y sencillamente tenemos que trabajar con lo que tenemos. Y es por eso que en esta noche estamos hoy acá hablando un poquito de la asociación. La asociación es una necesidad que nosotros tenemos para poder gestionar ante cualquier entidad, tanto nacional, internacional, estatal, inclusive privada, para poder nosotros darle los recursos a estos proyectos y poder entonces seguir creciendo. Sueños que tenemos, que posiblemente más, bueno, voy a hablarlos de una vez, creo que hay que aprovecharlos. También nos visualizamos como una asociación con el fin de crear en San Carlos un colegio artístico que lleve la parte académica y además la parte artística, donde la niñez y la juventud pueda en algún momento graduarse con especialidades como lo hacen los colegios, por ejemplo,

agropecuarios o técnicos profesionales que tienen sus especialidades, pero en este caso hacer el tercer colegio artístico del país aquí en la región. El primero está en Heredia, que es el Castella. Tenemos también el de Liberia, y este podría ser el tercer colegio artístico del país y, por supuesto, abrir no solamente un espacio de lo que ya existe en la parte académica, sino también ojalá que haya jóvenes graduándose con especialidades en danza, en dirección y ejecución instrumental, que es nuestro objetivo.

Se procede a proyectar un video que resume lo que es la banda en sí, donde se observa las diferentes secciones, los bailarines que tienen que ver con la parte del folklore y la importancia que tiene la asociación de Desarrollo Específico para la Cultura del Cantón de San Carlos.

El señor Nelson Cabezas Castro, presidente de la Asociación de Desarrollo Específico para la Cultura del Cantón de San Carlos y director de la Banda 506 San Carlos, indica: Vamos a hablar un poquito sobre algunas de las situaciones que nos han estado pasando con respecto a algunos eventos. Comentarles que en Costa Rica recientemente se implementó una organización mundial de bandas que hace eliminatorias a nivel país para que las bandas que obtengan cierto puntaje puedan aspirar a competir en los mundiales de bandas. Y es ahí donde tenemos que contarles que este año 2025 logramos por tercer año consecutivo el campeonato. Este año hay una particularidad: logramos también la nota para poder participar en los próximos mundiales 2026 y 2027, que se realizarán en México e Irlanda 2027. Eso es una gran oportunidad y un gran sueño. Sabemos que no va a ser una tarea fácil, pero creemos que como asociación vamos a tratar de canalizar los recursos para que nuestros niños, jóvenes, músicos, artistas y bailarines puedan participar en un evento a nivel internacional con bandas de todo el mundo.

Se proyecto otro video sobre una presentación realizada por la Banda 506 de un Show inspirado en la película Coco que trata sobre un homenaje a los seres queridos que ya no están. Siendo que, con este show se logró obtener la nota para participar en los mundiales anteriormente mencionados.

El señor Nelson Cabezas Castro, presidente de la Asociación de Desarrollo Específico para la Cultura del Cantón de San Carlos y director de la Banda 506 San Carlos, manifiesta: Vamos a hablar un poquito sobre este tema que es la parte que más nos preocupa. Desde que nosotros migramos a Quesada como distrito, hemos tenido ciertas dificultades. Llevamos aproximadamente tres años de estar en el distrito y en esos tres años hemos migrado tres veces de barrio. Es evidente que un proyecto de este calibre va a generar ciertas incomodidades en la zona en la que nos encontremos, tomando en cuenta que es un grupo sumamente grande y que sigue creciendo. Es ahí donde vienen las situaciones que queremos tocar con ustedes como Concejo y, por supuesto, con el Municipio. No existen espacios municipales o lugares adecuados para que nosotros, como agrupaciones, podamos acceder de manera segura y sin generar tanto problema. Siempre va a haber dificultad mientras haya música de por medio y tanta gente, porque para nosotros está claro cuál es nuestro objetivo, pero muchas veces las personas sienten incomodidad. Durante estos tres años que llevamos en el distrito no hemos logrado encontrar un espacio seguro tanto para la instrumentación como para la realización de prácticas, donde podamos establecernos al menos hasta que logremos, como asociación, la adquisición del terreno y la construcción de nuestras propias instalaciones. Uno de los proyectos que buscamos para 2026-2027 es adquirir un terreno, ojalá cerca pero alejado de zonas residenciales, para evitar la inconformidad que se genera. Los lugares que tenemos actualmente no son adecuados para realizar prácticas con tanta instrumentación, y esa ha sido una de las principales dificultades. Queremos indicarles que no hemos logrado acceder directamente a un espacio donde podamos estar durante este tiempo, hasta que gestionemos nuestro terreno e instalaciones para tener a los jóvenes. No es una

opción cerrar los proyectos y desgraciadamente a veces esto es lo que ha estado ocurriendo. Hemos tenido que entrar en una lucha con algunas personas porque, evidentemente, conocemos que hacemos puede ser incómodo para algunos. Esta situación es la que queremos traer hoy ante el Concejo para ver de qué manera puedan colaborarnos, pensando también en futuros proyectos, no solo en la Banda 506 o el grupo de danza folclórica Cielo Sancarleño, básicamente es una de las cosas que queríamos conversarles. Y estamos a unas horas de irnos para Panamá. Hoy nos llamaron para esta sesión y dijimos que sí o sí había que venir, porque teníamos que aprovechar este espacio que nos están brindando para hablar. De aquí salimos corriendo porque tenemos que montarnos en el autobús para irnos a representar a San Carlos y a Costa Rica en tres eventos: en Guararé, en Los Santos, Las Tablas y en Santiago Veraguas. El próximo lunes estaremos de regreso para contarles un poco las anécdotas. La idea de todo esto es que la gente conozca nuestra cultura y nuestro folclore. Tenemos también una extensa agenda navideña, muchos eventos a nivel de Guanacaste. Tenemos la oportunidad de participar en el pasa calles del Festival de la Luz. Cerramos el año con un evento muy importante para nosotros, el 23 de diciembre, y le voy a dar la palabra a mi compañera para que haga una mención rápida sobre lo que vamos a hacer.

La señorita Jenny Ochoa, encargada de comunicación de la Banda 506, indica: La actividad del 23 de diciembre significa muchísimo para nosotros, porque por medio de ella queremos darle a estos jóvenes y niños el ejemplo de la solidaridad. Vamos a trabajar con la comunidad de Vuelta Los Cocos, también conocida como barrio Meco. Vamos a estar compartiendo con los integrantes y con la comunidad, llevando alegría a los niños por medio de regalos y un compartir. Nos hemos organizado y queremos que los integrantes vean que también tenemos otras actividades aparte de la música. Esto nos toca el corazón y también al de los integrantes. Hemos recibido ayudas por parte de los padres de familia y demás, lo cual agradecemos mucho. Es una parte importante y un objetivo muy marcado en la Banda 506.

El señor Nelson Cabezas Castro, presidente de la Asociación de Desarrollo Específico para la Cultura del Cantón de San Carlos y director de la Banda 506 San Carlos, expresa: Como dijo la compañera Jenny, ese es el último evento del año y para nosotros es muy significativo porque vamos a compartir con niños de entre 0 y 11 años, aproximadamente 110 niños. Cerramos el año con esa actividad. Un poquito sobre nuestras redes sociales: estamos en Instagram, Facebook y TikTok, tratando de visibilizar nuestro trabajo. También queremos contarles que los fondos de la banda y del grupo folclórico provienen de recursos propios. Los mismos jóvenes son quienes a veces costean sus actividades, con rifas, ventas y tamaleadas para recaudar fondos, mantener el proyecto y adquirir instrumentos. Recientemente recibimos el convenio con la Municipalidad de una solicitud de instrumentos. Creemos que es uno de los primeros pasos que se están dando, y en 2026 esperamos recibir la primera ayuda por parte de la Municipalidad. Ya se ha avanzado en algunos aspectos, pero queda muchísimo trabajo por hacer. Creo que sería todo de nuestra parte.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, solicita a los miembros de la banda 506 se pongan de pie para que los Regidores y Síndicos los puedan conocer. Agradeciéndoles la presencia, deseándoles que en ese viaje les vaya muy bien, que tengan mucho éxito y que nos representen a lo grande como como ya lo saben hacer.

La señora Amalia Salas Porras, Regidora Municipal, indica: Me alegra mucho ver a Nelson aquí. Como él lo mencionó antes, inició un Pocosol y quiero felicitarlo en realidad de corazón porque es casi un cuarto de siglo que usted tiene de andar haciendo bulla y lamentablemente usted lo decía antes, a muchas personas les incomoda eso. Ya se le extraña porque ya usted no hace la bulla que hacía todos los fines de semana, pero cuando uno analiza que es mejor escuchar ese ruido o estar lamentando la pérdida de un niño por alguna situación, tal vez no voy a mencionar nombres aquí, o verlo en drogadicción o verlo en otras cosas, es mejor escuchar esos ruidos. Lamentablemente, somos una sociedad todos diferentes. Cada quien sentimos

y pensamos de diferente manera, pero me enorgullece mucho la persistencia, la consistencia que usted ha tenido, porque como usted lo dice, lo hace de corazón. Recuerdo un Pocosol que la escuela, que el salón y nunca se les ha dado un lugar, o sea, una estabilidad en eso. Creo que es hora, ya que están en San Carlos Centro también, que desde la Municipalidad les podamos aportar o ayudar de alguna manera a esos chicos. Adelante. Y la muestra de que estén hoy aquí teniendo que partir ya casi también, mis respetos, porque están haciendo un gran esfuerzo.

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Bienvenidos ustedes y los jóvenes que van también a representarnos fuera del país. Escuché que por ahí ya firmaron algún convenio para la solicitud de instrumentos. Quería saber si ese convenio es específico para eso, porque hay varios tipos de convenios y ese es solamente para el tema de instrumentos. Si han explorado la posibilidad de que con la Municipalidad podamos buscar ese terreno que ustedes necesitan. Bueno, la Municipalidad tiene muchos terrenos en desuso, casi todos tienen algún fin en específico, pero podría ser que alguno de todos los que tiene la Municipalidad les funcione. Entonces para eso también se ocupa, bueno, primero explorar la posibilidad y si habría que firmar un convenio distinto al que tienen. Si eso lo han explorado o si no lo han hecho, pues creo que tal vez puede ser una idea que pueda funcionarles para lo que ustedes andan buscando.

El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, manifiesta: Así como lo decía Amalia, los que somos oriundos de Santa Rosa Pocosol recordamos muchas veces esos inicios en la plaza, recibiendo sol en pequeños espacios, y lamentablemente el distrito se lo pierde por alguna otra situación que usted ya mencionaba. Usted mencionaba también anteriormente que 149 personas entre padres y personas menores de edad, adultos e integrantes. Me gustaría saber, porque sé que usted es educador, es totalmente diferente trabajar dentro de un aula con estudiantes donde usted tiene una guía, pero trabajar en una etapa tan complicada como es la

adolescencia. Y usted mencionaba un tema muy importante: salud mental, que es la parte más crítica ahorita de los adolescentes y esa es lamentable situación. ¿Cómo lo ha ido trabajando durante todo este tiempo? Porque usted dice son 22 años, no se dicen fácil, y entre esas personalidades pues también los padres, que también tienen una forma de pensar diferente. Ya usted hacía mención sobre el tema del convenio que el compañero también comentaba. Ustedes dicen ser una asociación formal con personería jurídica. Entonces, comprendo que el convenio que están solicitando, la donación de instrumentos, es a través de la asociación.

El señor Sergio Chaves Acevedo, Regidor Municipal, indica: De verdad, mi admiración por el sacrificio ese que ustedes hacen y en especial a todos los jóvenes y sobre todo a los padres que también son los que están por detrás de ellos, colaborando y ayudando para que esto sea un éxito. La verdad que tengo aquí unas consultas que me gustaría tal vez un poquito que me las pudieran evacuar. Primero que nada, los días que ensayan. Anteriormente le comentaba a la compañera, se me vino a la mente que tal vez hay a veces disponibilidad de algunos locales que se puedan compartir con alguna otra organización. Eso es una idea, digo yo, que tal vez ordenándose se puedan compartir esos ensayos. Lo segundo es si ese lugar que ustedes ocupan para ensayar necesita ahí mismo que sea fijo o no, por el hecho de que tienen que guardar instrumentos o que tienen que tener camerino para cambiarse o algunas otras cosas. Entonces me gustaría saber eso también. Con respecto a que usted dice que iniciaron en Santa Rosa, me gustaría saber si los miembros todos de su banda son netamente del distrito de Quesada o hay de otros distritos del cantón, porque también eso conlleva una logística de traslado y un montón de cosas. Sí me gustaría saber si la banda está conformada por diferentes muchachos de la zona. Y ustedes, en el tiempo que han estado aquí en Quesada, ¿no han tocado algunas puertas como la Casa de la Cultura o algunas otras organizaciones que vayan a fin con la parte de la cultura? Porque me parece que ya es mucho tiempo y ustedes han andado ahí como navegando. Me gustaría saber también eso para ver alguna forma de que se les pueda tal vez ayudar

por otros medios. Esas serían mis consultas y de verdad mis más sinceras felicitaciones por el excelente trabajo que están haciendo.

El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, expresa: Primero que todo, una felicitación para ustedes, para todos los muchachos que componen este grupo Banda 506. En realidad que 22 años hay que ser muy persistente para poderse mantener, especialmente cuando lo bueno no es apreciado en una comunidad y le damos más bien margen a lo malo. De hecho, yo vivo en el barrio Lourdes, no sé si son ustedes, pero hay una banda que entrena en el barrio, y yo la escucho. A veces es vacilón porque hay temas que son muy alegres y que uno se pone ahí, a mí me queda cerca y se oye bien, y da espacio para moverse, para bailar. Y sé que hay gente que, como dice usted, le molesta, porque lo bueno molesta, es la realidad. Pero 22 años de ser persistente, me imagino que han pasado muchísimas personas por el grupo de ustedes, pero hoy les está dando una vía importante que es convertirse en una asociación con su personería jurídica. Y bueno, quien no valore esto puede tal vez tener un poquito de visión y ver lo que está haciendo la banda de Zarcero, que es una representación de Costa Rica. Ustedes cuando salen, en este caso a Panamá, no van a representarse ustedes, sino representan a Costa Rica. Y yo le comentaba aquí a mi compañera regidora que cómo hay artistas en este cantón de San Carlos, y yo quisiera ver una banda como la de Zarcero aquí en el cantón de San Carlos. Y lo digo por esto, porque de aquí han emigrado al menos 30 o 40 miembros de la banda de Zarcero que son sancarleños. ¿Por qué? Porque aquí no hay esa iniciativa y tampoco hay esa cooperación para que eso pueda ser una realidad. Así que mi felicitación y ojalá que les vaya muy bien allá por Panamá. Y ojalá que no sea esta la última y que sus presentaciones sigan dejando muy en alto el cantón de San Carlos.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Muchas gracias, compañeros. Me faltan todavía seis personas en el uso de la palabra y nada más les pediría que sean muy concretos para poderles dar un tiempo a ellos para que

puedan también contestar a los que faltan. Rápidamente por aquello del tiempo que no me tiempo al final, sí es importante que nos presenten una solicitud por escrito con las solicitudes muy puntuales. Primero, para canalizarlo porque hay una Comisión de Cultura que tiene este Concejo Municipal, y es bueno que trabajen de la mano. Y lo otro es que también, dependiendo de las personas que tengan y el trabajo que hagan, aquí ustedes tienen a los síndicos de los 13 distritos. Entonces, creo que también es tirarles la bolita a los síndicos para que también se comprometan a trabajar el tema de cultura como lo han venido haciendo en el tema de sus distritos. Por ejemplo, ahorita que hablaba con don Sergio, el tema del espacio uno creería que debería ser algo un poco más fácil de solucionar. Entonces, a veces uno cree que es un tema un poco más de trabajar de la mano con los síndicos, con algunas instituciones y demás. Ahorita que tienen a los trece síndicos acá, que también hagan esas conexiones, porque creo que hay algunas semillas que uno pensaría que se pueden resolver de manera más rápida, sin pasar tal vez por un proceso tan burocrático.

La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Municipal, expresa: Conozco muy bien la Banda 506. Los felicito de corazón. Traía algo para hablar, pero prefiero dejarles el espacio a ustedes. Solo decirles a los compañeros regidores, a los síndicos y al pueblo de San Carlos, que cuando hablamos de proyectos de prevención, la necesidad de proyectos de prevención, realmente esto es un proyecto de prevención al cual tenemos que apoyar, porque ya está, y darle todo el apoyo necesario para que continúe creciendo. Los felicito de todo corazón.

El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, indica: Felicitarlos. Tal vez la pregunta es si ya tienen la idoneidad como asociación de desarrollo, en este caso, que es una Asociación de Desarrollo Específica. Ese es uno de los temas que se debe tener.

Y lo segundo, me parece que desde acá, desde la Municipalidad, podríamos coordinar alguna reunión directa con DINADECO. Don Roberto está haciendo un trabajo muy fuerte con Asociaciones de Desarrollo en Zona Fronteriza. Ahí tenemos una muy buena relación que podríamos aprovechar. Incluso creo que él viene para la zona en estos días, podríamos aprovechar y tener una reunión con él, podría ser una opción. Creo que eso es algo bastante viable y que podríamos hacer desde la Municipalidad, porque aquí es un tema de recursos, como le digo, el tema es que tengan idoneidad, es lo primero, y segundo, hacer la solicitud. Creo que eso es algo que podríamos ayudarles con mucho gusto.

La señora Carmen Lidia Quirós Corrales, Síndica del Distrito de La Fortuna, manifiesta: Primero que todo, felicitarlos, y después es como una sugerencia. Viendo la agenda de ustedes, no veo que haya ninguna presentación en los distritos de San Carlos, y hay compañeros, por ejemplo, que hacen festivales navideños y les mandan invitaciones a las bandas de nuestro cantón, que hay muchas, por cierto, y viera lo que cuesta encontrar.
Entonces sí sería importante que ustedes también se proyecten hacia el cantón. Unos tres distritos al año, otro año van otros tres distritos, y así puedan también tenernos en cuenta a nosotros.

El señor José Luis Mora Sibaja, Síndico del Distrito de Pocosol, indica: Muchísimas gracias, Nelson. No sé si usted es consciente del aporte que usted hizo en Pocosol para la cultura, pero aquellos chiquillos que empezaron con usted ya deben andar como en 30 años y esos huilas siguen recordando cada ensayo y cada presentación que ustedes hicieron. De verdad no sé si el distrito de Pocosol le habrá dado el agradecimiento a usted en algún momento, pero usted aportó mucho a la cultura de ese distrito. Hay niños que todavía recuerdan aquellas primeras giras cuando fueron a Panamá y eso les quedó grabado para siempre. De verdad, muchísimas gracias y ojalá

que lo tengamos pronto por allá, por lo menos visitándonos. Realmente el distrito anhela volver a tener un proyecto como el que usted tenía en aquel momento.

El señor Emanuel Salazar Solís, Síndico del Distrito de Florencia: Más que todo, recibirlos con fuerte agradecimiento al director don Nelson y a todos sus directivos. Conozco fuertemente a algunos: Roger, Vela y por ahí unos. Vengo y me llamó mucho la atención el tema de la asociación. Tengo varias consultas. Una de ellas: ¿Hay diferentes agrupaciones, aparte de ustedes, dentro de esta asociación? ¿La han abierto o han intentado tener algún plan para que vayan otras agrupaciones, ya sea diferentes bandas, folclóricos, algo diferente que vaya dentro de la asociación? Creo que esto les puede apoyar a ustedes más y tener más apoyo en la parte del trabajo. Otra de mis consultas sería: ¿Tienen algún plan para llegar a este tema del colegio que mencionaron? De verdad, eso está muy interesante, muy bonito para el cantón de San Carlos. ¿Qué plan tienen a seguir? ¿Hay alguna idea, algún plan, algo que podamos hacer de parte de la Municipalidad en algún departamento? El Concejo Municipal estaría en toda la disposición de ayudarles. Lo dijo Carmen antes, y lo traía yo: me preocupa fuertemente el hecho de que dentro de esa lista no hay una sola visita a San Carlos en este año, y es muy importante que la Banda 506 se presente en San Carlos y represente, que ustedes digan “aquí estamos”, porque cuando esté el navideño del Central, el de Ciudad Quesada, cuando pase Barrio Lourdes, la de Platanar, La Tigra, La Fortuna, y diferentes, la gente va a decir: “¿Dónde está la 506 que la van a esperar?”. Para cerrar, cuando comenta el tema de la asociación ¿ DINADECO ha dado algún apoyo o nada más les dio en el tema de la herencia de la asociación?

El señor Nelson Cabezas Castro, presidente de la Asociación de Desarrollo Específico para la Cultura del Cantón de San Carlos y director de la Banda 506 San Carlos, expresa:

Con respecto al tema del convenio, es específico para los instrumentos. Eso es lo único que se ha hecho con respecto a esto. Sobre el tema de buscar, bueno, este tema me pareció súper interesante porque sí sé que hay terrenos municipales que están en desuso, como decía el compañero. Podría ser una muy buena alternativa, y nada más hay que buscar la manera de cómo podemos gestionarlo nosotros, ver qué tipo de convenio tenemos que hacer, próximamente nos van a ver acá buscando la información para hacer todo el debido proceso. Marco preguntaba sobre el tema de cómo hemos trabajado con lo de salud mental. Marco, yo creo que usted conoce muy bien a Laura Solís, anterior profesora y orientadora del Colegio Técnico Profesional de Santa Rosa, ahora se vino para el distrito de Quesada. Laurita está trabajando con nosotros en esa parte. También, por parte de la gente de comunicaciones, hemos estado llevando talleres y gente que ha venido a trabajar esa parte con los muchachos. Se han hecho como tres trabajos en ese sentido, después del tema, desgraciadamente, del suicidio del muchacho.

Sergio preguntaba sobre los días de ensayo. Generalmente los domingos, en horarios de 9 a 2 o 3 de la tarde. Esto por una situación que las bandas comunales albergamos personas trabajadoras, tanto del sector público como privado, y desgraciadamente el sábado, que es una de las otras opciones, se nos dificulta un poco por los que son estudiantes o trabajan en empresas privadas. También mencionarles que, con respecto al tema de los integrantes, los integrantes son de todo el cantón de San Carlos. Tenemos de todos los distritos, principalmente de Quesada, que es donde tenemos mayor afluencia, pero además de los jóvenes artistas de la región de San Carlos, también tenemos algunos que nos visitan de cantones como Sarapiquí, Río Cuarto y Los Chiles.

El mayor foco es gente de San Carlos, en distritos como Venecia, Pital, Aguas Zarcas, Quesada, que es el principal, también del sector de Cutris, Pocosol y Florencia. Creo que serían como los distritos representados; no sé si hay de La Fortuna, pero

básicamente eso es lo que recuerdo. Sobre las puertas que hemos tocado con respecto al tema de los ensayos, se tocaron específicamente algunos lugares que sabemos que tienen el mismo fin. Creo que hay unas instalaciones llegando a la Ciudad Deportiva que tienen que ver con esta área, y ahí fue un no rotundo desde la primera solicitud. Eso sí, hay que aclarar que en ese momento no teníamos esta parte jurídica. Éramos simplemente el proyecto de Banda 506 y la parte de acá de las instalaciones de la Casa de la Cultura, básicamente nos fue muy positivo al inicio. No sé cuál función están teniendo ahorita con respecto a la parte cultural esas instalaciones, pero sí tenemos entendido que las instalaciones están más alquiladas, como que hay espacios alquilados. No sé cómo lo estarán manejando. Desconozco si eso ha cambiado. Con el tema de la idoneidad para lo del tema de DINADECO. Precisamente en estos días estamos esperando a don Juan Carlos, que es el encargado regional, y mandamos de hecho a una de las mamás a hacer la consulta si ya estamos en idoneidad, precisamente por eso, porque queremos saber si estamos en idoneidad para gestionar de una vez, porque ya estaba en tiempo para lo de la redacción de proyectos y avanzar con la parte del terreno. Agenda de los distritos. Eso sí es muy importante. Vamos a comentarles rápidamente, contarles que en nuestra agenda, si ustedes notaron, la mayoría de eventos son fuera del cantón. El año pasado sí tuvimos el placer de estar acá. Cuando nosotros recibimos la invitación del distrito central, que fue el de Quesada, por medio de la compañera Gabriela, que es la encargada de cultura, desde el mes de agosto ya nos habíamos comprometido. Entonces, pienso que eso sería importante. Creo que aquí están los representantes de cada uno de los distritos. Sería importante que desde el principio de año puedan organizarse para definir en qué fechas van a ser los diferentes eventos, porque veo que sí hay una línea de presupuestos, y tal vez hacer una línea de eventos para saber en cuáles, como decía la compañera, ojalá pudiéramos estar asistiendo cada cierto tiempo. Pero definitivamente algunos eventos están recién programados y ya nosotros hemos confirmado con algunas organizaciones.

Eso en cuanto al tema de por qué no estamos en agenda para los asuntos navideños. Actualmente, como le digo, apenas estamos iniciando. Retomamos en diciembre. Hemos tenido un proceso de casi once meses solamente en el tema de poner en orden las cuentas bancarias y eso nos ha ido atrasando. Estamos esperando lo de idoneidad, y la idea es que sí podamos acoger no solamente lo que estamos haciendo como Banda 506 y el grupo de folclore, sino que si algún otro grupo requiere de nosotros lo que es direccionar recursos para esa agrupación específica, nosotros podamos hacerlo como asociación. La idea es abrir no solamente a los proyectos que estamos haciendo, que van a ser muchos proyectos, sino también que si alguna agrupación específica necesita esa jurisdicción, nosotros podamos hacerlo como Asociación de Cultura. En cuanto al plan para el colegio, ese tema también es importante. Por ahora lo que estamos haciendo es visualizándolo, porque la idea es crear primero la infraestructura para albergar este tipo de proyectos: danza, banda y cualquier otra agrupación artístico-cultural. Sí estamos estipulando que dentro del terreno que queremos adquirir se piense en que tenga el espacio para ese futuro proyecto, que de hecho todo eso es un procedimiento, porque posiblemente va a ser subvencionado. Vamos a tener que ver qué mecanismo utilizamos por medio del Ministerio de Educación para poder concretar esa parte, porque necesitamos ese aval. DINADECO ha apoyado? Sí ha estado muy anuente en el tema de la preparación. Nos han estado dando algunas herramientas para poder ir avanzando con el tema de nosotros como asociación, porque es algo nuevo para muchos de nosotros. Solamente tenemos esa parte administrativa, y básicamente ha sido eso.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Don Nelson, por temas de tiempo, sin indicarles nuevamente, como para que no quede algo en esta sesión, como se los dije antes, que puedan presentar la solicitud por escrito para poderlo canalizar con la Comisión de Cultura y también para que se pueda trabajar de la mano con los síndicos. Ellos hacen sus programaciones y también trabajan el tema de los festivales navideños. Creo que también el enlace de ellos es el que directamente

les funcionaría a ustedes para empezarse a posicionar más en el cantón. Nuevamente agradecerles, y a todos los que los acompañaron, porque creo que es un tema importante, un tema de cultura, y que yo sé que este Concejo Municipal está comprometido con el tema. Tengo que levantar la sesión. Creo que el tema amerita seguir trabajando de la mano y poderlos también recibir en más sesiones del Concejo Municipal o de comisiones, porque creo que es un tema que hay que trabajar bastante.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —

RAQUEL TATIANA MARIN CERDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por RAQUEL TATIANA MARIN CERDAS (FIRMA)
Fecha: 2025.11.14 17:25:09 -06'00'

Raquel Tatiana Marín Cerdas.
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANA PATRICIA SOLIS ROJAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANA PATRICIA SOLIS ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2025.11.14 14:48:23 -06'00'

Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Firmado digitalmente por JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO (FIRMA)
Fecha: 2025.11.14 16:49:53 -06'00'

Juan Diego González Picado
ALCALDE MUNICIPAL